



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

ACTA No. SESENTA Y OCHO

Sesión: MATUTINA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

Fecha: ABRIL 25
DE 1998

SUMARIO:

ACAPITE

- I INSTALACION DE LA SESION.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
- III "LECTURA DEL INFORME DE LA COMISION ESPE-
 CIALIZADA CUARTA, SOBRE LUCHA CONTRA LA
 CORRUPCION".
- IV "SEGUNDO DEBATE DEL INFORME DE LA COMISION
 DE CONSTITUCION SOBRE REFORMA E INTERPRE-
 TACION DE LA CONSTITUCION".
- V "SEGUNDO DEBATE DEL INFORME DE LA COMISION
 DE CONSTITUCION, DEL 22 DE ABRIL DE 1998,
 SOBRE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA".
- VI CLAUSURA DE LA SESION.

FRS/emm.



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

ACTA No. SESENTA Y OCHO

Sesión: MATUTINA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

Fecha: ABRIL 25
DE 1998**INDICE:**

ACAPITE		PAGINA
I	INSTALACION DE LA SESION.	2
II	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.	2
III	"INFORME DE LA COMISION ESPECIALIZADA CUARTA, SOBRE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION."	3
	<u>INTERVENCION DE LOS SEÑORES REPRESENTANTES:</u>	
	Cárdenas Espinoza Juan	4,11,16
	Chávez Alvarez Angel Polibio	4,17
	Santillán Oleas Edgar	5
	Andrade Galindo Luis	5
	Vera Arrata Alfredo	6,12,20
	Lobato Vinueza Víctor	7
	Córdova Cepeda Patricio	8
	Galarza López Gabriel	9,14
	Cisneros Donoso Rodrigo	10,13
	Reinoso Garzón Luis	10
	Ortiz Yangari Angel	10,19
	Minuche Murillo Mario	11
	Trujillo Vásquez Julio César	12,18
	Arévalo Barzallo Káiser	13
	Castro Benites Nicolás	13,22
	Alcívar Santos Orlando	15
	Vela Puga Alexandra	15
	Vega Delgado Gustavo	16



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

ACTA No. SESENTA Y OCHO

Sesión: MATUTINA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

Fecha: ABRIL 25
DE 1998

INDICE:

ACAPITE

PAGINA

Valarezo Sigcho Miguel	18
Malo González Claudio	19
Carrión Maldonado José	19
Albán Gómez Ernesto	19
Noboa Bejarano Ricardo	21
Montalvo Mendoza Edgar	22
Hurtado Larrea Osvaldo	23
Córdova Cepeda Patricio.	24

IV

"SEGUNDO DEBATE DEL INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION SOBRE REFORMA E INTERPRETACION DE LA CONSTITUCION.	24
---	----

INTERVENCION DE LOS SEÑORES REPRESENTANTES:

Vera Arrata Alfredo	25, 35, 36, 43, 44 80, 105, 106, 107
Hurtado Larrea Osvaldo	25, 38, 40, 69, 77, 103, 108
Trujillo Vásquez Julio César	25, 54, 56, 66, 73, 75
Cárdenas Espinoza Juan	27, 47, 98, 101
Noboa Bejarano Ricardo	27, 41, 56, 67
Ayala Mora Enrique	28, 39, 40, 54, 64, 65, 70, 92, 93, 94
Vela Puga Alexandra	29, 62
Romero Loayza Franco	32, 76
Castro Benites Nicolás	33, 56, 92



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

ACTA No. SESENTA Y OCHOSesión: **MATUTINA DE LA ASAMBLEA NACIONAL.**Fecha: **ABRIL 25
DE 1998****INDICE:****ACAPITE****PAGINA**

Alcívar Santos Orlando	36,49,53,59,79
Galarza López Gabriel	43,91
Chávez Alvarez Angel Polibio	46,60,72,101
Rohon Hervas César	49
Santos Vera Marcelo	50,61
Albán Gómez Ernesto	55,57,65,66,86
Cisneros Donoso Rodrigo	67
Castanier Muñoz Juan	75
Dotti Almeida Marcelo	82
Vega Conejo Nina Pacari	83,101,104
Kon Loor Jacinto	84,85
Gallardo Zavala Gloria	89,96,97,100
Viteri Jiménez Cynthia	95
Ortiz Yangari Angel	96
Naveda Suárez Patricia	97,99,102
Malo González Claudio	103,106
Montalvo Mendoza Edgar	105
Romero Loayza Franco	105
Sandoval Erazo Franklin	107
Representante de los Discapacitados.	107
V "SEGUNDO DEBATE DEL INFORME DE LA COMI- SION DE CONSTITUCION, DEL 22 DE ABRIL DE 1998, SOBRE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA".	108
<u>INTERVENCION DE LOS SEÑORES REPRESENTANTES:</u>	
Ayala Mora Enrique	109,114,118,129,135,136



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

ACTA No. SESENTA Y OCHOSesión: **MATUTINA DE LA ASAMBLEA NACIONAL.**Fecha: **ABRIL 25
DE 1998****INDICE:****ACAPITE****PAGINA**

Hurtado Larrea Osvaldo	109,113,120,121,122, 124
Gallardo Zavala Gloria	109,110,113,114,117, 118,121,126,131
Malo González Claudio	110,135
Trujillo Vásquez Julio César	110,119
Ojeda de Vaca Gladys	110,111,116
Castanier Muñoz Juan	111,131
Vega Conejo Nina Pacari	112,115,139
Castro Benites Nicolás	113,125
Vega Delgado Gustavo	115
Kun Ramírez Manuel	116
Albán Gómez Ernesto	120,129,134
Galarza López Gabriel	125
Vela Puga Alexandra	127,130,133,135
Kon Loor Jacinto	128
Cárdenas Espinoza Juan	128,139
Chávez Alvarez Angel Polibio	131
Valarezo Sigcho Miguel	134
Naveda Suárez Patricia.	138
VI	
CLAUSURA DE LA SESION.	139



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68.

1

En Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho, en el Salón Tiwintza, de la Academia de Guerra del Ejército, sede de la Asamblea Nacional Constituyente, bajo la Presidencia de su titular, Luis Mejía Montesdeoca, se instala la sesión matutina, siendo las diez horas quince minutos. -----

En la Secretaría actúa el doctor Diego Ordóñez Guerrero, Secretario de la Asamblea Nacional Constituyente. -----

A esta sesión, asisten los siguientes Representantes: ---

AGUIRRE VALENCIA SILITA

ALBAN GOMEZ ERNESTO

ALCIVAR SANTOS ORLANDO

ALVAREZ ULLOA JAZMINIE

ANDRADE ENDARA GABRIEL

ANDRADE GALINDO LUIS

AREVALO BARZALLO KAISER

ARMIJOS WILLIAMS

ASAN WONSANG JOSE

AYALA MORA ENRIQUE

BARREZUETA PAZMIÑO CARLOS

BERMEO JARAMILLO LUIS

BRAVO ANDRADE ELIECER

CARBONELL YONFA FRANCISCO

CARDENAS ESPINOZA JUAN

CARGUA RIOS LUIS

CARRION MALDONADO JOSE

CASTANIER MUÑOZ JUAN

CASTRO BENITES NICOLAS

CISNEROS DONOSO RODRIGO

COELLO IZQUIERDO MARIO

COELLO SANTANA GUILLERMO

CORDOVA CEPEDA PATRICIO

GALARZA LOPEZ GABRIEL

GALLARDO ZAVALA GLORIA

HARO HARO CORNELIO

HURTADO LARREA OSVALDO

JIJON GUERRERO JOSE

KON LOOR JACINTO

KUN RAMIREZ MANUEL

LOBATO VINUEZA VICTOR

LOPEZ BUSTAMANTE LAURO

MALO GONZALEZ CLAUDIO

MERCHAN LUCO NICANOR

MINUCHE MURILLO MARIO

MONTALVO MENDOZA EDGAR

NAVEDA SUAREZ PATRICIA

NOBOA BEJARANO RICARDO

OJEDA DE VACA GLADYS

ORTIZ CRESPO XIMENA

ORTIZ YANGARI ANGEL

PACARI VEGA NINA



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

2

PAREDES PAREDES GENARO
PARRALES MARINA
POGGI ZAMBRANO HUMBERTO
REINOSO GARZON LUIS
ROHON HERVAS CESAR
CHAVEZ ALVAREZ ANGEL
CHUMPI FELIPE MARCELINO
DOTTI ALMEIDA MARCELO
SANTILLAN OLEAS EDGAR
SANTOS VERA MARCELO
SOLORZANO PEDRO PABLO
TIBAN GUALA JOSE

TRUJILLO VASQUEZ JULIO CESAR
VACA ARMAS NELSON
ROMERO LOAYZA FRANCO
SANCHEZ RIBADENEIRA BOLIVAR
SANDOVAL ERAZO FRANKLIN
VALAREZO SIGCHO MIGUEL
VEGA DELGADO GUSTAVO
VITERI JIMENEZ CYNTHIA
VERA ARRTA ALFREDO
VELA PUGA ALEXANDRA
ZAMBRANO SEGOVIA MARIANO



I
EL SEÑOR PRESIDENTE: Buenos días a todos. Vamos a comenzar esta sesión ordinaria de hoy, sábado 25 de abril. Señor Secretario, por favor el Orden del Día. -----

II

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Sábado 25 de abril de 1998. Orden del Día. 1. Segundo debate del informe de la Comisión de Constitución, de 8 de abril de 1998, sobre reforma e interpretación de la Constitución; 2. Segundo debate del informe de la Comisión de Constitución, de 24 de abril sobre la organización del Estado; 3. Segundo debate del informe de la Comisión de Constitución, de 22 de abril, sobre mujer, niño y adolescencia; 4. Segundo debate del informe de la Comisión de Constitución, de 21 de abril, sobre sistema económico y la función del Estado; 5. Segundo debate del informe de la Comisión de Constitución, de 22 de abril, sobre educación, ciencia y tecnología; 6. Segundo debate del informe de la Comisión de Constitución, de 24 de abril,



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

3

sobre fuerza pública; 7. Segundo debate del informe de la Comisión de Constitución, de 8 de abril, sobre Contraloría General del Estado; 8. Segundo debate del informe de la Comisión de Constitución, de 16 de abril, sobre elección de los representantes ante organismos parlamentarios regionales; 9. Segundo debate del informe de la Comisión de Constitución, de 20 de abril, sobre obligatoriedad del voto, la edad para ejercer el sufragio y voto de la fuerza pública, voto de los ecuatorianos residentes en el exterior, y reelección; 10. Segundo debate del informe de la Comisión de Constitución, de 17 de abril, sobre preámbulo y los dieciocho artículos de la Constitución, de 21 de abril, sobre propiedad y régimen agropecuario; 12. Segundo debate del informe de la Comisión de Constitución, de 22 de abril, sobre discapacitados, grupos vulnerables y tercera edad; 13. Primer debate del informe de la Comisión Especializada Cuarta, de 22 de abril, sobre lucha contra la corrupción." Hasta ahí el Orden del Día. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como ustedes saben, compañeros Asambleístas, solo hay un punto para primer debate, y hasta que se establezca el quórum reglamentario, estamos veintisiete, podríamos comenzar con el punto un poco difícil, el número trece. Señor Secretario, proceda, por favor. Observaciones. Ya vamos a dar lectura. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO: Punto 13 del Orden del Día, se refiere al informe de la Comisión Especializada Cuarta, sobre lucha contra la corrupción. El texto dice: "Sección I. De la Comisión Anticorrupción. Alternativa 1. La Comisión Anticorrupción es una persona jurídica de derecho público, con autonomía e independencia financiera, administrativa y polí-



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

4

tica, con competencia en todo el territorio nacional, y con sede en la ciudad de Quito. Alternativa. 2. No constitucionalizar la Comisión Anticorrupción." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, compañeros Asambleaístas. Compañero Juan Cárdenas Espinoza, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CARDENAS ESPINOZA: Señor Presidente, este tema es quizás un compromiso de todos los sectores políticos y sociales del Ecuador: la lucha contra la corrupción. Y es un anhelo la constitucionalización de esta Comisión, que para efectos de su permanencia, porque no va a ser una transitoria, debe utilizarse un término más positivo, en vez de que sea "anticorrupción", podría utilizarse el mecanismo de llamarlo "cívico", pero no dándole un quiebre, más bien, negativo. Por consiguiente, la observación consiste en que al mantener el criterio de constitucionalizar esta Comisión, se lo haga con una denominación que no nos muestre como que estamos luchando contra un demonio, así como no tenemos una ley antianalfabetismo o antienfermedad, sino, más bien, es todo lo contrario, para ser más positivos. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Observaciones. Doctor Angel Polibio Chávez. -----

EL REPRESENTANTE CHAVEZ ALVAREZ: Gracias, señor Presidente. En la misma línea de pensamiento del representante Juan Cárdenas, yo había presentado el día 30 de enero un proyecto de reforma a la Constitución, para institucionalizar esta Comisión, pero le llamaba: "Comisión de Control Cívico". Y quizás la única diferencia sustancial está en el hecho de que esa Comisión de Control Cívico, no solamente debía funcionar a nivel nacional, sino también a nivel provincial, cantonal



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

5

y, aún, parroquial, de ser posible. Y el financiamiento, pensaba que podría hacerse a través de una participación de las rentas que actualmente dispone la Contraloría General del Estado, para poder financiar el funcionamiento de esta Comisión. Y en virtud que se trata de un proyecto completamente estructurado, que reposa en la Secretaría, yo no me permitiría en este momento hacer observaciones puntuales, sino simplemente rogarle a usted, señor Presidente, que disponga que la comisión respectiva se sirva tomar en cuenta ese proyecto, para la redacción del texto para segundo debate. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, así procederá la Comisión. Compañero Edgar Santillán, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE SANTILLAN OLEAS: Algunas reflexiones sobre este tema. Realmente tengo algunos reparos sobre la eficiencia de esta Institución, porque qué pasa si es que esta Comisión algún rato también falla, habrá que nombrar otra comisión que controle a ésta. Parece que en el país se está convirtiendo en costumbre que para cada problema hay que conformar una comisión. Yo me inclinaría, más bien, por el fortalecimiento de las actuales instituciones que están llamadas a velar por la moralidad pública: La Contraloría General del Estado, la Corte Suprema de Justicia y sus instancias; en el Congreso Nacional: la Comisión de Fiscalización y Control Político; más bien hay que buscar la forma en que esta Comisión se estructure al margen de cálculos políticos. En fin, señor Presidente, yo me inclinaría porque se fortalezcan estas instituciones; y, más bien, porque se elimine esta Comisión. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Luis Andrade, tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE ANDRADE GALINDO: Señor Presidente, cuando



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

6

nos referíamos a las reformas judiciales, prácticamente consagrábamos la vigencia del derecho y la peligrosidad de los tribunales de excepción, y si se está hablando de una Comisión Anticorrupción habría necesidad que se reconsiderere lo que ya se aprobó sobre el entorno judicial. En tal virtud, digo, habría necesidad de esa reconsideración del tema, para poder con eso dar paso al análisis de este proyecto de estos tribunales de excepción. Por otro lado, en un régimen de derecho, existe mucha peligrosidad de los tribunales de excepción, y por ese motivo esto habrá que estudiar con profundidad; y, si se plantea también la segunda alternativa, de no constitucionalizar la Comisión Anticorrupción. Con todo, yo dejo planteado este problema jurídico de fondo, para que se analice con profundidad, y se proceda, pero dentro de los cánones del Derecho. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Arquitecto Alfredo Vera. -----

EL REPRESENTANTE VERA ARRATA: Señor Presidente, en términos generales, porque hay necesidad de explicar una posición para, luego, que se comprenda el porqué de las observaciones. Evidentemente, que el problema más dramático que vive el país, porque es mucho más duro de recuperar que inclusive los estragos del fenómeno de El Niño, es la corrupción. De acuerdo a la orientación que hemos ido adoptando, si bien el Congreso va a tener una acción fiscalizadora sobre las políticas que ejerza el Ejecutivo, y la Contraloría es un ente que va llevando adelante y debería hacerlo con mayor eficiencia, como esperamos que con las reformas así se cumpla: el proceso administrativo del Estado. Hay una parte que no está en manos de nadie, que es precisamente el control de la corrupción, que ni es un hecho político ni es un hecho político ni es un hecho administrativo, sino que es la mezcla de la picardía a través de lo político o de lo adminis-



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

7

trativo. En tal virtud, nosotros somos partidarios de la constitucionalización de la Comisión Anticorrupción. Y que los nombres y los mecanismos se adapten a cualquier criterio es otra cosa, pero alguien tiene que controlar a los pícaros de este país. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Les ruego observaciones. Compañero Lobato, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE LOBATO VINUEZA: Gracias, señor Presidente. El pueblo ecuatoriano viene clamando permanentemente porque se busquen las mejores medidas para contrarrestar y perseguir la corrupción. En todas las encuestas que se han realizado siempre la corrupción sale como uno de los grandes males que adolece el país, está generalizada casi a todo nivel; no hay institución, no hay autoridad que realmente no responda a este medio. Es por eso que en el mes de enero había presentado un proyecto, del cual parece se ha extraído muy buena parte. Y mi intervención se refiere a exhortar a todos los señores Asambleístas, con el mayor respeto, para que este tema tenga finalidad de que se complete el estudio y salga la resolución indispensable. Hay grandes males y hay que buscar grandes soluciones. Ciertamente que en el aspecto jurídico pueden estar afectados los organismos de control, como hay la Contraloría, la Fiscalía, las Cortes Superiores y la Corte Suprema. Esto no obsta que la Asamblea, en uso legítimo de sus atribuciones, pudiera implementar e institucionalizar esta Comisión, que por lo que conocemos y por lo que hemos vivido, ha dado muy buenos resultados. Ojalá en el momento en que se determine la resolución final, se pueda contar con el mismo personal que ha resultado muy idóneo, e inclusive en sus resoluciones ha sido independiente a quien podía haber pasado por alto, como es el Gobierno, que fue el Ejecutivo quien creó esta Comisión. Por eso,



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

8

estoy plenamente de acuerdo de que se dé el tratamiento que corresponde a la Asamblea. Gracias, señor Presidente. --

EL SEÑOR PRESIDENTE: Compañero Patricio Córdova, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CORDOVA CEPEDA: Señor Presidente, lejos de cálculos políticos, el país está esperando realmente que nos pronunciemos sobre este tema de la lucha contra la corrupción. Y los miembros de la Comisión Cuarta, que elaboramos este informe, la mayoría estamos de acuerdo en que se constitucionalice la Comisión Anticorrupción. Y solamente, quiero manifestar un criterio. No se trata de crear un tribunal de excepción como se está diciendo, porque la Comisión Anticorrupción no va a dictar sentencias, no va a dictar resoluciones; la Comisión Anticorrupción lo único que hace es, en representación de la ciudadanía, investigar los casos de corrupción, para presentar los documentos respectivos y los resultados de esa investigación a las autoridades competentes, para que ellas sean las encargadas de sancionar aquellos actos. Pero, nos parece fundamental que exista un organismo de investigación de las acciones y de los delitos de corrupción en representación de la ciudadanía, porque para nosotros esa es la esencia de la Comisión Anticorrupción. Que pueda llamarse Comisión de Control Cívico, que pueda llamarse Comisión Anticorrupción, el nombre que le denominemos, pero es realmente fundamental, y yo he leído por lo menos treinta o cuarenta datos periodísticos estas últimas semanas, que hablan que es necesario que se constitucionalice, que establezcamos normas claras contra la corrupción. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, también. Compañero Galarza, tiene la palabra. -----



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

9

EL REPRESENTANTE GALARZA LOPEZ: Sí, señor Presidente, yo creo que precisamente estamos para reformar la Constitución en aquellos aspectos que no ha contemplado la Constitución en vigencia. Y ateniéndonos a los acontecimientos que no solamente en el Ecuador sino en el mundo vienen propiciándose sobre todo con la utilización y el manejo de los fondos públicos, nos parece que es correcta la creación constitucional de una comisión que, recogiendo la valiosa experiencia de la Comisión Anticorrupción, se dedique a esta tarea de recibir denuncias presentadas, tanto en forma verbal o escrita, por los ciudadanos, las procesen en el sentido de efectuar una investigación y análisis, y entregar la documentación pertinente a los organismos del Poder Judicial correspondiente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Les ruego, observaciones, por favor, compañeros. -----

EL REPRESENTANTE GALARZA LOPEZ: En este sentido, pues, nosotros apoyamos la creación de esta Comisión, que podría denominarse, como manifiesta Patricio Córdova, Comisión de Control Cívico o control ciudadano, para que precisamente sea un nuevo organismo donde la ciudadanía tenga acceso en el control de los fondos públicos, sobre todo del Estado ecuatoriano. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Compañero Cisneros. Representante César Rohon. Después del compañero Rohon, le doy la palabra.

EL REPRESENTANTE ROHON HERVAS: Señor Presidente, señores Representantes: Yo creo que si se va a constitucionalizar algo tan importante en el país, por lo que hemos sufrido los ecuatorianos en los últimos años, hay que llamarle adecuadamente con nombre y apellido, eso de crear la Comisión Cívica de Control, no viene al caso, las cosas tienen que llamarse



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

10

como son: Comisión Anticorrupción, señor Presidente. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Compañero Cisneros. -----

EL REPRESENTANTE CISNEROS DONOSO: La Comisión tiene que ser Anticorrupción, para que a la gente le dé vergüenza de ser llevado allá, por lo menos que pase la vergüenza, y no puede ponerse otro nombre. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Compañero Reinoso. Con lo que diga el compañero Reinoso, Angel Ortiz también está, con lo que digan los dos, pasamos al siguiente artículo. -----

EL REPRESENTANTE REINOSO GARZON: En otras sociedades no habría necesidad de conformar esta Comisión, que ante la inoperancia, la poca actitud patriótica de algunos organismos que están llamados a hacer este control, hay necesidad que se cree y se constitucionalice esta Comisión, sea como sea, anticorrupción o la otra propuesta, pero el objetivo tiene que ser el mismo. Y ante la pérdida de valores que tiene nuestra sociedad actual hay necesidad que exista esta Comisión, que tenga la seguridad que durará muchos años, hasta que las nuevas generaciones, en base a una educación sólida, nos permita mejorar y recuperar esos valores perdidos. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Les ruego, por favor, observaciones. Compañero Angel Ortiz. -----

EL REPRESENTANTE ORTIZ YANGARI: Muy breve, señor Presidente. Creo que es absolutamente necesaria la conformación de esta Comisión, llámese como se llame, porque de lo contrario no estaríamos cumpliendo lo que el pueblo ecuatoriano aspira cuando nombraba los Representantes para la Asamblea Nacional



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

11

Constitucional. Y no solamente una comisión a nivel central, sino que así como hay una Casa de la Cultura con núcleos provinciales, creo que esta Comisión también debe tener núcleos en cada provincia para que se controle la corrupción, sobre todo en el manejo de la cosa pública; y, por supuesto, también en el ámbito privado, porque la corrupción no es solamente corrupción cuando están en el Gobierno o en el sector público, sino también en el sector privado. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Mario Minuche, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE MINUCHE MURILLO: Que se llame Comisión Anticorrupción Descentralizada, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo segundo innumerado. La Comisión Anticorrupción, en representación de la ciudadanía, debe denunciar, investigar, promover y vigilar el juzgamiento y sanción de los actos de corrupción. Concurrirá a la Fiscalía General del Estado con toda documentación y pruebas para exhortarle el inicio de las acciones pertinentes." Hasta ahí el texto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Compañero Juan Cárdenas, arquitecto Alfredo Vera y Julio César Trujillo, me han pedido la palabra, y Káiser Arévalo. -----

EL REPRESENTANTE CARDENAS ESPINOZA: Señor Presidente, en ese artículo, el segundo inciso, no puede limitarse a un exhorto, porque entonces la Fiscalía quedaría en la libertad de iniciar o no la excitativa, en este caso debe ser contun-



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

12

dente. "Concurrirá con las pruebas a la Fiscalía para solicitar el inicio de la acción penal", eso tiene razón de ser, porque si no lo hace se somete a las sanciones que establece la ley en la materia. En caso de ser simplemente un exhorto, queda a su libre albedrío, y esa no es la intención de constitucionalizar a la Comisión Anticorrupción. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Arquitecto Alfredo Vera. -----

EL REPRESENTANTE VERA ARRATA: Señor Presidente, que se redacte de otra manera el primer inciso, para que se diga: "... debe denunciar e investigar el juzgamiento y sanción de los actos de corrupción", y luego la acción de "vigilar y promover", porque no correspondería. En el segundo inciso, que diga: "Concurrirá a los poderes del Estado", no solamente a la Fiscalía, sino a cualquier poder del Estado, puede ser a la Corte Suprema o el Congreso, o simultáneamente a varias instituciones, con una denuncia. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Julio César Trujillo, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ: Señor Presidente, que en el primer inciso se suprima "... en representación de la ciudadanía", pues esto está claro en un artículo posterior. Segundo, que la Comisión Anticorrupción no denuncie, sino reciba denuncias: "investigar, publicar los resultados de la investigación, promover y vigilar el juzgamiento y sanción de los actos de corrupción". Y en el segundo inciso, que guarde armonía la facultad que tiene la Comisión, para exhortar, con lo que hemos propuesto anteriormente. Si recibe denuncias y encuentra que hay lugar para el enjuiciamiento penal, deberá presentar la denuncia, que es como entiendo comienza un juicio penal. -----



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

13

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, esas son observaciones. Compañero Arévalo, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE AREVALO BARZALLO: Señor Presidente, algunas observaciones ya lo han hecho los compañeros Asambleístas. Sin embargo, en el segundo inciso, estimo que debería decir: "Concurrir a la Fiscalía General del Estado con la documentación, -o sea que se quite "toda"- y las pruebas recopiladas, a fin de que se inicien las acciones pertinentes." Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Compañero Rodrigo Cisneros, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CISNEROS DONOSO: Como lo dijo el representante Julio César Trujillo, la misión es: "recibir, calificar y continuar." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Nicolás Castro, y terminamos con el representante Gabriel Galarza. -----

EL REPRESENTANTE CASTRO BENITES: Señor Presidente, en el artículo si se mantiene "en representación de la ciudadanía", estimo que en lugar de "la ciudadanía", debe decir: "en representación de la sociedad". En el inciso segundo, donde dice que "Concurrirá a la Fiscalía General del Estado...", la palabra "concurrirá" tiene que ser sustituida por "entregará" o alguna otra palabra que signifique, no un acto de cortesía de concurrir, sino un acto pre-procesal. En tercer lugar, y esta es la parte que interesa a la observación que hago, a la Comisión Anticorrupción se le ha entregado la facultad de recibir denuncias, de hacer denuncias, de investigar, de promover y de vigilar el juzgamiento y la acción de actos de corrupción. Como observación para segunda, propongo que



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

14

a esta Comisión se le entregue lo que ya nosotros hemos analizado en anteriores oportunidades, es decir, el juicio de transparencia, que viene a sustituir al inútil procedimiento que hoy establece la Constitución de la República, que para hacer un prejuizgamiento sobre la honestidad del funcionario, se le exige una declaración de bienes antes de posesionarse, y una declaración de bienes al abandonar el cargo. Cuando el cargo que ha ejercido una persona se refiere a manejos públicos, la legislación de otros países establece el juicio de transparencia, es decir un juicio sumarísimo, en el cual se establece no solamente lo que dice la declaración previa y posterior, sino si ha manejado o no ha manejado bien los fondos del Estado. Esta atribución se le ha dado a la Contraloría General de la Nación, pero si la Contraloría no puede acabar cumplidamente con todos los fines que tiene, para qué agregárselo a ellos; entonces, demos a la Comisión Anticorrupción la tramitación del juicio de transparencia, que será una de las conquistas que el Derecho Constitucional ecuatoriano entrega a las nuevas generaciones, en la lucha contra la corrupción. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Gabriel Galarza, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE GALARZA LOPEZ: Sí, señor Presidente. Quisiera que se analice en la Comisión, que los pronunciamientos de la Comisión Anticorrupción, o como se denomine, sean considerados como medios probatorios por el organismo o funcionario que le compete conocerlo. Es decir, para que tenga una validez el trabajo de la Comisión Anticorrupción, y luego no sean tergiversadas o desechadas su análisis, su investigación, sus pronunciamientos. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, también. Abogada Alexandra



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

15

Vela, tiene la palabra, y continuamos con el siguiente artículo. -----

LA REPRESENTANTE VELA PUGA: Gracias, señor Presidente. En el tema del artículo que discutimos, quisiera que en las atribuciones de la Comisión se tuviera en cuenta lo que ha sido sugerido por la Comisión Anticorrupción actual. En ese sentido, sus atribuciones deberían ser las que ellos han señalado: "investigar, promover y vigilar el juzgamiento o sanción de actos de corrupción y prevenirla". El segundo inciso, creo que debería eliminarse, porque es una norma de carácter reglamentario, que debería estar en la ley. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, también. Doctor Orlando Alcívar tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE ALCIVAR SANTOS: Señor Presidente, estamos considerando en el primer artículo, ¿verdad? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, el segundo, pero no hay problema en hacer, pero puede hacer observaciones. -----

EL REPRESENTANTE ALCIVAR SANTOS: Ah, bueno, porque no estuve presente. Solamente agregarle en el primer artículo, después del primer inciso, para que la Comisión Anticorrupción no sea una Función Judicial paralela, que se agregue: "No interferirá las acciones o procedimientos de la Función Judicial, pero será obligación de ésta colaborar con la Comisión y dar trámite a sus pedidos". Y en el segundo inciso, en lo relativo a las pruebas: "Concurrirá a la Fiscalía General del Estado con toda la documentación y pruebas...", le agregaría: "debidamente examinadas y contrastadas", para que tampoco sea una remisión de un montón de cosas infundadas. -----



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

16

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Gustavo Vega, tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE VEGA DELGADO: Señor Presidente, había conversado con los miembros de la Comisión Cuarta, de la cual también soy miembro, y quizás valdría la pena poner entre una de las atribuciones de la Comisión Anticorrupción la de "prevenir", porque este país no solamente necesita castigar, sino que necesita prevenir. Ciertamente es, se aclaró que la posibilidad de prevención, podría estar en otro capítulo general de las funciones del Estado; sin embargo, yo no pienso que al reiterar aquí se vuelve absolutamente incómodo, creo que, más bien, la función de la Comisión Anticorrupción sería interesante que, a través de distintas políticas, apunte a que no se consuman los hechos de corrupción. Me permito sugerir esa observación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiendo artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Tercer artículo innumerado. La Comisión Anticorrupción estará integrada por siete miembros, representantes de la sociedad civil, que cumplan con los mismos requisitos que para ser Magistrados de la Corte Suprema. Su integración y el tiempo en el ejercicio de sus funciones las determinará la ley." Se añade una transitoria pertinente a este artículo: "Hasta que se dicte la ley correspondiente, los actuales miembros de la Comisión Anticorrupción continuarán en sus funciones." Hasta ahí el texto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El compañero Juan Cárdenas, tiene la palabra. Les ruego, comedidamente, observaciones. -----

EL REPRESENTANTE CARDENAS ESPINOZA: Señor Presidente, este artículo puede condensarse, porque contiene una repetición innecesaria. Pero, lo que quiero observar es que no debe decirse: "representantes de la sociedad civil", porque bien



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

17

puede integrarse a un alto jerarca religioso, un pastor, en fin, de diferentes sectores, y esto restringiría lo que se subsana, ubicando el término "de la ciudadanía", "miembros representantes de la ciudadanía", que es un término más amplio. Y, en cuanto a la integración, cuando se habla de que deben ser iguales los requisitos que para la Corte Suprema de Justicia, se estaría excluyendo a personas de un enorme valor moral que están en las diferentes profesiones liberales de especialización. Qué pasa con los médicos, con los sociólogos, con los estadísticos, con los investigadores, con los antropólogos, ya no podrían integrar esta Comisión que venimos llamándola Anticorrupción, o puede llamarse Control Cívico. En cuanto a la transitoria, me parece que es una necesidad para evitar que de hecho desaparezca la que aún existe. Lo que queremos es que ésta sea el inicio de la constitucionalización de esta importante Comisión. Por manera que, la Comisión observe que en cuanto a la integración, esto puede establecerse en la ley; y, en cuanto a los requisitos, no puede ser tan restringido, porque lo volvería una comisión prácticamente muy parcial. Y cambiar el término "sociedad civil", por "ciudadanía", por ser más amplio. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Angel Polibio Chávez, tiene la palabra. Están anotados siete.

EL REPRESENTANTE CHAVEZ ALVAREZ: Señor Presidente, yo creo que con la exposición del compañero Cárdenas está cubierto el tema, sobre todo de que no deben ser con los requisitos de Corte Suprema, porque eso desvirtuaría completamente el asunto, no van a administrar justicia ni a dictar sentencia, entonces no tiene que ser juez. Y para apoyar también la iniciativa de la inclusión de la disposición transitoria, en el sentido que "quienes actualmente integran la Comisión,



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

18

permanezcan en sus funciones." Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Doctor Julio César Trujillo.

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ: Señor Presidente, que el artículo diga, algo como esto: "La Comisión Anticorrupción estará integrada por siete miembros designados por las organizaciones de la sociedad civil que prescribra la ley." Segundo, que los requisitos señalados en la Constitución se limiten a ser: mayores de cuarenta años, ecuatorianos, claro está, y de probidad notoria, por las razones que aquí se han explicado no conviene reducir los miembros de esta Comisión a los que reúnan los requisitos para Magistrados de la Corte Suprema, porque la probidad, la integridad, la honestidad que se necesita para integrar esta Comisión, no es privativa de los abogados y, otra parte, que no van a desempeñar funciones de jueces ni aplicar el Derecho. Una tercera idea al respecto, que "puedan ser reelegidos", porque en cuanto acrediten su competencia es que precisamente deben ser elegidos y reelegidos indefinidamente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Compañero Miguel Valarezo, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE VALAREZO SIGCHO: Señor Presidente, de la misma manera en el sentido de quienes me antecedieron en el uso de la palabra. En cuanto se refiere a los requisitos no poner aquellos que son relativos a los Magistrados de la Corte Suprema, sino de "probidad, honestidad, etcétera", para que puedan constituir esa Comisión elementos representativos de la sociedad y que tenga, lógicamente, esas cualidades de probidad, honestidad, etcétera. Gracias, señor Presidente. -----



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

19

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Claudio Malo, tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE MALO GONZALEZ: Me uno a lo que dijeron quienes me precedieron en la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, muchas gracias. Doctor José Benigno Carrión. -----

EL REPRESENTANTE CARRION MALDONADO: Señor Presidente, yo creo y debo insistir en un aspecto que me parece importante. Estamos recayendo en aquello que ya hemos indicado en algunas sesiones plenarias anteriores, con disposiciones de tipo legal y reglamentaria que no deben estar en la Constitución.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Compañero Angel Ortiz. --

EL REPRESENTANTE ORTIZ YANGARI: Señor Presidente, brevísima-mente, para hacer una observación a este artículo, quisiera referirme también al primero, cuando se dice que esta Comisión tendría la sede en la ciudad de Quito. Que la comisión busque la forma de posibilitar la creación de delegaciones en cada provincia, o por lo menos donde pida la sociedad civil en cada provincia; entonces, ahora sí, refiriéndome al artículo que estaba en discusión, quisiera proponer que las delegaciones de cada provincia estén integradas por tres representantes de la sociedad civil con los requisitos que ya se ha expuesto, sin que tenga que contar con el requisito indispensable de ser abogado o doctor en Jurisprudencia, como lo es para integrar los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Albán, tiene la palabra.-----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ: Gracias, señor Presidente.



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

20

No solamente para no entrar en lo reglamentario, sino también porque el tiempo de la Asamblea, en cualquier fórmula, se está acabando, creo que es necesario reducir este proyecto al mínimo de artículos necesarios. La Comisión Anticorrupción actual ha presentado un solo artículo, que con una disposición transitoria podría ser suficiente, pero quizás en otros términos, en otro caso podríamos tener estos tres primeros artículos, y creo que sería suficiente, porque los demás temas podrían estar y están ya contemplados en otros informes, en otros capítulos de la Constitución, inclusive en uno que vamos a conocer hoy día en segundo debate, el tema de los delitos, el tema de la imprescriptibilidad, el tema del juzgamiento en ausencia, etcétera, ya están tratados en un informe que va a ser conocido en segundo debate. Así que, señor Presidente, quizás lo más pertinente, lo más práctico, porque sería una lástima que termine esta Asamblea sin haber aprobado la existencia de la Comisión Anticorrupción, sería el reducir al mínimo los artículos de este capítulo. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Qué les parece. Hay una muy buena sugerencia. No sé si podemos ganar tiempo recogiendo eso. Un solo artículo para que regrese este informe. ¿Lo eleva a moción, doctor Albán? Eleva a moción. ¿Tiene apoyo la moción del doctor Albán? Tiene apoyo. Tome votación, señor Secretario, la moción del doctor Albán. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores Representantes que estén a favor de la moción ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momentito, el arquitecto Vera tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE VERA ARRATA: Señor Presidente, está bien



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

21

que usted quiere ser ejecutivo, pero no dictador. Es una mala experiencia querer ser dictador. Está bien que usted pregunte si hay apoyo y no solamente en la votación sino la argumentación. Entonces, señor Presidente, el hecho que le demos fluidez al trabajo no significa que dejemos de consignar los criterios que con mucha capacidad se están haciendo. No vayamos a la carrera, si no alcanzamos no alcanzamos. Yo quería señalar que no estaría de acuerdo en ningún concepto con la transitoria en los términos en que está redactada y quiero consignarlo, porque si no, después, en la Comisión de Constitución dicen ese tema no está objetado. Yo creo que debería dársele facultad al nuevo Presidente para que, de la misma manera que se creó la Comisión actual, mantenga o no mantenga a sus miembros. Desde el principio he cuestionado y varias gentes han cuestionado la presencia de dos o tres elementos de la Comisión Anticorrupción que no han dado muestras de corrección durante su vida política pasada, y si lo constitucionalizamos eso resulta que nadie podrá modificarlo hasta que no esté la ley expedida, y vamos a suponer que falten tres o cuatro miembros y la Comisión Anticorrupción quede en total incapacidad de seguir adelante. Entonces, que no conste en ningún momento norma alguna que impida que esa Comisión siga trabajando hasta que exista la ley que pueda modificarla. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Consulto a la Sala, hay una moción presentada por el doctor Ernesto Albán, no se trata en efecto de ir atropellando procedimientos sino de hacer más orgánico el asunto; además, a partir del Artículo quinto o sexto, señor Secretario, todo eso ya está tratado, entonces repetición de todo lo que ya se ha tratado en otros aspectos. Doctor Ricardo Noboa, le ruego ayudar. -----

EL REPRESENTANTE NOBOA BEJARANO: Sí, señor Presidente. Yo



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

22

creo que, como estamos en primer debate, lo que estamos haciendo es observaciones y la moción del representante Albán, que yo la comparto en su contexto, es una muy válida observación. Entonces, lo que pienso es que podríamos, tal vez, seguir, y la comisión recoger esa observación y ya para segundo debate reducir todo este informe a dos o tres artículos, eliminando el resto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Continúe, señor Secretario. Les ruego, eso sí, hacer las observaciones más puntuales para poder seguir adelante. Compañero Castro tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CASTRO BENITES: Señor Presidente, le hago notar a usted que hay una moción respaldada, que tendrá que negarla o aprobarla el pleno de la Asamblea. No se trata de una observación, se trata de una moción; la moción es clara en el sentido que el texto de este capítulo de la lucha contra la corrupción, solamente esté integrado por tres artículos, eso es lo que dice la moción, aprobémosla o negémosla, porque usted mismo lo ha dicho, con toda lógica, lo que viene después de esto no es sino la repetición de lo que ya está tratado en la Asamblea en otros artículos. --

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, después de lo que diga el compañero Montalvo. -----

EL REPRESENTANTE MONTALVO MENDOZA: Señor Presidente, yo estoy de acuerdo con la moción presentada por el doctor Ernesto Albán, pero me iba a referir precisamente al tercer Artículo, hasta el que él señalaba, es decir, pienso que este articulado debería decir lo siguiente: "La Comisión Anticorrupción estará integrada por siete miembros representantes de la sociedad civil", que se elimine eso "que tengan los mismos requisitos



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

23

de los Magistrados de la Corte Suprema". "y durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos. Los requisitos y sus funciones se determinarán en la ley." Es es mi sugerencia, señor Presidente, y concuerdo plenamente con la petición que sean solo los tres artículos los que se considere para este capítulo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Les ruego, por favor, compañeros Asambleístas, vamos a cumplir con el mandato de los estatutos, vamos a leer todo el proyecto, artículo por artículo, pero les pido concretar. Solo observaciones, no debate. Voy a seguir dando la palabra, porque todos los artículos se refieren a lo mismo, y estamos repitiendo lo mismo en cada artículo. El siguiente artículo, señor Secretario. Se lee el artículo, y le doy la palabra, por favor, doctor Hurtado, le ruego. -----

EL REPRESENTANTE HURTADO LARREA: Señor Presidente, pero si tenemos apenas pocos días para concluir el trabajo de la Asamblea y existe ya un informe aprobado en primera, que contempla casi todas las normas de este informe sobre corrupción, ¿cuál es el sentido de someter a una primera discusión un informe que ya fue analizado por otra comisión en casi todo su articulado? Me parece una pérdida de tiempo. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es. -----

EL REPRESENTANTE HURTADO LARREA: Hay una moción de Ernesto Albán. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno, vamos a votar la moción. Les ruego comprensión, en efecto gran parte de esto está incluido en otros capítulos. En eso tiene toda la razón. Les ruego, por favor. Compañero Patricio Córdova, con lo que diga él,



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

24

tomamos votación. -----

EL REPRESENTANTE CORDOVA CEPEDA: Señor Presidente, quienes elaboramos este informe, obviamente, sabíamos que se habían topado algunos temas, creemos que en esta sección debía incluirse pero, sin embargo, estamos de acuerdo con la moción de Ernesto Albán. Analizamos el asunto a profundidad, podemos coordinar las cosas y que se hagan dos o tres artículos concretos, lo importante es que se establezcan normas contra la corrupción y que se constitucionalice esta Comisión. -

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, proceda a votar la moción del compañero doctor Ernesto Albán. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: La moción del representante Ernesto Albán, dice: "Que la sección relativa a la Comisión Anticorrupción se reduzca a los tres artículos primeros y a una disposición transitoria, y la Comisión de Constitución presente el texto definitivo." Los Representantes que estén a favor de la moción leída, por favor, levanten el brazo. Cuarenta y ocho a favor, de cincuenta. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente punto, señor Secretario. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primer punto del Orden del Día. Segundo debate del informe de la Comisión de Constitución sobre reforma e interpretación de la Constitución." El informe dice: "Reforma e interpretación de la Constitución. Artículo uno. La Constitución puede ser reformada por el Congreso Nacional, por una Asamblea Constitucional o mediante consulta popular." "Alternativa primera. Reemplazar "Constitucional" por "Constituyente". "Segunda. Eliminar "Constitucional". Hasta



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

25

ahí el texto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el texto, señores Asambleístas. Para oponerse algún compañero Asambleísta, caso contrario pasaríamos a votar. Representante Alfredo Vera, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE VERA ARRATA: Señor Presidente, para justificar la oposición a que se llame "Constitucional", porque estaríamos constitucionalizando algo que no existe en el ámbito jurídico internacional y nacional; si alguna vez hay que convocar una Asamblea tendría que ser Constituyente y no Constitucional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Hurtado, tiene la palabra. --

EL REPRESENTANTE HURTADO LARREA: Simplemente una duda para someterla a consideración de los colegas. ¿Cabe constitucionalizar la posibilidad de que se convoque con cierta periodicidad, o regularmente, o cada cierto tiempo a una Asamblea Constituyente? Cuando tenemos hoy una carta política que ha sufrido más de una docena de reformas profundas, cuando nosotros acabamos de hacer una más, cuando probablemente el próximo Congreso Nacional realice una reforma, y cuando tenemos la experiencia de esta Asamblea Constituyente, ¿conviene tener esta figura jurídica en nuestra Carta Política? Quisiera escuchar la opinión de los colegas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Julio César Trujillo, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ: Señor Presidente, es interminable la discusión de cómo han de llamarse estas Asambleas que se reúnen para reformar la Constitución. Unos dicen



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

26

que es Asamblea Constitucional, otros dicen Asamblea Constituyente; personalmente creo que tienen la razón los dos: Constitucional porque está en la Constitución, Constituyente por el poder que tiene, que es reformar la Constitución, y si la Constitución es fruto del poder constituyente, el cambiarla, reformarla, no puede ser sino fruto del mismo poder que le dio origen. Pero, para no enfrascarnos en una discusión que los constitucionalistas no han terminado de resolverla, tal vez conviene limitarnos a decir: por una Asamblea que será Constitucional o Constituyente según la teoría a la que adhieran los distintos constitucionalistas. Podría decir: "una Asamblea Nacional o mediante consulta popular". No es extraño en el Derecho Constitucional la reunión de este tipo de Asambleas. Con el nombre de "Convención" se ha previsto en la Constitución norteamericana la posibilidad de que se reúna una Asamblea de éstas para reformar la Constitución cuando el Congreso norteamericano no hace la reforma que las dos terceras partes de los estados miembros de la Unión, quieren que se realicen; esto ha servido, según los constitucionalistas, de presión para que el Congreso estudie los proyectos de reforma constitucional en que están interesados los estados miembros de la Unión. Más adelante se trata cuándo ha de reunirse esta Asamblea Nacional, que es ciertamente un caso de excepción, que bien podría estar previsto en la propia Constitución, para evitarnos el tener que recurrir como en esta ocasión a una consulta popular, cuando hay una presión que sea una Asamblea y no el Congreso el que introduzca una reforma constitucional. La Constitución argentina también puede ser reformada por una Convención, ellos la denominan: Convención Reformadora. Me parece, en consecuencia, que bien podríamos prever este mecanismo, esta institución, para reformar la Constitución propondría que tan solo se cambie el nombre de Asamblea Constitucional o Asamblea Constituyente, para no enfrascarnos



en una discusión interminable, con el nombre simple de Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Compañero Juan Cárdenas.

EL REPRESENTANTE CARDENAS ESPINOZA: Señor Presidente, es necesario jerarquizar al más alto nivel la posibilidad, tanto de la reforma como de la interpretación de la Constitución, y lo que se está haciendo es definir los organismos que pueden acometer esta tarea suprema. No estamos diciendo con qué frecuencia, ni hasta cuándo, simplemente estamos estableciendo que podrá también reformar la Constitución una Asamblea Constituyente, que para ser tal tiene que ser Constitucional. Por manera que, nosotros venimos sosteniendo la necesidad que se abra este cauce democrático para que solo a través de estos organismos, es decir, el Congreso Nacional que por se tiene esta capacidad, la Asamblea Constituyente, o mediante una consulta popular. Y, ojalá, tengamos la sana costumbre de obedecer el mandato surgido de una consulta popular, porque aquí se han hecho malabares para pretender justificar el desacato flagrante a lo que han sido los resultados y los mensajes de las consultas populares. Es bueno, entonces, a estas tres instituciones: al Congreso, a la Asamblea Constituyente, que para ser tal, insisto, ha de ser Constitucional y la consulta popular, como los tres órganos e instituciones que tengan la facultad de reformar la Constitución. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, también. Doctor Noboa, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE NOBOA BEJARANO: Señor Presidente, pedí la palabra, nuevamente ante la inquietud válida del doctor Hurtado, y me parece que debemos aclarar el tema. La Constitución colombiana en su Artículo 364, y es la experiencia más próxima que nosotros tenemos, dice: "La Constitución Política podrá



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

28

ser reformada por el Congreso, -coma- por una Asamblea Constituyente o por el pueblo mediante referéndum". Parecería ser que la Constitución colombiana es la fuente básica del acuerdo que en este momento estamos discutiendo, porque establece las tres alternativas de reforma. La Constitución argentina, en su Artículo treinta, señala: "La Constitución puede reformarse en el todo o cualquiera de sus partes. La necesidad de la reforma debe ser declarada por el Congreso con el voto de dos terceras partes, pero no se efectuará la reforma sino por una Convención convocada al efecto", tal como lo manifestó el doctor Trujillo. Es decir, en Argentina el Congreso Nacional no puede reformar la Constitución, cosa curiosa, sino que la reforma una Convención convocada especialmente para ello; en cambio, en Colombia existe la alternativa que una Constituyente pueda reformar la Constitución. A mí me parece sano para nuestro Derecho el contemplar las tres alternativas y para evitar la discusión bisantina que yo no la tengo, yo creo que es Constituyente totalmente una Asamblea convocada para este efecto, podríamos establecer en el Artículo lo siguiente: "La Constitución Política puede ser reformada por el Congreso Nacional, -coma- por una Asamblea convocada especialmente al efecto o mediante consulta popular". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Doctor Enrique Ayala. --

EL REPRESENTANTE AYALA MORA: Muy brevemente, señor Presidente. A mí me asalta la preocupación que en este país de tan cortos ciclos políticos pongamos de moda el tener Constituyente cada vez que un grupo quiera cambiar la Constitución. En el Ecuador se dieron once asambleas constituyentes en el siglo pasado, sesenta años, sin contar con las dos colombianas, y eso es uno de los síntomas de mayor subdesarrollo político del Ecuador; de manera que, debemos dejar la posibi-



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

29

lidad que se reúna la Asamblea, pero encontrar las condiciones para que esto no sea tan fácil. Esto es lo que hay que hacer más adelante, pero creo que sería un error denominarla Constituyente, en primer lugar, porque en la doctrina caben varias posibilidades. Yo he sostenido que esta Asamblea no es Constituyente, es una Asamblea Nacional, así la llamó el pueblo, con facultades constituyentes y no con todas las facultades constituyentes. De manera que, cabe la posibilidad de que si ahora utilizamos el término Asamblea Constituyente, que ha definido otra realidad en toda nuestra historia, no ésta que estamos viviendo, esta es la primera Asamblea de esta naturaleza que se reúne en el país, las anteriores asambleas constituyentes tenían otras características, constituían el poder público, constituían la soberanía, desde cero, desde una dictadura. Esta Constituyente se ha reunido en el marco del régimen constitucional que no se ha roto; en consecuencia, simplemente querría añadir que aquí no tiene sentido ponerse a discutir. Si le ponemos Constitucional, el primer día de su reunión, si hay voluntad política, se declarará Constituyente. Y si le ponemos Constituyente y se reúne con una mayoría tal hará solamente lo que el Gobierno de turno o quien tenga la mayoría quiere. De manera que, me parece una discusión absolutamente innecesaria y habría que ponerle simplemente en los términos en que Ricardo Noboa plantea.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Creo que todos estamos de acuerdo, sin embargo, voy a dar la palabra a los que están anotados: Abogada Alexandra Vela, Franco Romero, Nicolás Castro, Alfredo Vera y Orlando Alcívar. Les ruego concretarnos. Tiene la palabra la abogada Vela. -----

LA REPRESENTANTE VELA PUGA: Gracias, señor Presidente. Yo creo que el trabajo que la Asamblea hace es tratar de dar una garantía, entre otras varias, el tratar de dar una garan-



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

30

tía de estabilidad y de crear condiciones de gobernabilidad para el futuro. El hecho que esta Asamblea Nacional, y en eso concuerdo con el doctor Enrique Ayala, se haya reunido en las actuales condiciones, es porque esto es una institución excepcional en donde han coincidido una serie de elementos que han llevado o que llevaron a un desprestigio del Congreso Nacional, que era el sitio en donde esa reforma debió haberse hecho; pero eso no significa que nosotros debamos, como consecuencia de una situación de excepcionalidad, convertir esa norma de excepción en una norma de carácter permanente. En el Ecuador, en el Ecuador democrático, lo que debemos hacer es garantizar que aquellas instituciones a las cuales les hemos dado forma, porque al Congreso se le ha dado atribuciones distintas, se ha reorganizado ese concepto, se ha obtenido una visión diferente de lo que debe ser y se ha hecho un gran esfuerzo de ingeniería constitucional para convertir esa institucionalidad en una institucionalidad que le dé estabilidad al país, que le permita tener relaciones de funcionalidad que garanticen un apoyo de cada una de las instituciones del Estado y de sus diferentes funciones, a tratar de que el Ecuador pueda obtener las metas de progreso y de desarrollo económico y social que todos aspiramos tener. Si es que el objetivo es, entre otros, darle estabilidad a esta institucionalidad nueva, introducir en la Carta Política con rango de constitucional, un esquema que lo único que ha producido en la historia anterior del Ecuador, las únicas ocasiones en que se han convocado asambleas constituyentes o asambleas nacionales, o convenciones nacionales, como es la norma del Derecho ecuatoriano, equivale a convertir, a generar un proceso de posible inestabilidad interna y de conflicto entre dos, por lo menos, instituciones del Estado. Fíjese usted lo que ha pasado con la convocatoria de la Asamblea y con el trabajo de la Asamblea Nacional, existiendo en la Asamblea el deseo de no incurrir en una contradicción



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

31

ni en una lucha de competencia con el Congreso Nacional, es que no hemos tenido problemas permanentes con el Congreso, y en realidad esconde eso, un enfrentamiento porque si son o no sus atribuciones el realizar las que la Asamblea está haciendo. Y no se nos ha dicho que la Asamblea cuando termine su trabajo va a ir al Congreso Nacional la Constitución, y que entonces se va a reformar lo que acabamos de reformar en la Constitución. Me parece que si nosotros colocamos en este momento la posibilidad que una Asamblea, como la llamemos, que pueda hacer lo mismo que el Congreso para reformar la Constitución, estamos generando una posibilidad de desestabilización, de enfrentamiento y de lucha de competencias al interior del Estado ecuatoriano. Y no creo que en un país tan inestable como el nuestro, en donde las mayorías en cualquier organismo colegiado, cambian en menos de veinticuatro horas, en donde no tenemos una tradición de estabilidad y de una orientación que nos permita llegar con un proyecto de largo plazo a ninguna parte, debemos nosotros introducir un elemento de inestabilidad, y este es un elemento de inestabilidad, de inestabilidad que puede conducir al país a que entremos en la moda de que cada vez que hay que hacer una Constitución o una reforma, por pequeña que ésta sea, estemos avocados a convocar una Asamblea Nacional Constituyente, y entonces convocaremos una dentro de un año y otra en el siguiente año y otra en seis meses. No creo, señor Presidente, que esto ayude a que el país que debe tener garantías de estabilidad, de seguridad, que vamos a caminar en un solo sentido y que vamos a obtener a través de esa institucionalidad las garantías indispensables para que este país pueda dejar de preocuparse permanentemente porque es lo que pasa al día siguiente o el siguiente sobresalto que tenemos dentro del manejo político, sino al contrario dejar de preocuparnos de eso, que eso sea una garantía para que todos podamos poner nuestra mira, nuestros objetivos en sacar al país ade-



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

32

lante y ver cómo podemos hacer eso todos juntos. Esto es exactamente caminar en el sentido contrario de donde hemos caminado a lo largo de todo el trabajo de esta Asamblea Constituyente. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Compañero Franco Romero, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE ROMERO LOAYZA: Gracias, señor Presidente. Señores Representantes: Para coincidir con los señores representantes: Hurtado, Ayala y Vela. El origen o el objetivo de esta Asamblea Nacional, ahora confirmada como Constituyente, fue precisamente hacer una reforma constitucional que nos permita facilitar la gobernabilidad, entregarle y darle al pueblo ecuatoriano seguridad jurídica, evitar las pugnas entre Ejecutivo y Legislativo, generar estabilidad política y económica. Yo no estoy de acuerdo con que se contemple la posibilidad de reforma constitucional a través de una Asamblea, llámese Constitucional o Constituyente, tenemos que darle la jerarquía necesaria al Congreso Nacional y a la consulta popular para que se lleve a cabo una reforma constitucional. El denominador común debe ser facilitar el desenvolvimiento de las actividades de todos los ecuatorianos y no entorpecerlas. Aquí ya se ha manifestado, por parte de algunos Representantes, lo que ha sucedido con nuestra presencia, con la Asamblea Nacional Constituyente actual, ya se nos está amenazando, por parte del señor Presidente del Congreso Nacional, con reformar todo cuanto nosotros hemos logrado reformar durante estos cuatro meses y es probable que eso suceda, señor Presidente. Consecuentemente, no estoy de acuerdo, señor Presidente, señores Representantes, con la posibilidad de que una Asamblea Nacional Constituyente o Constitucional tenga atribuciones para reformar la Constitución, el Congreso Nacional es suficientemente responsable



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No.68

33

como para hacer este trabajo, y yo tengo que decirlo aquí he estado en el Congreso Nacional y hemos hecho reformas constitucionales que como en el tema de la descentralización ha ido mucho más lejos de lo que se está proponiendo ahora en esta Asamblea Nacional Constituyente. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Voy a continuar dando la palabra a quienes están anotados, a la final hay dos tesis: la una, que el texto se apruebe sin "Asamblea Nacional", y otra con "Asamblea Nacional". Al final son las dos posiciones. Doctor Nicolás Castro, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CASTRO BENITES: Señor Presidente, las instituciones no valen por lo que el articulado que las crea establece; las instituciones son válidas por los resultados que producen. Les pregunto a los honorables Constituyentes ¿cuándo en nuestra República, en este siglo y en el anterior, los congresos han podido hacer reformas orgánicas congruentes y trascendentales en la vida del país? Por esta necesidad fue que se convocó a esta Asamblea Nacional, porque durante muchos años el país había presenciado y ha sido testigo de las reformas que el Congreso había introducido a la Carta Política, pero todas ellas incongruentes, todas ellas dispersas y que no llenaban a satisfacción un plan de mejoría del país. No hay duda que si se revisa la historia constitucional del Ecuador todas las grandes transformaciones que el Ecuador ha tenido son a base de asambleas nacionales, les pregunto a los que están aquí, ¿es que acaso la decisión que los ecuatorianos seamos ciudadanos para poder votar todos, y no que solamente podían votar en el Ecuador los que tenían títulos, educación a los que tenían bienes o fortuna, cómo se logró? ¿La revolución liberal para la transformación qué hizo en el país? ¿De qué sirvió la Constitución de 1906? ¿Fue dictada



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

34

acaso por algún Congreso Nacional? No. De tal manera que, aclaro porque tengo que ser sincero, ¿por qué estoy aquí? No estoy simplemente porque me eligieron mis conciudadanos en mi provincia para que la represente, sino porque tenía el íntimo convencimiento que si seguíamos en el sistema de reformar la Constitución por los Congresos no llegábamos a ninguna parte. Por eso, creo que sí es bueno que conste en la Carta Política que, previa consulta popular, si la consulta popular así lo determina, el país convoque una Asamblea Nacional o como quiera llamarla, porque si no volveremos a las andadas anteriores, después de un cierto tiempo el país necesitando un nuevo ordenamiento constitucional, no satisfecho con el que ha producido el Congreso Nacional y buscando anhelosamente la convocatoria de una Asamblea y no encontrando en su texto constitucional el escape, la oportunidad para poder así hacer. También creo que para evitar que por cuestiones intrascendentes se convoque a una Asamblea Nacional, debe ser esta convocatoria producto de una consulta popular. ¿Es que los señores legisladores creen que el Congreso Nacional se va a corregir en sus defectos solamente con las disposiciones que hemos puesto en esta Carta Política? ¿Quién es tan ingenuo para creer eso? De dónde acá la cultura política se cambia simplemente por el texto de una regla legal? No, señor, se necesita tiempo, se necesita espacio para que se llegue a ello; por eso, me he permitido hacer uso de la palabra para expresar que, en primer lugar, no hay país del mundo que no tenga que cambiar su Constitución periódicamente, no me refiero al todo sino por lo menos a parte, por qué razón, porque los muertos no pueden gobernar las nuevas generaciones, nosotros vamos a pasar los criterios que hemos consignado en la Carta Política que estamos aprobando hoy, sería al gobierno de los muertos cuando dejemos de existir en esta tierra, y ese criterio va a ser el que va a influenciar a las nuevas generaciones, en parte sí,



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Nº. 68

35

pero en gran parte no, entonces por eso, repito, mi pronunciamiento es que se mantenga en el texto constitucional la convocatoria a esta Asamblea, sin que entremos en el discrimen de constitucional o constituyente, pero que esta Asamblea solo pueda ser convocada en circunstancias excepcionales del país y previa la decisión de una consulta popular. Nada más, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, cuando termine el arquitecto Alfredo Vera y Orlando Alcívar, procedemos a votar. -----

EL REPRESENTANTE VERA ARRATA: Señor Presidente, a veces se dice que los ecuatorianos somos pesimistas y yo creo que los que somos es optimistas y deberíamos ser realistas. Todavía no está claramente definido si nuestro trabajo va a concluir en buena forma o no, hay de por medio un capricho, un sectarismo, un dogmatismo que a lo mejor estaría produciendo que no terminemos nuestro trabajo como debería ser, porque van a quedar varios sectores de la sociedad insatisfechos porque no se hayan tratado los temas que a ellos les interesa, no a nosotros sino a ellos. Esto, más la experiencia que acabamos de vivir con el régimen anterior, que es el que da lugar a que sea factible, por el desprestigio y la corrupción del Congreso, que se convoque a una Asamblea sin local, sin reglamento, sin presupuesto, en medio de una navidad, de un año nuevo y unas elecciones; de modo que nadie nos va a garantizar que no haya, a un futuro cercano o lejano, la necesidad que se convoque nuevamente a una Asamblea y nosotros no solamente que debemos tomar como referencia lo que sucede en países vecinos de América Latina, sino que también debemos tomar como referencia lo que es nuestra historia; entonces, como decía Enrique Ayala, esta es una Asamblea suigéneris, excepcional, pero si esta Asamblea no es capaz de dar la respuesta que la sociedad espera, obviamente que



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Nº. 68

36

a corto plazo van a estar pidiendo que se convoque otra Asamblea; si sucede lo que decía Franco Romero y el Congreso a partir del primero de mayo o primero de junio empieza a desbaratar todo lo que hemos hecho o una buena parte de lo que hemos hecho, empezando por lo del Seguro Social y terminando quien sabe dónde, entonces, nosotros no debemos cerrar los ojos a esta realidad que es propia de la característica sociológica ecuatoriana. Estando de acuerdo con la sugerencia planteada por Julio César Trujillo, para que no nos enfrasquemos aquí en la misma discusión que ya viene teniendo meses de duración de si somos constitucional o somos constituyente, dejemos que se llame con el nombre de Asamblea, sin apellido, pero hagamos un acápite segundo para que las cosas no sean tan sencillas y no caigamos en eso que se ha llamado el manejo de esta institución, y este segundo acápite podría decir así: "Una Asamblea solo podrá convocarse mediante consulta popular propuesta por el Presidente de la República o por las dos terceras partes del Congreso." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por si acaso, está en el Artículo cuarto eso. -----

EL REPRESENTANTE VERA ARRATA: ¿Para la convocatoria a la Asamblea o para la reforma constitucional? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Para la convocatoria, representante Vera, por si acaso. -----

EL REPRESENTANTE VERA ARRATA: Bueno, gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, también. Doctor Orlando Alcívar, tiene la palabra y procedemos a votar. -----

EL REPRESENTANTE ALCIVAR SANTOS: Gracias, señor Presidente.



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

37

En homenaje al ahorro de tiempo que tenemos que hacer y como ya han intervenido varias personas manifestando los dos puntos de vista, voy a intervenir por breves segundos para decir en primer lugar, que me pronuncio por la eliminación de la Asamblea como fuente reformatoria de la Constitución y que si, por las razones que aquí se han expuesto y que no las voy a repetir, y si se deja, la sala decide, que la Asamblea pueda ser el órgano que reforme también la Constitución, que se adopte el criterio que propuso Julio César Trujillo que sea Asamblea Nacional para no entrar en esta disquisición de Constitución o Constituyente, a pasar que yo lo tengo muy claro que esta es una Asamblea Constitucional y no Constituyente por aquello que hablamos y que argumenté en su momento del poder originario y derivado constitucional originario; constituyente y derivado porque el originario solamente el constituyente real solamente nace cuando una colonia surge a la vida democrática o cuando un Estado vuelve a la vida democrática después de una dictadura, solo entonces es constituyente, todas las demás asambleas serán siempre constitucionales simplemente o asambleas nacionales puramente porque nacen de un ordenamiento jurídico vigente, no puede ser jamás constituyente. Solo eso, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, compañeros. Entonces, vamos a proceder a votar el Artículo primero. Hago notar que si es que se aprueba el texto sin Asamblea, se eliminan algunos artículos del mismo, entonces, considero que es más conveniente primero tomar la votación del Artículo primero, sin Asamblea Nacional porque ya les digo hay algunos artículos que tratan de la Asamblea. Bien, señor Secretario, ruego tomar votación del Artículo primero, sin Asamblea Nacional. Proceda, por favor, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: El texto diría: "La Constitución Política



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

38

puede ser reformada por el Congreso Nacional o mediante consulta popular." Los que estén a favor del texto leído, por favor, levanten el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos votando, por favor, sin Asamblea Nacional, sin Asamblea Nacional, es la única diferencia. Vuelva a repetir el texto, señor Secretario. Les ruego, por favor, es sin Asamblea el texto. Doctor Hurtado, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE HURTADO LARREA: Quizás va a facilitar la resolución si es que votamos por partes, primero votamos el texto sin Asamblea Nacional, y luego votamos si además debe constar Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hago notar que si no consta Asamblea Nacional, se eliminarían algunos artículos del informe. Señor Secretario, ruego leer nuevamente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: El texto que se va a votar dice: "La Constitución Política puede ser reformada por el Congreso Nacional o mediante consulta popular." Quienes estén a favor de ese texto, por favor, levanten el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos en votación, señores Asambleístas. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Treinta y siete a favor, de cincuenta y nueve presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Ahora vamos a votar. Asamblea Nacional, ya no haría falta, ¿no? Pero, votamos. Muy bien, tome votación, señor Secretario. -----



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

39

EL SEÑOR SECRETARIO: Los Representantes que estén a favor de incluir en el texto "por una Asamblea Nacional", por favor, levanten el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se agregue "Asamblea Nacional". Proclame el resultado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Treinta y dos a favor, de sesenta presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negada. Doctor Enrique Ayala, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE AYALA MORA: Señor Presidente, voy a proponer la reconsideración. Yo quiero decir a la Sala que una cosa es que estemos de acuerdo que no pueda facilitarse la reunión de una constituyente cada dos o cuatro años, otra cosa es que eliminemos esa posibilidad. En la comisión hubo un consenso en el sentido que solo el Presidente de la República puede, por su iniciativa, convocar a una consulta popular para que ésta acepte o no si hay una Asamblea, y luego se procederá a la elección de la Asamblea. De manera que, no le tengan miedo a este problema. Mi reflexión de que no debe ser cotidiana la elección de la Asamblea no era en contra de que exista la institución, sino que la hagamos una institución que debe reunirse luego de un largo proceso de reflexión y maduración. En consecuencia, quisiera decirles y al menos de mi parte me comprometería a votar como ya lo hicimos algunos de los miembros de la comisión, de que solo el Presidente consulte al pueblo, solo el Presidente, no el Congreso, solo el Presidente, y si el pueblo dice sí, entonces recién hay elecciones de Asamblea; de manera que, el proceso no sea tan fácil como se produjo en el caso de la Asamblea que estamos concurriendo ... -----



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

40

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Enrique Ayala, tal vez en el Artículo cuarto, por favor, le rogaría revisar porque a lo mejor ahí entra. -----

EL REPRESENTANTE AYALA MORA: Sí, tiene que abrirse aquí la posibilidad de la reforma, señor Presidente. Yo planteo la reconsideración y les pido que en esta salvaguarda, con estas consideraciones, mantengamos la posibilidad constitucional que exista una Asamblea, comprometiéndonos a que el proceso sea lo suficientemente lento, incluso lo digo así, para que no se pretenda hacer esta Asamblea a cada momento. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Doctor Hurtado, tiene la palabra. Doctor Noboa, Gabriel Galarza, y con eso pasamos o decidimos. -----

EL REPRESENTANTE HURTADO LARREA: Hay una disposición en este proyecto que dice: "No podrá reunirse más de una Asamblea Constitucional durante un mismo período presidencial." Nosotros, entusiastas por tener Asambleas Nacionales Constituyentes, o como querramos llamarlas, ya le ponemos un límite, una Asamblea Nacional por período presidencial, es porque nosotros mismos tenemos temor que exista una institución de esta naturaleza. ¿Cuál es la razón de tener una Asamblea Nacional Constituyente? Y ustedes conocen que yo me opuse a su convocatoria y que le pedí al pueblo que se pronunciara en las urnas en contra de su reunión, y voy a explicar la razón principal, porque me temía que en la Asamblea se iba a reproducir el Congreso Nacional y exactamente es lo que ha sucedido aquí. ¿Cuál es la diferencia de partidos políticos? Pueden haber diferentes calidades humanas, yo creo que las hay; pero, ¿cuál es la diferencia de representación política entre el Congreso Nacional y esta Asamblea Nacional



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

41

Constituyente? Veamos la representación de los diferentes partidos y agrupaciones de independientes en el Congreso, y mirémosla aquí, miremos la fragmentación de once partidos existentes en el Congreso Nacional, y la fragmentación de más de once existentes en esta Asamblea; si uno de los problemas fundamentales del Ecuador es la inestabilidad política, por qué añadir un elemento de esto, que introduce inestabilidad y si la facultad va a ser solo del Presidente de la República, habrá algún Presidente con vocación de suicidio que quiera convocar una Asamblea Nacional Constituyente, que aunque digamos aquí, como se dice, que no es Constituyente, lo primero que hará es declararse Constituyente y poner en cuestión la autoridad del Presidente de la República, como habríamos podido hacer nosotros con el actual Presidente. Me preocupa el problema de la inestabilidad del país, al que le atribuyo la causa de buena parte de nuestros males, démosle estabilidad al Ecuador, creo que hemos hecho reformas importantes, yo no soy un pesimista de esta Asamblea, creo que en estos días podemos hacer otras reformas importantes y dejemos que el Congreso Nacional reforme la Constitución o el pueblo, o el pueblo en las urnas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Ricardo Noboa, tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE NOBOA BEJARANO: Señor Presidente: El Derecho Constitucional moderno y, particularmente, el Derecho Constitucional latinoamericano moderno, no ha encontrado en las Asambleas Constituyentes o Asambleas Constitucionales un mecanismo para fomentar la inestabilidad política, ha encontrado, más bien, en este mecanismo de excepción la posibilidad de entregarle a un organismo distinto a los Congresos Nacionales la facultad de reformar las Cartas Políticas. Muchas Asambleas se han dado en Latinoamérica en los últimos años como una respuesta a la falta de decisión política de los Congresos



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Nº. 68

42

para reformar la Constitución, los Congresos Nacionales tremendamente congestionados por una serie de tareas no han sido la respuesta adecuada, no es entonces la Asamblea Constituyente, aquella Asamblea que la historia política ecuatoriana ha identificado como la Asamblea que es consecuencia de la salida de un gobierno dictatorial, eso en el Derecho Constitucional moderno ya no existe, lo que ocurre es que estamos acostumbrados a creer que las Constituyentes son la salida de las dictaduras y que, por lo tanto, tienen que organizar todos los poderes del Estado, eso ya no existe en el Derecho moderno; de tal suerte que, me preocupa que no veamos el bosque por observar los árboles, si nosotros en la Constitución Política del Estado establecemos que la reforma puede partir del Congreso o de una consulta popular y le incluimos también una Asamblea que solo podrá ser convocada a petición del Congreso Nacional, lo que estamos diciendo es que el Congreso en su momento, cuando vea que los mecanismos políticos se han agotado para producir una reforma, ese organismo será el que llame a una consulta popular, porque ya lamentablemente se enfrentó con una realidad política y no pudo reformar la Carta, para que los ciudadanos decidan si van a una Asamblea o si no van a una Asamblea. Es, por tanto, un organismo de excepción que solo se convoca cuando el sistema de reforma queda exhausto ante la imposibilidad de que el Parlamento haga la reforma y lo que se incluye es la alternativa de que el Parlamento sea el que decida si se convoca la consulta, si no ponemos la Asamblea igual quedará la posibilidad de que algún día se convoque una consulta para que la Asamblea realmente se instale, pero establecerla en la Constitución le da una opción adicional al sistema constitucional para que se pueda hacer una reforma en caso de excepción. Yo apoyo la solicitud de consideración del representante Enrique Ayala. -----



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

43

EL SEÑOR PRESIDENTE: Están inscritos seis y uno más, siete Asambleístas; entonces, un ratito, por favor. Vamos votar la reconsideración, si es que es aprobada, tenemos para continuar el debate, de no, pues, ya para qué. Le ruego, arquitecto Vera. -----

EL REPRESENTANTE VERA ARRATA: Cómo va a sustentar después de votar ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pero, además, no hay debate en reconsideración. Bueno, pero les ruego, están siete, vamos a dar a tres más, a los siete o a nadie dicen. Señor Secretario,

EL SEÑOR SECRETARIO: Efectivamente, el estatuto no preve el procedimiento o debate en la reconsideración. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Gabriel Galarza, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE GALARZA LOPEZ: Sí, señor Presidente, para apoyar la reconsideración y que haya posibilidad de justificar por qué pedimos esa reconsideración. En primer lugar, yendo a lo coyuntural, ¿por qué nace esta Asamblea, señor Presidente? Nace esta Asamblea porque ha llegado un momento crítico de que aquel modelo impuesto o resuelto en el año 77, 78, luego del referéndum, llega un momento tan crítico que rompe sus condiciones y sus posibilidades de continuidad en febrero del año pasado y se le consulta al pueblo, si se quiere o no una Asamblea, eso es en momentos de conmoción social que nosotros no podemos descartar que existan de aquí a quince o veinte años, no creo que vaya a suceder, a no ser que el país esté en condiciones tan difíciles que el próximo año tengamos una nueva Asamblea; es decir, tiene que instrumentarse este mecanismo, darle la posibilidad a la Constitución de que en el futuro pueda instalarse, en



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

44

momentos de degradación del Congreso, como lo que ha acontecido y ha sucedido, cómo podemos encargarle a él a que reforme la Constitución, precisamente, como dice el doctor Noboa, es en estado de excepción, en situaciones muy difíciles que viva el país que puede darse una Asamblea para reformar la estructura de Estado y encaminar la vida de la sociedad civil, yo creo que lo otro sería además entregar más poder al Congreso si se deja únicamente esa posibilidad al Congreso Nacional y no habrá, más bien, ahí las bases de la ingobernabilidad, cuando el Congreso se ponga a estar reformando inmediatamente todo lo que tiene que ver con la Constitución y se contraponga con el poder Ejecutivo y los otros poderes y la sociedad civil, además yo quisiera hacer notar algo, si esta resolución sale eliminando la Asamblea Nacional de los Assembleístas que estamos acá, vamos a decir mañana: ya ven, ellos mismos descalifican ese instrumento, esa institución de la Asamblea, ¿para qué? Para que nos digan que no ha servido de nada, como algunos quieren decirnos, señor Presidente, para que se hicieron responsables de Asamblea, para qué asumieron esa dignidad de dirección de la Asamblea, ahora queremos descalificarla. Piensen también en la responsabilidad que tenemos cada uno de nosotros al volver a nuestros lugares, cuando nosotros al eliminarlo de aquí estamos diciendo la Asamblea no sirve para nada, por lo tanto, la eliminemos de la Constitución de la República. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Arquitecto Vera, tiene la palabra, rogándole concretarnos, por favor. -----

EL REPRESENTANTE VERA ARRATA: Señor Presidente, yo siempre soy concreto, porque digo siempre las cosas sin ambages y como deben decirse. Negar esto es negar nuestra propia existencia, es negarnos a nosotros mismos y no podemos aceptar



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

45

y tengo que contradecir esa afirmación que esta Asamblea sea una clonación del Congreso, como lo ha dicho el doctor Hurtado, o una repetición o como quiera que sea. No podemos comparar el trabajo que se ha realizado aquí con el manejo inescrupuloso que se hace en el Congreso. Hay intentos, sí, en este mismo momento, en el momento de la votación, cuatro señores socialcristianos iban a votar a favor de la tesis y recibieron la disposición para que no voten en esos términos. Eso es clonar el Congreso, eso es no permitir que el Asambleísta tenga la capacidad de discrepar dentro de su propio bloque; yo estoy discrepando con el compañero Franco Romero, y no me atrevo a pedirle que vote de otra manera, como tampoco él tendría la facultad de decirme a mí que vote de otra manera. Señor Presidente, estamos previendo precisamente para que no ocurra lo que nos ocurrió a nosotros, esto es un concepto de responsabilidad y si tenemos que poner dificultades o demora para que esta posibilidad no se manosee, no significa que estemos tratando de ocultar la verdadera intención de que la sociedad ecuatoriana, que ha vivido un proceso excepcional, cuando tenga que volver a vivirlo no vuelva a sufrir los padecimientos que se han sufrido durante el desarrollo de esta Asamblea. Acaso nos podemos sentir contentos de lo que nos ha pasado y lo que nos está pasando, cuando todavía no sabemos cómo va a terminar nuestro trabajo, y no porque les falte voluntad a los Asambleístas, como se demostró en las sucesivas reuniones de jefatura de Bloque, sino por las interferencias que vienen de afuera, y usted, señor Presidente, es un testigo de que eso es verdad y que no estamos mintiendo ni calumniando, estamos diciendo la verdad. Entonces, señor Presidente, la reconsideración pedida no es un asunto mero de trámite, es también porque lleva implícita la negación de nuestra propia existencia, como lo ha dicho el compañero Gabriel Galarza. Entonces, estamos argumentando porque es una cues-



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

46

ción de ética, a quién le puede interesar que hayan dos o una o no haya ninguna Asamblea Constituyente, si como van las cosas, seguramente nunca más elegirán a nadie de los que estamos aquí, por el fracaso a que nos están conduciendo. Pero eso no puede ser argumento para no tener la responsabilidad de plantearnos una innovación dentro de la Constitución que prevea lo que antes no se previó y lo que ahora a nosotros nos toca pagar. Señor Presidente, yo no invoco sino al sentido común, y a la ética para pedir que se reconsidere esta decisión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Angel Polibio Chávez, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CHAVEZ ALVAREZ: Señor Presidente, señoras, señoritas y señores Representantes: Yo he votado por la tesis de que no se incluya la Asamblea Nacional o la Asamblea Constituyente en este artículo, porque creo que es fundamental tomar en cuenta que a través de la consulta popular, es posible que el pueblo disponga el que se convoque y se instale una Asamblea para reformar la Constitución; porque el pueblo que es en donde radica la voluntad soberana del Estado tiene varias opciones. Tiene opción de reformar la Constitución, por ejemplo, a través de la aprobación de textos completos, tiene opción de reformar a través de la emisión de criterios, tiene opción de reformar, dirimiendo las diferencias que pudieran darse entre el Ejecutivo y el Legislativo; y tiene opción de hacer lo que hizo el pueblo ecuatoriano en 1997, convóquese a una Asamblea Nacional para reformar la Constitución. Si es que el pueblo tiene esa potestad a través de la consulta popular, yo no veo que sea negativo el no incluir la Asamblea Nacional, ni veo que sea indispensable el incluir la figura de la Asamblea Nacional. Y lo que es más importante, yo creo que debemos también procu-



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

47

rar darle cierta certeza al funcionamiento al Estado ecuatoriano, el introducir una figura que puede o no puede ser de la voluntad del pueblo, no creo que es conveniente, no se excluye la posibilidad de convocar a una Asamblea, ese es el sentido fundamental, a través de la consulta popular se puede pedir la convocatoria a una Asamblea, entonces no está descartada, el hecho de que no conste lo único que hace es precautelar un mal manejo de esta figura, que eventualmente podría generar una gran incertidumbre, una gran inestabilidad política. Por esas razones, señor Presidente, creo que está adecuadamente resuelto el asunto y no apoyaré la reconsideración. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Juan Cárdenas, asimismo, pidiéndole comediamente concretar. -----

EL REPRESENTANTE CARDENAS ESPINOZA: Señor Presidente, si tomamos como referente a esta Asamblea Constituyente para tomar una decisión, la pobrecita nació sin padrinos, nació sin auspicios, porque nació en la calle, y los padrinos hicieron todo lo posible para que ni siquiera se instale, pero igual se instaló, igual se organizó y funcionó y hay trabajo importante, digno de evaluarse como el fruto de este foro, al que asimismo ahora se pretende convertirle en un capítulo repetido de un Congreso minusválido mentalmente, por el momento. El trabajo de esta Asamblea no puede ser negado y los padres putativos han de ser demandados en la historia para que reconozcan este trabajo, y la Asamblea debe ser un mecanismo de excepción, pero un mecanismo al fin, constitucionalmente autorizada para reformar la Constitución. Nosotros pensamos, señor Presidente, que no es lícito despostrar en contra de esta Asamblea porque interesa electoralmente para ciertos fines. Y en este sentido es válida cuando cumple con los intereses de ciertos sectores, y ya no vale



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

48

cuando esta Asamblea fue consecuente con un pronunciamiento de la consulta popular del 95, en virtud de la cual se prohibió la privatización de la seguridad social. Se prueba una vez más que los resultados de las consultas populares se violan flagrantemente y no ha pasado nada, queremos entonces con un procedimiento excepcional se mantenga la posibilidad de un reordenamiento a través de una Asamblea que, ojalá, cuando nazca, a lo mejor nosotros ni estemos con vida, pero tenga mejores auspicios, porque ahora a la Asamblea Nacional Constituyente le están dando de diferentes flancos, para convertirla en un ente endemoniado y para mañana en la campaña decir: "ellos fracasaron, ellos no pudieron, nosotros sí podemos". Gran precio para pagar una frustración colectiva, debemos ser más consecuentes con nosotros mismos y afrontar nuestra responsabilidad reivindicando lo que hemos hecho y lo que podemos hacer de aquí hasta la clausura. Y con esta oportunidad, señor Presidente, tengo que rechazar el tutelaje repetido y reiterado que intenta imponernos el Presidente del Congreso Nacional hasta hoy que dice todavía que si esta Asamblea se pasa de la medianoche el treinta de abril, dizqué nos va a sancionar, esto denunció a la opinión pública, como un atentado en contra de la democracia y de la validez de las instituciones republicanas. Y alguien tiene que levantar la voz para ponerle en su sitio a este ciudadano que no tiene realmente y ciertamente una actitud democrática de respeto de las instituciones. No estamos aquí para recibir tutelajes interesados y enfermizos en contra de una entidad que por excepción no nació porque alguien quiso, nació en la calle la Asamblea Constituyente, como una exigencia de esa bronca popular, que si se repite, legitimará su convocatoria sucesiva. Para apoyar el planteamiento de reconsideración del doctor Ayala. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Orlando Alcívar, tiene la palabra



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

49

y procedemos. -----

EL REPRESENTANTE ALCIVAR SANTOS: Yo desisto, señor Presidente, porque mi pensamiento sobre el tema coincide exactamente con lo expuesto por Angel Polibio Chávez; pienso que en cualquier momento se podrá convocar a una Asamblea Nacional, si así lo dispone el pueblo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representantes César Rohon y doctor Santos, por favor, para que nos ayuden a orientar. -----

EL REPRESENTANTE ROHON HERVAS: Señor Presidente, señores Representantes: Primeramente como me gusta hablar a mí sí concreta y frontalmente cada uno debe preocuparse lo que hace con su Bloque, porque en esta bancada también se discrepa y el doctor Castro Benítez ha votado de distinta manera que el resto de los miembros de la bancada socialcristiana. Pero, quiero rogarle a usted, señor Presidente y a los señores Representantes que no atentemos contra la marcha de la Asamblea Nacional, tenemos acaso cinco días de trabajo, hemos votado, apliquemos el estatuto, apliquemos el reglamento, hay una moción de reconsideración, vamos a la reconsideración sin debates. Hay una resolución acordada por todos los jefes de bloque, uno por cada bancada y dos por los que tienen más Representantes, tres minutos cada uno, señor Presidente, o nos disciplinamos y aplicamos el Estatuto, o lamentablemente no vamos a terminar ni el treinta de noviembre. Por lo tanto, señor Presidente, le ruego, encarecidamente, aplicar el estatuto que hemos acordado todos para terminar con las reformas importantes, muy importantes que están todavía en el Orden del Día, que hay que evacuar por el beneficio del país. Nos eligió el pueblo por un mandato específico de hacer una reforma a la Constitución de la República, y eso es a lo que hemos venido, para eso hemos sido convocados, esa es



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

50

nuestra responsabilidad, cumplámosla, señores Representantes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, muchas gracias. Doctor Marcelo Santos, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE SANTOS VERA: Señor Presidente, señores Representantes: El tema que estamos tratando no se refiere a la creación o a la constitucionalización de la figura de la Asamblea Nacional. El tema que estamos tratando se refiere a la reforma e interpretación de la Constitución, y el planteamiento hecho en este primer artículo abre tres opciones: dos vigentes en la Constitución actual y una que sería la innovadora, la de la posibilidad que la Constitución se reforme a través de una Asamblea Nacional. ¿Cuántas Asambleas Constituyentes han surgido de esas Asambleas Constituyentes, y en cuántas de esas Constituciones existió la figura de la Asamblea Nacional, como un medio para reformar la Constitución? Que hablen los historiadores. La innovación, la consagración de la Asamblea como medio único, como medio idóneo, como posibilidad fundamental para reformar la Constitución, no está señalado en nuestra historia, y es falso que el derecho constitucional moderno establezca o señale la tendencia a la creación de Asambleas para reformar las Constituciones, que en uno, que en dos, que en tres países, se hayan creado la figura de la Asamblea Nacional no quiere decir que los principios del Derecho Constitucional moderno, consagran la Asamblea Nacional como un requisito fundamental para la reforma constitucional. Tenemos al Congreso Nacional que tiene facultades de legislación y de fiscalización, y en la de legislación la posibilidad de reformar parcial o totalmente la Constitución de la República, y tenemos la posibilidad que el pueblo directamente se pronuncie a través de una consulta para la reforma constitucional. ¿Qué es lo que tenemos que preocupar? Que no haya la ambigüedad



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

51

de la Constitución vigente, por la cual el Presidente de la República puede referirse a temas constitucionales, el pueblo da su respuesta y luego tiene que venir el Congreso nuevamente a pronunciarse sobre esa expresión de la voluntad directa del pueblo. Ahora establezcamos que el Presidente de la República cuando quiera consultar sobre reformas constitucionales plantee directamente textos constitucionales y entonces sea el pueblo el que directamente decida cuál es la reforma que se quiere introducir. Pero, no concurramos a la consagración institucionalizada, constitucionalizada de la Asamblea. Eso no quiere decir negarnos a nosotros mismos, porque entonces todos los ilustres ecuatorianos que integraron las Asambleas Nacionales Constituyentes se negaron a sí mismos y negaron a las Asambleas porque no crearon la figura constitucional de la Asamblea Nacional. Yo no creo, señores Representantes y señor Presidente, que esta Asamblea haya fracasado y yo no acepto, como Representante del pueblo y como persona, que ninguna persona en este país me presente como copartícipe o como corresponsable de un fracaso que no existe. Lo digo categóricamente ante los miembros de la Asamblea Nacional y ante el pueblo ecuatoriano. Pero no podemos utilizar un tema como éste para vincular conceptos racionalmente discutibles y debatibles con posiciones políticas que no están vinculadas con los razonamientos que debemos plantear para sostener nuestra tesis. La Asamblea Nacional que nosotros integramos será juzgada por la historia, y yo estoy seguro que por lo que hemos hecho hasta ahora y por lo que hagamos hasta el día en que concluyan nuestras labores, tenemos pleno derecho no a pedir el reconocimiento del pueblo, ni el reconocimiento de la historia, pero sí para sentirnos satisfechos de nuestro trabajo, de la responsabilidad y entrega con que hemos actuado todos los integrantes de la Asamblea. No mezclemos, por consiguiente, la vida y el hacer de esta Asamblea con el tema que estamos debatiendo. ¿Es necesario



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

52

que la Asamblea figure en la Constitución como institución para que se la pueda convocar en un momento dado? No. Como dijo Juan Cárdenas esta Asamblea nació en la calle, nació del grito del pueblo en las calles, pero nació como consecuencia de una situación de inestabilidad, de intranquilidad pública y política realmente insostenibles. Cuando esas circunstancias se repitan o se den se pueden convocar Asambleas Nacionales, pero no es indispensable para ello que conste la Asamblea como una institución nueva en nuestro Derecho Constitucional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Secretario, tome votación a la reconsideración planteada por el doctor Enrique Ayala al Artículo primero que fue aprobado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Los Representantes que están a favor de la reconsideración propuesta por el representante Enrique Ayala, por favor, levanten el brazo. ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame el resultado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Treinta y dos a favor, de sesenta presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negada. El siguiente artículo, señor Secretario. Hemos pasado tres cuartos de hora, pero considero que ha sido productivo. Así es y la Asamblea no va a fracasar, vamos a salir bien, con la ayuda de los setenta Asambleístas. Ahora vamos a aplicar lo estrictamente acordado. Artículo segundo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. Podrán presentar proyectos de reforma constitucional ante el Congreso Nacional un número de diputados equivalente al veinte por ciento de sus integran-



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

53

tes o un bloque legislativo, el Presidente de la República, la Corte Suprema de Justicia, o el Tribunal Constitucional, o un número de personas en goce de los derechos políticos, equivalente al dos por ciento de aquellas cuyos nombres constan en el padrón electoral." Eliminar como alternativas para el artículo: "bloque legislativo". Sustituir: "o un número de diputados equivalente al veinte por ciento de sus integrantes" por "o cuarenta y ocho diputados". Sustituir "o un número de diputados equivalente al veinte por ciento de sus integrantes", por "los legisladores con apoyo de la mayoría absoluta". Agregar "las organizaciones de indígenas legalmente constituidas". Sustituir "el dos por ciento" por "uno por ciento". Sustituir "dos por ciento" por "cero punto veinticinco por ciento". Agregar "los partidos políticos y organizaciones sociales debidamente registradas y calificadas por la ley". Hasta ahí los textos pertinentes. --

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE: Solo quisiera pedirle a la Comisión, que nos informe si al hablar de bloques legislativos, en algún otro capítulo está aprobado ya algo referente a bloques legislativos, que creo que no pueden ser menos de diez. Así es, ¿no? Doctor Orlando Alcívar. -----

EL REPRESENTANTE ALCIVAR SANTOS: Señor Presidente, pero esa es la reforma a la ley, eso es la reforma a la Constitución; pero creo que para que guarde coherencia con lo que aprobamos en cuanto a reforma legal, se utilice la misma terminología, decíamos en el inciso correspondiente, si no recuerdo mal, se hablaba del bloque legislativo o de diez diputados. En este caso, que sea lo mismo guardando los números, bloque legislativo o veinte diputados, que es para que guarde coherencia una cosa con la otra. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo, señores



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Nº. 68

54

Asambleístas. Doctor Enrique Ayala, tiene la palabra. --

EL REPRESENTANTE AYALA MORA: Señor Presidente, yo quisiera hacer una sugerencia para ver si podemos consultar a algunos sectores de la Sala, y querría plantear la posibilidad que se establezca simplemente que se puede convocar con el veinte por ciento de los integrantes del Congreso. El término "bloque" tiene otro sentido. "El Presidente de la República, la Corte Suprema de Justicia o el Tribunal Constitucional, o un número de personas en goce de derechos políticos, equivalente al uno por ciento." Si podríamos hacer la consulta en ese sentido, no sé si les parezca sensato, y nos evitamos votar todas las alternativas que son complicadas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Julio César Trujillo, hay una propuesta concreta ya. -----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ: Estoy de acuerdo con la propuesta que acaba de formular el representante Ayala. Quisiera proponer que en lugar de decir: "... han de presentar proyectos de reforma un número de personas, en goce de los derechos políticos equivalentes al uno por ciento, -con lo cual estaría de acuerdo- de aquellos cuyos nombres constan en el padrón electoral", dijéramos: "... un número de personas en goce del derecho al sufragio", porque los derechos políticos son algo más y si nosotros, hoy o algún rato en el país ocurrirá, reconocemos la ciudadanía a todos los ecuatorianos desde que nacen hasta que fallecen, todos ellos tienen derechos políticos que son distintos, de acuerdo con el Artículo 51. Uno de esos derechos políticos es el sufragio, que comprende la facultad de elegir y ser elegido y también la de participar en las consultas populares. Pero, también es derecho político el juzgar a los gobiernos, a través de representantes como ocurre en el Congreso Nacional, o mediante



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

55

lo que se llama "el control difuso de la opinión pública" conformada por los juicios que vamos emitiendo los ciudadanos acerca de la bondad, del desacierto o del acierto de un gobierno, y este derecho no es exclusivo de los mayores de dieciocho años sino que puede hacerlo de los menos de dieciocho años. Por eso, yo propongo que en lugar de hablar de los derechos políticos, dijéramos "en goce del derecho al sufragio", que comprende a los mayores de dieciocho años, que además son los que intervienen en las consultas populares.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Consulto, al final del artículo dice: "cuyos nombres constan en el padrón electoral", si constan en el padrón electoral, querría decir que ya están habilitados. Consulto, doctor Ernesto Albán, tiene la palabra. -

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ: Señor Presidente, respecto al primer tema "bloque legislativo", el bloque legislativo ha quedado constitucinalizado por una decisión de esta Asamblea y su composición consta en el texto relativo a la Función Legislativa, y le hemos dado también atribución para presentar iniciativas de ley, creo que lo coherente es también darle atribuciones para presentar iniciativas de reforma constitucinal. En cuanto al segundo punto, el número de personas, cuando la iniciativa es popular, al hablar de la iniciativa popular en materia de ley, hemos utilizado la misma tecnología "goce de derechos políticos". Al hablar de las personas habilitadas para ser candidatos, hemos hablado también de goce de derechos políticos, es una expresión que la hemos venido ya utilizando en todo el texto constitucional. Y, obviamente, para poder presentar la iniciativa deben ser mayores de dieciocho años para poder constar en padrón electoral. De tal manera que, la preocupación quedaría subsanada con la segunda frase, con la segunda parte de la frase: "... personas en goce de los derechos políticos que consten en



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

56

el padrón electoral", con lo cual no queda ninguna duda sobre quienes son. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Julio César Trujillo. -----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ: No es exacto, señor Presidente, no es personas en goce de los derechos políticos que consten en el padrón electoral, no es exacto, no dice eso. Dice "... personas en goce de los derechos políticos, equivalentes al dos por ciento de aquellas cuyos nombres consten en el padrón electoral". No es que han de constar las que presentan la propuesta en el padrón electoral, sino que ellas tienen que representar el dos por ciento de las que constan en el padrón electoral. Entiendo que esto es claramente diferente, a menos que se quiera negar lo evidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Vamos a votar, compañeros, el texto. Doctor Noboa, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE NOBOA BEJARANO: Debe ser padrón electoral nacional, ¿no? Entonces, pongámoslo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Una observación de redacción, doctor Nicolás Castro. -----

EL REPRESENTANTE CASTRO BENITES: Aquí en el Artículo dos, dice, que "Puede presentar la reforma constitucional un bloque legislativo", me parece muy bien, pero está también constitucionalizado que el bloque legislativo puede ser de hasta diez diputados. Y cómo puede ser posible que los legisladores que no se comprenden en un bloque legislativo tienen que representar el equivalente al veinte por ciento, que en la actual composición del Congreso significan como veinticinco, venticuatro; entonces, lo único que pido es que haya equidad



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

57

o equivalencia, por un número de diputados igual al número del bloque legislativo. O sea que el veinte se debe pasar al diez por ciento. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno, vamos a votar el texto original primero. Le ruego leer, señor Secretario, por favor, estamos en votación y ya no hay más intervenciones. Ahora sí voy a ser medio dictador. Atragando "Nacional", que es una cosa lógica. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: El texto dice: "Podrán presentar proyectos de reforma constitucional ante el Congreso Nacional un número de diputados equivalente al veinte por ciento de sus integrantes o un bloque legislativo, el Presidente de la República, la Corte Suprema de Justicia, o el Tribunal Constitucional, o un número de personas en goce de los derechos políticos, equivalente al dos por ciento de aquellos, cuyos nombres constan en el padrón electoral nacional." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario. ---

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ: En el artículo, en la parte del porcentaje de personas que tengan la iniciativa para la reforma constitucional. Votemos por partes, votemos hasta lo inmediatamente anterior "Tribunal Constitucional", y votemos en un segundo momento, respecto a la iniciativa popular, para que el porcentaje pueda ser acordado en la forma más consensuada posible. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a votar todo de una vez, si no aceptan votamos el porcentaje menor que ha sido planteado por el compañero Enrique Ayala. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Los representan-



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

58

tes que estén a favor del texto leído, que consta del informe de la Comisión, por favor, levanten el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Agregando la palabra "Nacional" nada más que dio el doctor Noboa. Tome votación, señor Secretario, esta es la tercera vez que lee ya. Muy bien, por partes. Lea hasta "constitucional". No estoy haciendo debatir, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, siguiendo su instrucción se lee hasta "Tribunal Constitucional". "Podrán presentar proyectos de reforma constitucional ante el Congreso Nacional un número de diputados equivalente al veinte por ciento de sus integrantes o bloque legislativo, el Presidente de la República, la Corte Suprema de Justicia o el Tribunal Constitucional." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación sobre la primera parte del Artículo segundo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Se toma votación. Los representantes que estén a favor del texto leído, por favor, levanten el brazo. Cincuenta y cuatro a favor, de cincuenta y nueve presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. La segunda parte, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: La segunda parte dice: "O un número de personas en goce de los derechos políticos equivalente al dos por ciento de aquellas cuyos nombres consten en el padrón electoral nacional." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Alcívar, tiene la palabra. --



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

59

EL REPRESENTANTE ALCIVAR SANTOS: Recogiendo la sugerencia del doctor Trujillo y Ernesto Albán para modificar esta parte final simplemente para que diga lo que se quiere decir, sugeriría que se exprese así: "O un número de personas en goce de los derechos políticos cuyos nombres consten en el padrón electoral y que equivalga al uno por ciento del mismo." -

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votamos la moción con la aclaración que ha hecho el doctor Orlando Alcívar, que recoge inclusive la iniciativa de Enrique Ayala. Así es, ¿no? Tome votación, señor Secretario. Uno por ciento, vamos a votar. Uno por ciento porque es nacional. Tome votación, por favor. ---

EL SEÑOR SECRETARIO: El texto de la segunda parte de este artículo diría ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Les ruego, por favor, para que no se haga comentarios malos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: El texto de la segunda parte de este artículo diría: "O un número de personas en goce de los derechos políticos cuyos nombres consten en el padrón electoral nacional y que equivalga al uno por ciento del mismo." Los Representantes que estén a favor de este texto, por favor, levanten el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos votando. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Cincuenta y siete a favor, de cincuenta y nueve presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo, señor Secretario. -----



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

60

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3. El Congreso Nacional conocerá y discutirá los proyectos de reforma constitucional mediante el mismo trámite previsto para la aprobación de las leyes. Sin embargo, el segundo debate en el que se requiere del voto favorable de las dos terceras partes de la totalidad de miembros del Congreso, no podrá efectuarse sino luego de transcurrido un año desde la realización del primero. Una vez aprobado el proyecto el Congreso lo remitirá al Presidente de la República para su sanción u objeción conforme a las disposiciones de esta Constitución." Alternativa. "Sustitúyese la segunda parte del primer inciso por el siguiente: "El segundo debate requerirá del voto favorable de las dos terceras partes de la totalidad de miembros del Congreso." Hasta ahí los textos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. El doctor Angel Polibio Chávez, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CHAVEZ ALVAREZ: Gracias, señor Presidente. Yo quiero solamente hacer una sugerencia en el sentido que luego de "aprobación de las leyes" se diga: "leyes orgánicas", porque hemos hecho una distinción entre las leyes orgánicas y las otras, y para las leyes orgánicas hay un procedimiento y para las otras uno más simple. Yo creo que en este caso el procedimiento tiene que ser el que corresponde a las leyes orgánicas. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Ernesto Albán, tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ: Señor Presidente, entre las alternativas la diferencia fundamental está el año de espera para el segundo debate. En la una alternativa se dice que el segundo debate deberá suceder un año después del primer



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

61

debate. La otra alternativa significa queu puede hacerse segundo debate de una manera inmediata, sin año de espera. En cuanto al tema de la votación hay una norma de todas maneras especialísima, las leyes orgánicas deben aprobarse, según lo hemos decidido, por la mayoría absoluta de los integrantes del Congreso. Aquí estamos pidiendo una votación todavía más calificada: dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Congreso. De tal manera que, no podemos hacer una referencia en el ámbito de la votación a las leyes orgánicas, sino mantener el texto tal como está en ese punto de la votación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Abogado Santos, tiene la palabra. --

EL REPRESENTANTE SANTOS VERA: Sí, señor Presidente. En este artículo es indispensable que votemos por partes. Porque lo que está en negrillas significa un procedimiento o una forma que se contrapone a la alternativa presentada en el texto de la Comisión; entonces deberíamos votar hasta donde dice: "aprobación de las leyes", y luego los dos criterios: el que está contenido en este primer inciso presentado por la Comisión y el de la alternativa. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, creo que es procedente. Señor Secretario, sírvase leer la primera parte, por favor. ---

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, la primera parte del primer inciso del Artículo 3 dice: "El Congreso Nacional conocerá y discutirá los proyectos de reforma constitucional mediante el mismo trámite previsto para la aprobación de las leyes." Hasta ahí el texto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario. ---



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Nº. 68

62

EL SEÑOR SECRETARIO: Los Representantes que estén a favor del texto, por favor levanten el brazo. Unanimidad, de cincuenta y nueve presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea, por favor, la segunda parte. --

EL SEÑOR SECRETARIO: La segunda parte del primer inciso dice: "Sin embargo el segundo debate en el que se requerirá del voto favorable de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Congreso, no podrá efectuarse sino luego de transcurrido un año desde la realización del primero." Hasta ahí la segunda parte del inciso primero. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario. ---

EL SEÑOR SECRETARIO: Los Representantes que estén a favor de este texto, por favor, levanten el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos en votación. Estamos votando la segunda parte, pero es que ya leyó el señor Secretario. Estamos votando. Vuelva a leer, señor Secretario, es la segunda ocasión, tercera. -----

LA REPRESENTANTE VELA PUGA: Hay que saber qué se vota, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego, usted sabe como le respetamos a usted todos, pero usted no escuchó la lectura. Lea, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, se vuelve a leer. La segunda parte del inciso tercero diría: "Sin embargo, el segundo debate en el que se requerirá del voto favorable de las dos terceras partes de la totalidad de miembros del Congreso, no podrá efectuarse sino luego de transcurrido



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Nº. 68

63

un año desde la realización del primero." Hasta ahí el texto de la segunda parte. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario. ---

EL SEÑOR SECRETARIO: Quienes estén a favor de este texto, por favor, levanten el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Cuarenta y uno a favor, de cincuenta y nueve presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente inciso. ----

EL SEÑOR SECRETARIO: Siguiendo inciso: "Una vez aprobado el proyecto, el Congreso lo remitirá al Presidente de la República para su sanción u objeción, conforme a las disposiciones de esta Constitución." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Señor Secretario, tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Quienes estén a favor del texto, por favor, levanten el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos votando. Les ruego poner atención, compañeros, después le caen a la Presidencia. ----

EL SEÑOR SECRETARIO: Cuarenta y uno a favor, de cincuenta y nueve presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo, señor Secretario. -----



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

64

EL SEÑOR SECRETARIO: El siguiente artículo cuatro. "El Congreso ... " -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Enrique Ayala. Así es, así es. Todo el artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5. Mediante consulta popular se podrá aprobar reformas constitucionales por el Presidente de la República, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución. -entre paréntesis (actual Artículo 58, letra a)- El plazo de este artículo señala ser armonizado con el plazo que se establece en esta sección para el conocimiento en segundo debate de una reforma a la Constitución. En este caso se pondrán en consideración del electorado textos concretos de reforma constitucional, que de ser aprobados se incorporarán inmediatamente a la Constitución." Alternativa: Agregar al primer inciso luego de "Presidente de la República" o por el Congreso Nacional cuando hayan sido objetadas por el Presidente." Hasta ahí los textos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el texto leído por el señor Secretario. Doctor Enrique Ayala, tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE AYALA MORA: Señor Presidente, que se lea el Artículo 58 de la Constitución vigente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 58 de la Constitución vigente. El Presidente de la República tiene la atribución para convocar a consulta popular en los siguientes casos: a) Cuando el Congreso Nacional no hubiere conocido, aprobado o negado un proyecto de reformas a la Constitución presentado por el Presidente de la República, en el término de ciento veinte días, contados desde la fecha de recepción por parte del Congreso Nacional. En el caso de negativa parcial, la consulta popular circunscribirá exclusivamente a la parte negada.



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

65

La consulta se efectuará dentro de los sesenta días posteriores a su convocatoria; y, b) Cuando a su juicio se trate de cuestiones de trascendental importancia para el Estado."

EL REPRESENTANTE AYALA MORA: Señor Presidente, esto implica que al votar este artículo estamos ratificando la vigencia del artículo vigente de la Constitución. Yo quería hacer notar que en ese caso habría que votar el criterio y para el literal b) de este artículo se excluyan las reformas constitucionales, para que el Presidente de la República no diga que es un tema de importancia nacional y consulte sobre reformas constitucionales, que luego crean confusión y complican el debate parlamentario. Tendría que votarse el criterio que cuando a su juicio se trate de cuestiones de trascendental importancia para el Estado, a excepción de reformas constitucionales que ya tienen un trámite especial. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Doctor Albán. -----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ: Señor Presidente, en este tema creo que hay que distinguir dos alternativas. Una es que el Presidente de la República pueda plantear directamente al pueblo textos constitucionales para que sean votados en consulta, y si son aprobados e incorporados a la Constitución o que primero tenga que enviarlos al Congreso, el Congreso los niega y entonces puede ir a la consulta popular. Creo que son dos alternativas claramente diferenciadas, pienso que aquí debería haber un pronunciamiento por una o por otra o por las dos alternativas, porque me parece que son situaciones distintas que deben quedar clarificadas en este punto del artículo constitucional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Julio César Trujillo, tiene la palabra. Podríamos votar por partes. -----



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

66

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ: Señor Presidente, entiendo que lo que se nos propone aquí es el siguiente: "El Congreso Nacional ..., -perdón- Mediante consulta popular se podrá aprobar reformas constitucionales propuestas por el Presidente, de acuerdo con el literal a) del Artículo 58, que deberá ser reformado" para que guarde armonía con el artículo anterior y entonces, el literal a) del Artículo 58 deberá decir: "Cuando el Congreso no hubiere conocido, aprobado o negado un proyecto de reformas a la Constitución, presentado por el Presidente de la República en el término de ciento veinte días, contados desde el vencimiento del plazo de un año de que se habla en el Artículo anterior". No le encuentro la otra alternativa de que habla el representante Albán, esto es de que el Presidente pueda directamente presentar al pueblo un proyecto de consulta popular, sino cuando ha pasado a través del Congreso. Esto es lo que, al menos aquí, se dice, se podría agregar, claro está, un nuevo párrafo, pero entonces habría que discutirlo por separado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Nuevamente, doctor Albán. -----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ: Permítame una aclaración. La Comisión mandó el texto simplemente hasta donde dice "Presidente de la República". La frase "de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución" es una frase de alternativa presentada en la Comisión de Constitución. De tal manera que el espíritu inicial del texto presentado por la Comisión era que el Presidente de la República pueda poner a conocimiento del pueblo textos concretos de reforma constitucional. Entonces, creo que aquí hay dos posibilidades de entender este artículo, y quizás por eso hablaba de la necesidad de clarificar el contenido del mismo. -----



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

67

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Doctor Noboa, tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE NOBOA BEJARANO: Señor Presidente, si el primer artículo que nosotros hemos aprobado dice que "la Constitución se puede reformar por el Congreso o mediante consulta popular", lo que considero que hemos aprobado es lo siguiente: en primer término, cuando la Constitución la reforma el Congreso, hemos aprobado que ese Congreso la reforme en dos legislaturas, eso es más o menos que lo que nosotros hemos acordado. Pero existe otra posibilidad. Existe la posibilidad que el Presidente de la República quiera preguntarle al pueblo si quiere reformar la Constitución. Para ese efecto, yo no creo que debamos esperar que el Congreso en dos legislaturas niegue un proyecto de reformas a la Constitución, para entonces ahí recién preguntarle al pueblo. Tiene que ser la posibilidad, tiene que darse la posibilidad que el Presidente de la República, en una situación muy especial, diga yo no quiero seguir este procedimiento, vamos directamente al pueblo a preguntarle y le voy a preguntar textos concretos para que no regrese todo esto al Congreso Nacional y tenga que aprobar los textos definitivos en dos legislaturas. Porque, entonces, esto es interminable y la posibilidad que el Presidente le consulte al soberano realmente si quiere la reforma se diluiría en un trámite enormemente largo. De ahí que yo sí participaría con la posibilidad de que mediante consulta se apruebe la reforma, siempre y cuando se consulte textos concretos que se incorporen inmediatamente a la Constitución. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Representante Rodrigo Cisneros. Vamos a votar. -----

EL REPRESENTANTE CISNEROS DONOSO: Señor Presidente, aquí estamos rompiendo el sistema de la división de poderes, de



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

68

la división de funciones. Y esto no puede ser. Por uno de los caminos que estamos creando aquí, estamos rompiendo el esquema de la división de poderes. En primer lugar el Presidente de la República, que es parte del poder, tiene que utilizar el procedimiento seguido ordinariamente para las reformas constitucionales, es decir recurrir al Congreso directamente, sin haber pasado por el Congreso, no puede llevar un texto a consulta popular porque estaríamos creando dos órganos legislativos: el primero el delegado por el pueblo y, el segundo, el pueblo mismo. Entonces, esto no debe ser así. Además, recordemos que en el caso de los vetos a que tiene derecho el Presidente de la República, hemos establecido el procedimiento en donde pasa el asunto por el Tribunal, por la Corte Constitucional y esto ocurre solamente cuando el voto se ha sustentado, no en el criterio de conveniencia o inconveniencia, sino en el criterio de inconstitucionalidad. Entonces, pasa al Tribunal Constitucional, y éste es el que define si el asunto era o no era constitucional, si no fue constitucional el asunto es terminado. Si el asunto no fue constitucional entonces sigue su procedimiento, pero no confundamos; aquí no pueden haber caminos paralelos, ya hemos vivido el procedimiento actual establecido en la Constitución que ha traído más de un conflicto, que la consulta popular pueda llevarse directamente cuando se trata de una reforma de ley o a la Constitución no se puede llevar, no se debe llevar directamente al pueblo, porque existe para este trámite un órgano constituido y el más alto órgano. Solamente cuando la negativa del Congreso se haya dado al planteamiento del Presidente de la República, y esa negativa no haya sido calificada de inconstitucional, siendo un asunto simplemente de conveniencia, entonces en estos casos, como última instancia, se podría llevar a la consulta popular, pero primero tiene todo proyecto de reforma de cualquier naturaleza que sea pasar por la Función Legislativa, no podemos admitir otro



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

69

procedimiento porque estamos creando órganos legislativos paralelos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Hurtado, tiene la palabra. --

EL REPRESENTANTE HURTADO LARREA: Acaba de aprobarse una innovación en el procedimiento seguido hasta ahora para la reforma constitucional; que era un procedimiento muy expedito, se podía, en realidad, hacer una reforma constitucional en una semana y por eso se han hecho tantas. Aún en el caso de que esta Asamblea prorrogue sus funciones por unos días y aún prorrogándola por un mes y quizás más, es imposible que agote su agenda porque esa agenda fue tan intensa que en realidad comprende todas las instituciones y casi la totalidad de los artículos de la Carta Política vigente. Va a quedar entonces buena parte de la reforma en manos del próximo Congreso Nacional, y si aquello que acaba de sostener el representante Rodrigo Cisneros fuera lo que apruebe la Asamblea Nacional Constituyente, e imaginándonos todavía no hemos resuelto que el primer debate sea en agosto de este año, la reforma solo podrá ser negada en agosto del año 1999 o aprobada, pero lo que importa es que sea negada, y si es negada recién entonces podrá convocarse a una consulta popular. Eso es. A mí me parece, señor Presidente, que si ha quedado pendiente, como quedará inevitablemente buena parte de la reforma que ha sido sometida a nuestro conocimiento, no veo porqué debe crearse tantas dificultades para que sea analizada por el Congreso Nacional. No veo porqué, lo que es más grave, se creen tantas dificultades para que el pueblo pueda resolver en las urnas que es mucho más grave. Creo que debemos compensar, equilibrar la dificultad que hemos introducido para que sea el Congreso el que reforme la Constitución con la posibilidad de que el Presidente de la República un texto constitucional concreto lo someta al pueblo. Vivimos



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

70

en un momento de transición, necesitamos cierta flexibilidad, las consultas populares no son de todos los días, las consultas populares son convocadas, se supone, cuando son indispensables, me parece entonces que aquella propuesta que ha hecho la Comisión y la ha formulado antes que tomemos esta decisión, hay que tener en cuenta, la ha formulado antes que tomemos esta decisión, conviene tenerla en cuenta, conviene considerarla y quizás aprobarla. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: EL SEÑOR PRESIDENTE: Me han pedido la palabra los compañeros: Enrique Ayala, Angel Polibio Chávez y Juan Castanier; con lo que digan los compañeros pasaríamos a votar porque ya está casi aclarado el punto. Doctor Enrique Ayala, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE AYALA MORA: Señor Presidente, este es un punto extremadamente importante, hay que dar el tiempo que sea necesario porque de esto va a depender el futuro de la estabilidad del país. Aquí hay un consenso, en el sentido que debemos volver no tan simple una reforma constitucional, y eso debe valer para todo no solo para el Congreso, para todo el mundo, tenemos que darnos un año de reflexión al menos en cualquier hipótesis para reformar la Constitución. Tenemos que darnos ese año, si el Presidente quiere reformar la Constitución, si la mayoría del Congreso tiene que cambiar la Constitución, y los ciudadanos quieren cambiar la Constitución a través de la iniciativa popular. Estamos poniendo un año de debate, un año durante el cual va a calmarse el coyunturalismo que nos ha movido a reformar la Constitución como si fuera un reglamento de comisaría. Y eso vale para todos, honorables señores miembros de la Asamblea, si le dificultamos al Congreso la reforma, por qué facilitamos que el Presidente de la República, sin pasar por el órgano constituyente que es el Congreso, pueda consultar directamente



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

71

reformas y tenerlas aprobadas sin pasar por ningún trámite. El bonapartismo, señor Presidente, gobernar con plebiscitos ha sido uno de los peores azotes de América Latina. Yo estoy en contra del bonapartismo, quien quiera lo ejerza, y lo que aquí se nos está proponiendo es que un Presidente pueda cambiar en un mes la estructura básica del Estado porque no hay límite para la reforma constitucional por simple plebiscito. Señor Presidente y señores miembros, no seamos en esto demagógicos, al soberano se lo puede consultar sobre cosas absolutamente concretas, pero si podemos establecer reformas constitucionales sin límite, por más que se publiquen los textos, el soberano va a confundirse. ¿Cuántos de los ecuatorianos entendieron esa diferencia de que si el Consejo Nacional de la Judicatura nombra lo uno o lo otro? Poquísimos como aquí se reconoció. Si se hacen consultas de reformas constitucionales en paquete, por más textos escritos que sean, sin el debate nacional necesario previo lo que vamos a lograr es que un Presidente de la República, el que sea, en un momento de oportunidad, en un momento en que tenga favorable la opinión pública, o cuando quiera enfrentarse con el Congreso, pueda aprobar cualquier reforma constitucional con cualquier texto, sin otro trámite que su propia voluntad. Esto, señores, no es bueno para la estabilidad; el criterio de estabilidad vale no solamente para cuando queremos efectivamente que el Gobierno funcione mejor, y no vale cuando la expectativa de ser Gobierno en unos meses nos da una posibilidad limitada de reformar la Constitución, quienes abogan por la estabilidad les pido que sean coherentes, que mantengamos el criterio de estabilidad para todo el proceso, y que no, insisto, la expectativa de un triunfo electoral les lleve a votar para ponerse en las manos una capacidad constituyente, en manos de una persona superior a la que ha tenido toda esta Asamblea Nacional integrada por setenta Representantes de los ecuatorianos. Yo quisiera



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

72

decirles, señores, aquí hay dos alternativas efectivamente que votar: o votamos porque el Presidente, sin trámite previo, pueda presentar alternativas de reforma, o tenga forzosamente que pasar por el Congreso. Nosotros vamos a estar por esta segunda alternativa, porque eso es darle al país estabilidad, y dar la posibilidad de un debate nacional razonable alrededor de una reforma constitucional. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias también. Les ruego, es un asunto muy importante, en realidad como todos, desde luego. Doctor Angel Polibio Chávez, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CHAVEZ ALVAREZ: Gracias, señor Presidente. Yo estimo que es fundamental el que estén claras las cosas en este tema, porque bien podría ser interpretada la aprobación de este artículo con una reforma al Artículo 58 actual de la Constitución, o como una sustitución de este artículo, y eso es necesario que estemos claros, o eliminamos el texto del Artículo 58 actual y damos paso a la propuesta del Artículo quinto, o simplemente mantenemos el texto actual del Artículo 58. Yo creo que mantener el texto actual del Artículo 58 es precisamente robustecer la tesis que ha sido expresada por Enrique Ayala, es decir, determinar que el Presidente de la República solo podrá someter a consulta popular un proyecto de reforma constitucional cuando ha sido negado por el Congreso Nacional y yo creo que eso está bien, yo creo que esa norma es buena. Es más, en la Comisión Segunda cuando hemos tratado sobre consulta popular hemos ratificado la idea de que se mantenga el Artículo 58 y simplemente hemos sugerido que a él se agregue un inciso en virtud del cual se permita la iniciativa popular para la consulta popular, que es algo que este momento no ha sido incorporado al texto del Artículo 58. Por eso, yo creo, concordando con la idea de que no puede saltar el tema del Congreso Nacional, de



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

73

que el Presidente de la República no puede directamente ir a consultarle al pueblo sobre textos constitucionales. Estimo que más que de reforma constitucional en este artículo quinto estamos tratando sobre consulta popular, por ello es que sería de la opinión que este artículo no sea considerado vacío, que este artículo sea negado y que en el tema de la consulta popular podamos retomar el aspecto relativo a esta característica especialísima de la consulta cuando tiene que ver con una reforma constitucional. Pero, realmente, el techo del Artículo 58 y el techo para este artículo sería el tema de la consulta popular, no el tema de la reforma constitucional. Lo más importante es saber, entonces, si vamos o no a mantener el Artículo 58 de la Constitución, porque si es que, aprobado este artículo, implica desaparecer el Artículo 58 tenemos que estar claros que así es. Yo creo que sería un gravísimo error eliminar el Artículo 58 actual de la Constitución. Espero de esta manera haber contribuido a aclarar un poco las cosas, porque creo que el artículo tal como está, más bien, trae confusión y creo que debería ser sino negado, por lo menos, no considerado. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Julio César Trujillo, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ: Señor Presidente, vivimos bajo, no sé si ingenua o hábil creencia, de que la consulta popular es lo más democrático en un país. Por consultas populares Stroessner gobernó casi medio siglo en el Paraguay; Hitler azotó a Europa con consultas populares y Napoleón justificó todos los excesos de la fuerza al que tuvo que recurrir para extenderse por Europa. La consulta popular en sí no es ciertamente síntoma o manifestación de democracia. Sí, de Napoleón Bonaparte, de él hablo. Por consiguiente,



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

74

No es suficiente alegar que esto va a ser sometido al pueblo para creer que eso es lo aconsejado por la democracia. En segundo lugar, la facilidad con que nosotros reformamos la Constitución, actualmente en vigencia, ha hecho que precisamente no tengamos ninguna doctrina constitucional, a la primera dificultad que tenemos para aplicar un artículo constitucional la mejor solución no es buscarle todo el alcance que él debe tener para resolver la dificultad que tenemos, sino reformarlo de acuerdo con la dificultad con la que nos encontramos. Esta forma coyuntural de reformar la Constitución ha hecho que la Constitución actual tenga tantas reformas, con perjuicio del desarrollo del Derecho Constitucional. Constituciones que han tenido dificultad para ser reformadas han obligado a los juristas y al pueblo a desarrollar una doctrina que se va acomodando a la necesidad de los tiempos y a las urgencias de los pueblos. Así es como Estados Unidos ha podido desarrollar su Derecho Constitucional y mantener la Constitución a través de doscientos años con interpretaciones que han ido acomodándola en su texto a las necesidades que se han ido presentando con la evolución que ese pueblo ha tenido. Hace cien años, hace más de un siglo se sostuvo que era inconstitucional la educación separada de los negros, a condición de que los negros tengan un establecimiento en donde educarse lo mismo que los blancos. En el presente siglo se sostuvo que era inconstitucional la separación de los negros y de los blancos en establecimientos educacionales diferentes porque las circunstancias habían cambiado, y así en tantas otras materias. Pongámonos dificultades para reformar la Constitución y forcemos a los pensadores nuestros a que busquen el alcance de esta Constitución de acuerdo con el espíritu de ella y las finalidades que con ella perseguimos y no a modificarla con tanta facilidad que nos impide tener precisamente Derecho Constitucional, aunque tengamos dieciocho o veinte Constituciones, porque eso resulta más



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

75

fácil que esforzarnos en aplicar la Constitución a las necesidades que se van presentando ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Les ruego hacer silencio, por favor.

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ: ... Yo creo que de aprobarse este artículo, como yo creo que tiene que aprobarse, debería decir: "Mediante consulta popular se podrán aprobar reformas constitucionales propuestas por el Presidente de la República cuando el Congreso Nacional no hubiere conocido, aprobado o negado un proyecto en el término de ciento veinte días, contados desde el vencimiento del plazo de un año de que habla el artículo anterior." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Juan Castanier, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CASTANIER MUÑOZ: Gracias, señor Presidente, Quiero hacer notar a los señores Representantes que me están atendiendo, que este Artículo 58 tal y como está concebido ya ha sido causa de importantes pugnas institucionales en el país. Recuerden ustedes que cuando se convocó a la consulta popular en noviembre de 1995, el Tribunal Supremo Electoral cuestionó la validez de esa convocatoria, porque se iba a convocar para reformas constitucionales y se sostenía que primero debía haber sido negado por el Congreso una propuesta. Entonces, yo creo que si este artículo ha dado problemas en el pasado, puede seguir dando problemas en el futuro y hay que tratar de aclararlo, hay que tratar de perfeccionarlo. Estimo que la posibilidad de que el Presidente de la República pueda consultar directamente sobre reformas constitucionales al pueblo, no pasando por el Congreso, debería ser preguntado a la Sala, consultado a la Sala como un criterio, si está de acuerdo la Sala o no. Si está de acuerdo la Sala porque



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

76

el Presidente sí puede hacer la consulta directamente y no solo a través del Congreso, entonces se encargaría la Comisión respectiva o la Comisión de Constitución de elaborar el texto pertinente. Por lo demás, quiero expresar que en la Comisión Tercera, en donde se elaboró esta propuesta, nosotros estuvimos de acuerdo porque la reforma constitucional en caso que no pueda hacerse hasta el año 2003 ninguna reforma, si fuese necesario hacerlo antes, solo se la podría hacer a través de una consulta popular, ese fue el criterio de la Comisión y, por supuesto, incluido el mío personal. En segundo lugar, no creo que las consultas populares para unos casos sean malas y para otros casos sean buenas. O son malas o son buenas siempre. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, también. Representantes Franco Romero, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE ROMERO LOAYZA: Señor Presidente ... ----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, todos lo escucharon, al representante Romero también lo vamos a escuchar todos. -----

EL REPRESENTANTE ROMERO LOAYZA: Sí, yo quisiera pedirle a usted que se sirva hacer los comentarios o acotaciones que le ha hecho su compañero de bloque también a mi intervención. Señor Presidente: Yo quiero sumarme a los criterios y a los conceptos emitidos aquí por representantes que realmente respetan a nuestro pueblo. No hay forma más antidemocrática de manipulación de la voluntad popular que la consulta popular. Gobernantes serios como Hurtado, como Borja, nunca apelaron a la consulta popular. Todo depende de la forma en que se redacten las preguntas para obtener los resultados. En muchas ocasiones, casi siempre, el pueblo no tiene los conocimientos necesarios para poderse pronunciar. Yo creo



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

77

que excepcionalmente debería consultársele al pueblo. Hoy estamos ad portas de un acuerdo definitivo entre nuestro país y el Perú, posiblemente ese sería un motivo grande, importante y trascendental como para que sea y fuere consultado al pueblo ecuatoriano. Las reformas constitucionales tiene que hacerse en el Congreso Nacional. El Congreso Nacional es el depositario de la soberanía popular, es cierto que han existido problemas en el Congreso Nacional, en qué otra función del Estado no han existido problemas. Tenemos una Función Judicial corrupta y politizada, han habido brotes de corrupción en el Ejecutivo, en el actual gobierno y en los anteriores, y naturalmente en el Congreso Nacional. Pero por eso nosotros no vamos a aprovechar la oportunidad de esta Asamblea Nacional Constituyente para eliminar las tres funciones del Estado y solamente en el futuro elegir un Jefe Supremo de Gobierno. ¡No, señores! Creemos en la democracia y consecuentemente creemos en el Congreso Nacional y es a través del Congreso Nacional que tiene que hacerse las reformas constitucionales, las reformas de las leyes, la aprobación de las nuevas leyes. Nuestro bloque está porque se limite la posibilidad del Ejecutivo de convocar a consultas populares para manipular la voluntad del pueblo ecuatoriano. Nosotros creemos que primero esas reformas deben pasar el Congreso Nacional y si son negadas por el Congreso Nacional entonces sí proceder a consultarle a nuestro país, siempre y cuando se consulte el articulado que debe incorporarse sin necesidad de que vuelva al Congreso Nacional una vez que el pueblo se pronuncie. Gracias, señor Presidente. -

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Hurtado, tiene la palabra. --

EL REPRESENTANTE HURTADO LARREA: Yo me encuentro sorprendido de que aquellos que a lo largo de los últimos treinta años hemos venido defendiendo la capacidad del pueblo no para



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

78

elegir a sus gobernantes sino para discutir y resolver problemas fundamentales del Ecuador, vengan en este debate a decir que eso es bonapartismo y nos traigan como ejemplo casos absolutamente extraños al Ecuador, y que nada tienen que ver con nuestro país. Por eso, para argumentar a favor de la consulta popular, como lo he hecho siempre a lo largo de mi vida pública, y porque junto con la Izquierda introdujimos esta institución en el Derecho Constitucional Ecuatoriano, quisiera recordar lo que ha pasado en estos años. El ingeniero Febres Cordero fue el primero en llamar a una consulta popular y cuál fue el resultado, ¿ganó? A pesar de que era una pregunta y un asunto aparentemente popular que de acuerdo a las encuestas iba a ganar arrolladoramente con el setenta por ciento, el pueblo a través del debate político formó un criterio, votó en contra y perdió. ¿Quién es el otro Presidente que hizo consultas populares? El Presidente Sixto Durán Ballén realizó dos; creo que en una o dos preguntas consiguió ganar, casi todas las preguntas sometidas a consulta popular fueron derrotadas en las urnas. El tercer Presidente que ha hecho una consulta popular ha sido el Presidente Alarcón, que ha sido el único afortunado en cuanto a consultas populares, pero las circunstancias excepcionales en que se realizó esa consulta, explica el resultado. Y aún así, hubo varias preguntas en las cuales casi se produjo un resultado similar matemáticamente a favor de la una y a favor de la otra tesis, a pesar de ser preguntas complejas y difíciles. Por esta experiencia que ha tenido el Ecuador y hay que hablar del Ecuador y no del fascismo ni del nazismo ni del general Stroessner, por esta experiencia que ha tenido el Ecuador y por este grado enorme de lucidez del pueblo ecuatoriano, decía que estoy asombrado que se combata la posibilidad de una consulta popular sobre un texto constitucional cuando esa ha sido una tesis que siempre la Izquierda ha defendido en el Ecuador. Y voy a terminar contando una anécdota: Cuando



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

79

yo presidía la Asamblea vinieron los representantes de la cultura y a mi lado tuve a Pedro Jorge Vera, y Pedro Jorge me dice, y perdónenme la grosería: "Oswaldo, qué carajo está pasando aquí, acaso no ha sido siempre tesis de la Izquierda la Cámara Unica y aquí la Izquierda está defendiendo el bicameralismo". Bueno, yo no voy a emplear la expresión de Pedro Jorge Vera, pero no puedo compartir esa argumentación en el sentido de que una consulta directa al pueblo es recurrir a la más burda, ordinaria manipulación de la voluntad de los ciudadanos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con lo que diga el doctor Orlando Alcívar, Alfredo Vera, Marcelo Dotti, pasamos a votar. -----

EL REPRESENTANTE ALCIVAR SANTOS: A mí me sorprende que aquí se demonice la consulta popular como una de las expresiones más significativas de expresión popular, precisamente. El moderno constitucionalismo nos limita la participación popular a lo que había sido tradicional solamente el voto o el sufragio, el constitucionalismo moderno precisamente incluye como forma de participación popular, creo que lo he dicho tres veces a lo largo de estos cuatro meses, para convertir a la democracia no solamente en representativa sino en participativa, además del sufragio la participación popular en el referendum, en la consulta popular, en la revocatoria del mandato. Todas estas son instituciones nuevas y en el cabildo abierto, que es la única de estas instituciones nuevas constitucionalidades en América Latina que no la hemos incorporado, todas las demás las hemos incorporado en esta Constitución, terminando con la revocatoria del mandato. De tal manera que, no entiendo como se demoniza a la consulta popular. El desaparecido líder chino Den Xiao Ping, decía que no importa que los gatos sean negros, no importa que los gatos sean blancos, que lo importante es que cacen ratones. Aquí parece



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

80

que no importa que se den alternativas válidas para reformar la Constitución sino que lo importante es que no se la reforme. Hay que tener un poco de sindéresis y equilibrio para que esta Constitución, por supuesto, no se la reforme mañana, pero tampoco para cortar vías perfectamente democráticas y legítimas para operar sus reformas, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Arquitecto Vera, tiene la palabra y terminamos con el representante Marcelo Dotti, para cerrar con broche de oro. -----

EL REPRESENTANTE VERA ARRATA: Señor Presidente: Aunque nadie quiera, siempre tenemos que caer en un debate político, porque estamos en un proceso político y los gatos y los ratones se aprestan a participar y a usufructuar de los resultados de un proceso político. Pedro Jorge Vera, mi tío, es un gran novelista, pero él no es político ni es asambleísta. Su sobrino sí puede decir por qué razón es que las cosas cambian, porque no podemos ser inmovilistas en función de los intereses particulares ni politiqueros. Cuando el doctor Osvaldo Hurtado era de Centro Izquierda coincidía con nosotros, ahora que es de Centro Derecha, obviamente, no coincide con nosotros; entonces, no hay por qué rasgarse las vestiduras por ello, no es el único caso en que un sector cambie de criterios, pero cuando lo hace en función de la realidad tiene sustento, cuando lo hace en función de intereses no tiene argumentos. El doctor Noboa, nuestro compañero, cuando defendía y coincidía con nosotros, sin él hacerse izquierdista ni nosotros derechistas, en la tesis de la bicameralidad, también señaló cómo el Partido Social Cristiano había sostenido como una de sus tesis fundamentales para la gobernabilidad, también señaló cómo el Partido Social Cristiano había sostenido cómo una de sus tesis fundamentales para la gobernabilidad, la bicameralidad, aprobaron con la mayoría en ese



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

81

momento como en otros momentos funcionaba como aplanadora, contra toda razón la unicameralidad, pero eso no puede borrar la historia, de que el Partido Social Cristiano quería la bicameralidad y nosotros en esta Asamblea hemos propuesto la bicameralidad y no hay por qué asombrarse, porque después del fracaso de la unicameralidad queríamos que el país encuentre otro sendero diferente al del fracaso. Ahora, están dando la impresión algunos de que se sienten triunfalistas, que van a ganar y que inmediatamente van a proponer una consulta para recuperar la derrota que sufrieron aquí con relación al Seguro Social. Nuevamente la politiquería dentro de las decisiones de la Asamblea, por más que Enrique Ayala se esfuerce en hablar de la proyección de esta Asamblea a futuro, no en la inmediatez de la coyuntura, sino en una garantía de la estabilidad. Por más que aquí se haya hecho recuento y recuerdo de la diferencia que hay de un gobierno como el de Borja, que nunca apeló a la reforma constitucional para poder llevar adelante su compromiso de gobierno; por más que se haya hecho recuerdo de la manipulación perversa que utilizaron a su turno los presidentes que convocaron a consultas populares que siempre fueron inconsultas, abusivas, mal redactadas, con exceso de preguntas y con protervos intereses, necesitaríamos ser necios para seguir sosteniendo una tesis que le perjudica tanto a la democracia ecuatoriana. Por esa razón, argumentos que no tienen un colorido político, sino que tienen una posición doctrinaria, una posición en función del futuro de la patria, nosotros hemos sostenido que nadie ha planteado ni creo que está en la idea de nadie que se elimine la consulta popular, lo que estamos planteando por las pésimas experiencias de las consultas anteriores, es que la consulta tenga un texto para que tenga un valor, cuántas cosas se preguntaron en las consultas que han sido tiradas al tarro de basura, no solamente por los gobiernos de turno, sino por esta propia Asamblea, todavía hemos tenido



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

82

que luchar para confirmar lo que el pueblo dijo en la consulta popular respecto de la seguridad social y muchos otros elementos; sin embargo, aquí hemos tenido que poner en tela de duda lo que dijo el pueblo porque cuando les conviene hablan del pueblo y cuando no, no. Entonces, el pedido que haya una consulta sobre un texto constitucional automáticamente le quita la capacidad de manipulación al gobierno de turno, y que no estén pensando que el próximo gobierno de turno es de alguien, eso lo tiene que decidir el pueblo ecuatoriano y todavía no lo ha decidido, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Representante Marcelo Dotti, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE DOTTI ALMEIDA: Gracias, señor Presidente. No es verdad y lo que no es verdad es mentira, no es verdad que el Partido Social Cristiano, en ningún momento, ni privada ni pública y peor oficialmente, haya sostenido la bicameralidad, eso es mentira. Segundo, yo estoy sorprendido y quiero solidarizarme con las palabras del doctor Osvaldo Hurtado, de cómo para unos casos y para unas conveniencias se apela y se sirve de la majestad soberana del pueblo en consulta, el concilias plebis, antiquísima entidad del Derecho Latino. Para unos casos el pueblo es una entidad sabia, determinante, la soberanía inapelable y el gran fiscal y el gran juez de todas las cosas en la vida pública de un país, en algunos casos el pueblo es todo. Yo estoy tremendamente sorprendido e incomodado de los cuestionamientos que se le han hecho a la soberanía popular, a su lucidez, a su inteligencia, a su sabiduría, la del pueblo, cuando les conviene. Por lo dicho, el Partido Social Cristiano le pide a usted, señor Presidente, que disponga a Secretaría que se nos entregue el registro magnetofónico y además el texto escrito de todas las intervenciones sobre este tema; registro magnetofónico,



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

83

porque lo queremos guardar para la historia, de cómo aquí se cuestionó al pueblo y a la soberanía popular. Cómo se adjetivó, cómo se tachó, el pueblo es tonto, es minusválido, el pueblo es mentalmente alliene juris; eso queremos, registro magnetofónico in extenso, más el texto de las intervenciones cuestionando a la soberanía popular y a la consulta popular. Para terminar, es obvio y salta a la vista que empieza ya el temor y la paranoia por el pronunciamiento del pueblo que verosímilmente rectificará los tremendos errores, algunos al menos, que aquí se han cometido. Ya empieza el temor y las paranoias. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctora Pacari Vega, tiene la palabra, corta, le ruego, por favor. -----

LA REPRESENTANTE VEGA CONEJO: Gracias, señor Presidente. Realmente estoy sorprendida de las interpretaciones que se pueden dar sobre las distintas intervenciones y cómo cada quien parece que quiere llevar a su caudal. Yo, en ningún momento he entendido de las intervenciones que han habido en defensa de la consulta popular que se le está atacando a la consulta popular. Ha intervenido Enrique Ayala, no ha atacado a la consulta popular, lo que sí se ha dicho es que ha sido utilizada o manipulada en su contenido para los intereses, de pronto, coyunturales. Y lo que sí se ha escuchado es que es necesario contar con un procedimiento democrático que no sea con un facilismo, eso es lo que, al menos, yo he escuchado, y no podemos nosotros distorsionar, por eso es que sí me asombra. Otro de los puntos que se ha planteado dentro de este proceso democrático es que haya la participación ciudadana con debates, con tiempo, a lo mejor dentro de un proceso de ese año, y porqué darle una exclusividad de facilismo para que la consulta por parte del Presidente de la República en el punto de reformas constitucionales



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

84

pueda ser demasiado breve. Entonces, no distorsionemos, porque si distorsionamos simplemente van y vienen los ataques y no avanzamos. De todos las exposiciones que han habido, creo que nadie ha ido en contra de la consulta como tal, las discrepancias están en el procedimiento, que unos puedan ser más ágiles y otros puedan ser más democráticos, yo creo que ahí hay que centrarnos para ver por cuál de las alternativas nos decidimos, y no podemos nosotros tampoco distorsionar respecto de la sabiduría popular. La sabiduría popular tiene que darse en ese marco de debate, de reflexión, porque ahí se escucha la voz directa del pueblo y nosotros sí queremos impulsar o defender la estabilidad, la gobernabilidad, la participación del pueblo es fundamental; de ahí, si el mecanismo de la consulta popular lo adoptamos para las reformas constitucionales, sí como un mecanismo más democrático, con un procedimiento que permita reflexiones, debates y que no estemos nosotros en un vaivén político, que en última instancia las reformas siempre se han limitado a los intereses coyunturales y los intereses del pueblo han quedado relegados. Por lo tanto, llamaría a los señores Representantes, que sin distorsiones, en el marco del respeto de los contenidos de las expresiones que se han dado de una u otra interpretación, podamos arribar a una salida; creo que el problema es en cuál de los procedimientos es lo que nosotros adoptamos, mas no el de haber cuestionado a la consulta popular. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Distinguido amigo, doctor Jacinto Kon tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE KON LOOR: Muchas gracias, señor Presidente. De igual forma yo lo considero a usted. Honorables, como todo manabita, todos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, sí. Yo decía el más ilustre de



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

85

todos los que están aquí, de acuerdo, todos los que están aquí, los de Otavalo también. -----

EL REPRESENTANTE KON LOOR: Señor Presidente y distinguidos Representantes: Ciertamente que en la Comisión Segunda se trabajó un texto sobre consulta popular y lo hicimos realmente con la mayor seriedad, y veo que en los discursos de esta mañana se ha pretendido minimizar a la consulta popular. Yo cuando era muy jovencito tuve, y no hace mucho, no hace mucho, tuve el honor de trabajar cerca de un gran maestro de la política ecuatoriana que fue el doctor Velasco Ibarra, y él decía hace treinta años ya, él ya decía de aquellos discursos librescos, fuera y alejados del sentimiento popular, es lo que estamos escuchando, hemos escuchado en esta mañana, un discurso de una fotografía instantánea que se quedó anclado en el tiempo y se le ha pretendido en esta mañana negarle a la voluntad popular la expresión directa y legítima a ser consultado por cualquiera de sus autoridades. Se ha reformado tácitamente el artículo 58 porque con la formación de la reforma de que las reformas constitucionales solo podrán hacerse en dos períodos legislativos, se acabó ese Artículo 58; nosotros lo habíamos respetado el texto que hemos presentado a la Comisión de Constitución y agregábamos otra facultad del pueblo ecuatoriano, con un índice de votantes para que pudiera llamar a consulta popular, en asuntos de trascendental importancia no referidos a una reforma constitucional. Pero, porqué negarle a una autoridad legítima como es el Presidente de la República tener autoridad para llamar a consulta popular, no quiere decir que los errores de otro presidente, alejados sí de los sentimientos populares, se hayan confundido en anteriores consultas al pueblo ecuatoriano. Yo revalido la importancia de las decisiones populares a ser consultados al pueblo ecuatoriano y que sus autoridades, incluyendo al Presidente de la República, consulte cuando él considere



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

86

que realmente las voluntades populares de ese momento histórico merezcan una reforma constitucional. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno, el asunto ha sido debidamente debatido. El doctor Albán nos va a hacer conocer nuevamente la moción. -----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ: Señor Presidente, dos breves puntualizaciones. Este texto de la Comisión sobre la consulta popular fue presentado muchas semanas antes que se produzca aquí la votación sobre la seguridad social, no está ni mucho menos encaminado en ese tema. En cuanto al punto sobre la posible manipulación de las consultas populares que, efectivamente, puede haber pero que el pueblo ecuatoriano ha sabido darse cuenta de esas manipulaciones, quisiera advertir que nosotros estamos hablando que se presenten textos concretos, no criterios, e inclusive podríamos agregar y aprobar un punto de vista de que no se pregunten criterios sobre reformas constitucionales, sino que se presenten textos concretos, para evitar precisamente que esos criterios generales sobre posibles, eventuales y futuras reformas constitucionales puedan dar lugar a manipulaciones de diversa naturaleza. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Secretario va a hacer conocer las mociones que hay al respecto. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. En relación con este texto, dos textos que quedarían como conclusión de las intervenciones, el uno diría: "Mediante consulta popular se podrán aprobar reformas constitucionales propuestas por el Presidente de la República. En este caso se pondrán en



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

87

consideración del electorado textos concretos de reforma constitucional que de ser aprobados se incorporarán inmediatamente a la Constitución." Ese es el primer texto. El segundo texto ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Les ruego, por favor, atender. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Mediante consulta popular se podrán aprobar reformas constitucionales propuestas por el Presidente de la República, cuando el Congreso Nacional no las hubiere conocido, aprobado o netgado en el término de ciento veinte días, contados desde el vencimiento del plazo de un año, según consta en el artículo anterior." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a votar la primera moción, compañeros Asambleaístas, les ruego colaborar con la Presidencia, es un asunto muy importante y por eso hemos dado un debate largo. Tome votación, señor Secretario, a la primera moción.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La moción que se va a votar propuesta por los representantes Ernesto Albán y Ricardo Noboa, dice: "Mediante consulta popular se podrán aprobar reformas constitucionales propuestas por el Presidente de la República. En este caso se pondrán a consideración del electorado textos concretos de reforma constitucional que de ser aprobados se incorporarán inmediatamente a la Constitución." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario. ---

EL SEÑOR SECRETARIO: ¿La primera? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La primera. -----



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

88

EL SEÑOR SECRETARIO: El primer texto propuesto por Ernesto Albán, quienes estén a favor del mismo, por favor, levanten el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos votando, compañeros Asambleístas. Les ruego, por favor, es un asunto muy importante.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Treinta y cinco a favor, de sesenta y uno presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. La siguiente moción. Por favor, se pide que rectifique la votación. Proceda, señor Secretario, les ruego mantener el brazo en alto. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Se vuelve a tomar votación. Los Representantes que estén a favor, por favor levanten el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Treinta y cinco a favor, de sesenta y uno presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negada. La siguiente moción. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: La propuesta del representante Julio César Trujillo, dice: "Mediante consulta popular se podrán aprobar reformas constitucionales propuestas por el Presidente de la República, cuando el Congreso Nacional no las hubiere conocido, aprobado o negado en el término de ciento veinte días, contados desde el vencimiento del plazo de un año, según consta en el artículo anterior." Hasta ahí el texto. Quienes estén a favor, levanten el brazo, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos votando, señores. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Veintisiete a favor, de sesenta presentes.



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

89

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Quedaría vigente el texto actual. Siguiente artículo, señor Secretario. Que lea y de ahí le doy la palabra, le ruego por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El Artículo 6 no se lee por el mismo argumento por el cual no se leyó el Artículo cuatro. "Artículo 7. En caso de dudas sobre el alcance de las normas contenidas en esta Constitución, el Congreso Nacional podrá interpretarlas de un modo generalmente obligatorio, mediante ley interpretativa. Tendrán la iniciativa para la presentación de esas leyes, las mismas personas u organismos que la tienen para la presentación de proyectos de reforma constitucional y su trámite será el establecido para la expedición de las leyes, pero su aprobación deberá contar con el voto favorable de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso Nacional." "Alternativa: Eliminar: "generalmente". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Representante Gloria Gallardo, tiene la palabra .-----

LA REPRESENTANTE GALLARDO ZAVALA: Señor Presidente, permítame expresar ante el seno de la Asamblea mi gran preocupación porque como mujer ecuatoriana que tengo hijos y que he venido aquí a representar precisamente las grandes aspiraciones de la mujer y de los niños, que hoy deberán tener voz y opinión, quiero confesarle que estoy aburrida y cansada del debate político, cuatro meses tiene esta Asamblea de discutir exclusivamente estos temas, y los temas sociales fundamentales para el país hasta este momento no se tratan. Quiero pedirles, por favor, que se reflexione aquí, no solamente usted, señor Presidente, sino al pleno de la Asamblea, de qué valen todas estas reformas políticas en el Estado si seguimos manteniendo un Estado excluyente que, definitivamente, no corresponde



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

90

à lo que debe ser un Estado en pleno derecho, y tenemos precisamente en esta Asamblea Nacional Constituyente que cambiar esto, esta será la verdadera reforma trascendente e histórica que necesita este país. Los derechos de la mujer no están considerados en la Constitución, los derechos de los niños y los adolescentes no están considerados en la Constitución, los derechos de los grupos vulnerables, de los discapacitados, de los de la tercera edad, no están considerados en la Constitución y, por lo menos, creo que tenemos un compromiso de honor ante el país, y por lo tanto, ya que en cuatro meses le hemos dado tanta importancia al debate político, yo propongo hoy dos cosas, señor Presidente. Primero, que esta Asamblea trabaje esta tarde y hago esta moción porque debemos trabajar sábado y domingo, tiempo completo, para evacuar todos estos temas y un tema también que es fundamental que es la educación, que definitivamente en ella se basará el gran cambio y la transformación del Ecuador; de ahí que, primero propongo eso; y, segundo, expongo ante ustedes, ante el seno de la Asamblea y pido una vez más, a nombre de la mujer ecuatoriana, de los niños, de los adolescentes y de los grupos vulnerables, discapacitados y de la tercera edad, que estos tres temas que son de consenso, que no tenemos que exponernos a debates y horas de pérdida de tiempo, sean tratados inmediatamente esta tarde como primer punto del día, para que hoy ante la historia esta Asamblea Nacional Constituyente ratifique su sentido de ser y que le diga al país que definitivamente el hecho de haberse convocado esta Asamblea Nacional Constituyente y haber venido nosotros aquí para hacer solamente esas reformas, justifica verdaderamente nuestro paso por ella. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Estamos en el Artículo séptimo, vamos a proceder a debatir este artículo y tomaríamos la decisión si trabajamos también la tarde; o de largo hasta



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

91

terminar lo de la mujer. Compañero Gabriel Galarza. ----

EL REPRESENTANTE GALARZA LOPEZ: Señor Presidente, antes de concluir sobre esta temática, me parece que es fundamental hacer un honor al trabajo de la mujer ecuatoriana, a sus organizaciones, de entre ellas, a la coordinadora política de las mujeres y al CONAM, que permanentemente han estado trabajando con nosotros, para que se eleve a texto constitucional lo que acaba de manifestar la representante Gloria Gallardo. Este tema y el de la educación creemos que son dos temas que tiene que ser tratados en el transcurso de estas horas y el día de mañana, por lo que apoyamos el planteamiento de doña Gloria Gallardo, en que sea considerado y analizado el documento del segundo debate en lo que hace referencia a la mujer, niño y adolescencia, a los discapacitados y en lo que respecta a la educación. Sobre el artículo, había pedido la palabra para tratar sobre este tema del debate de la consulta popular que debe tener el pueblo, quería ver si es que es posible que se incluya este texto, que indique que la votación sobre la consulta no se efectuará antes de sesent días, ni después de setenta y cinco, contados a partir de la convocatoria publicada en el Registro Oficial; para que haya el tiempo suficiente de conocimiento por parte del pueblo para que tome una decisión sobre lo que tiene que votar en las consultas populares. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a continuar, el Artículo séptimo porque votamos eso y se terminaría prácticamente este capítulo y pasaríamos de inmediato al asunto de la mujer, el niño y la adolescencia. Doctor Enrique Ayala, así es la transitoria, votamos el Artículo séptimo, señor Secretario, por favor.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Los Representantes que estén a favor del Artículo siete, en el texto que consta



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

92

en el informe de la Comisión, por favor, levanten el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos votando, señores, estamos votando, es casi repetitivo de los que está ahora, estamos votando, el siete sí. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Cincuenta y uno a favor, de cincuenta y cinco presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. La disposición transitoria. Punto de orden, doctor Nicolás Castro. -----

EL REPRESENTANTE CASTRO BENITES: La Asamblea no aprobó el un texto ni el otro texto respecto al Artículo seis, ¿la Asamblea declara entonces vigente el texto actual del Artículo ciento cuarenta y siete de la Constitución actual? Para que no haya dudas, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vuelve a la Comisión. Está vigente. Así es, así es, doctor, le ruego, eso ya es asunto de la Presidencia y la Secretaría. Doctor Enrique Ayala tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE AYALA MORA: Señor Presidente, hay comisión, porque hay una norma expresa de nuestro estatuto sobre cuando no se han obtenido mayoría para ninguna alternativa vuelve a la Comisión; de manera que la Comisión tendrá que presentar las alternativas concordando con las disposiciones actualmente vigentes, si para ese día consiguen un voto más, entonces eso es otra historia, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es, el Artículo 28 del Estatuto dice eso. -----



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

93

EL REPRESENTANTE AYALA MORA: Hasta lo presente hay que ir a la Comisión. Señor Presidente, la consulta popular es un órgano importante en lo que se refiere al funcionamiento de una democracia, pero una consulta popular no puede ser en sí ni buena, ni mala; le preguntaría al distinguido jurista, doctor Castanier, si la penicilina es buena o es mala, depende de cómo se aplique; de manera que, aquí no podemos ni satanizar a la consulta popular, ni tampoco podemos proclamarnos abanderados de ella; hemos luchado años porque haya consulta popular, nos hubiera gustado que haya consulta popular cuando se sucretizó la deuda externa y el presidente Hurtado hubiera tenido una respuesta del pueblo sobre ese tema; de manera que ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego, doctor Enrique Ayala, no personalizar. -----

EL REPRESENTANTE AYALA MORA: ... no es el problema de incoherencias, de inconsecuencias. Osvaldo Hurtado varias veces se ha referido a mí acusándome de inconsecuencias con lo que él cree que yo pienso. Yo quiero decirle que a él lo respeto mucho y no quisiera entrar en un debate sobre quién es coherente y quién no; pero sí me parece que cuando uno plantea una cosa aquí debería respetarse lo que uno dice. Yo no he satanizado, ni he condenado la consulta popular, ni he dicho que no debe hacerse, he satanizado el bonapartismo y un cientista político sabe perfectamente qué es el bonapartismo y sabe a qué se refiere esa forma de utilizar la consulta popular. Señor Presidente, quería hacer esta aclaración, porque me parece grave que ahora resulte que hay una parte de la Asamblea que está a favor de que haya consulta y otra que está en contra. Lo único que hemos discutido es en qué circunstancias y cómo se producen las consultas. Sobre el tema, señor Presidente, me parece ... -----



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

94

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Ayala, discúlpeme un ratito, lo que pasa es que todavía no lee la disposición transitoria. Señor Secretario, sírvase leer, y le ruego, doctor Ayala, le doy la palabra de inmediato. La disposición transitoria que es lo último, señores Representantes. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Se lee la disposición transitoria. "No podrá iniciarse un proceso de reforma constitucional sino a partir del período presidencial que comenzará el quince de enero del año 2003. Sin embargo, antes de esa fecha podrá reformarse la Constitución mediante consulta popular." "Alternativas: Que se elimine la disposición leída. Segunda: Eliminar desde "sin embargo". Tercera: Sustituir: "a partir del período presidencial que comenzará el 15 de enero del año 2003", por "desde el 1 de enero de 1999." Hasta ahí los textos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Doctor Enrique Ayala, siga, por favor. -----

EL REPRESENTANTE AYALA MORA: Gracias, señor Presidente. Dejar congelada la posibilidad de reforma constitucional por cinco años no parecería una alternativa correcta; en consecuencia, yo soy partidario de que nos pusiéramos de acuerdo porque se acepte la última alternativa, que implicaría que no se pueden hacer reformas constitucionales sino desde el primero de enero de 1999; obviamente como no se aprobó la posibilidad de la consulta sin trámite parlamentario previo, habrá que dejar la disposición, al menos por ahora, en los términos siguientes: "No podrá iniciarse un proceso de reforma constitucional, sino desde el primero de enero de 1999." Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Está en consideración, creo



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

95

que todos estamos de acuerdo, la mayoría, con eso, para proceder a votar. ¿Hay alguien contrario a eso? Tome votación, señor Secretario. Texto sugerido por el doctor Enrique Ayala. Sí, "primero de enero de 1999." Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: El texto diría: "No podrá iniciarse un proceso de reforma constitucional sino desde el 1 de enero de 1999", "sino a partir del 1 de enero de 1999". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario. ---

EL SEÑOR SECRETARIO: Quienes estén a favor del texto, por favor, levanten el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: "... desde el 1 de enero de 1999." -

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negada. Votaríamos el texto original, pero tampoco. Bueno hay una moción presentada por doña Gloria Gallardo, que creo que tiene el respaldo de todos. Doña Cynthia Viteri quiere también referirse sobre lo mismo. -

LA REPRESENTANTE VITERI JIMENEZ: Señor Presidente, solo para recordar que si algo nos hizo venir aquí a esta Asamblea, es la preocupación por el ser humano y estos aspectos que ha señalado Gloria son encaminados a eso, al ser humano y a los grupos más vulnerables. El día de ayer, y fue un avance histórico que se aprobara todo lo referente al sector indígena, dentro de los indígenas hay niños, hay mujeres. En este sentido, y si todas estas reformas, al menos las que tenemos en este momento, niñez y adolescencia, casi, casi tienen consenso podríamos avanzar y dejarle al país algo refrescante, algo bueno, en medio de tanta crisis política, en medio de tanto debate político, dejarle algo para los niños, para los adolescentes y ojalá avancemos también con las mujeres.



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

96

Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay un pedido que comencemos a tratar el punto número tres. Creo que todos estamos de acuerdo. Entonces, consulto de una vez o vamos al almuerzo? Tiene la palabra la representante Gallardo. -----

LA REPRESENTANTE GALLARDO ZAVALA: Tenemos el compromiso, el tema de la mujer tiene que estar revisado por el doctor Orlando Alcívar para ponerlo en el debate; tenemos la niñez y adolescencia, tenemos los grupos vulnerables. Quiero un compromiso de todos, que si se suspende la sesión, precisamente porque hay que revisar el informe para que el doctor Alcívar lo firme, no se van a ir, y espero que a las tres de la tarde estemos todos aquí juntos, para que de una sola vez revisar todos estos temas, puesto que son cuarto para las dos de la tarde, es preferible que almorcemos, a las tres y media nos reunimos y vemos todos estos temas que son fundamentales. ¿Estamos de acuerdo? Estamos de acuerdo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Angel Ortiz, tiene la palabra sobre lo mismo, le ruego por favor. -----

EL REPRESENTANTE ORTIZ YANGARI: Muy breve, señor Presidente, porque nosotros sí hemos hecho honor aquí a que se debata y se trabaje en concreción. Quiero respaldar el pedido de la representante Gloria Gallardo, pero quiero también decir que no es cierto que del sector de Centro Izquierda de nuestro lado se ha debatido inútilmente la política del Ecuador, yo creo que el debate es necesario y la Asamblea Nacional es un escenario de debate político. Entonces, no es cierto que de nuestro lado se ha desperdiciado el tiempo y respaldo su pedido, compañera, en honor a la mujer ecuatoriana.



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

97

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Patricia Naveda, tiene la palabra. -----

LA REPRESENTANTE NAVEDA SUAREZ: Gracias, señor Presidente. Igualmente, apelo a la sensibilidad de los compañeros a que, por favor, dejemos el discurso demagógico y realmente trabajemos; si es que queremos trabajar esta tarde lo podemos hacer, y tenemos como ahora sí tratar el tema de mujer, niño, adolescente, y aquí tenemos una gran delegación de los compañeros discapacitados que están aquí afuera, que son los sordo mudos, quienes quieren tener también la seguridad de que va a ser tratado este tema, y están aquí afuera, entonces nosotros podemos seguir trabajando. Igualmente, compañeros, el sistema nos obliga a que sigamos trabajando y dejemos el discurso demagógico, tenemos que seguir trabajando, por qué no seguir trabajando, compañeros. Obviamente, almorcemos pero seguimos; bueno, si es que es sin almuerzo, yo creo que tampoco nos va a perjudicar el hecho que no almorcemos en esta tarde y sigamos trabajando. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura al punto número tres, señor Secretario. Continuamos. Ya va a dar lectura. -----

LA REPRESENTANTE GALLARDO ZAVALA: Permítame. Yo no sé si me he expresado mal o bien, aquí no nos interesa el problema del almuerzo, lo que yo he pedido es que hagamos este receso porque el Presidente de la Comisión de Constitución tiene que revisar el informe de la mujer, para ponernos el tapete, por lo tanto como él tiene que revisar ese informe, por eso es que pedí ese receso para inmediatamente entrar con todos los temas de una sola. Eso es todo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: A las tres de la tarde nos reinstalamos.



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

98

EL REPRESENTANTE CARDENAS ESPINOZA: Con el trato del tema sobre la mujer, la niñez y la adolescencia, si no lo hacemos no podremos hablar de que hemos tratado un porcentaje mayor del cincuenta por ciento, hasta por género la mujer representa más del cincuenta por ciento, si no hacemos esto le quedaremos debiendo al país. Igualmente el tema sobre discapacitados está listo, se puede tratar y, señor Presidente, esta Asamblea tendría un Inri si no se prioriza el tema de la educación, son temas prioritarios que sí podemos tratar el día de hoy y nos quedamos con el ánimo de trabajar y, por favor, que no vengan con adjetivaciones que puede crear susceptibilidades y que obligan a las aclaraciones. Señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, vamos a tratar el punto número doce, en homenaje a los compañeros y amigos discapacitados que están afuera, dé lectura, señor Secretario, apenas son dos artículos y es muy importante. -----

V

EL SEÑOR SECRETARIO: Punto doce del Orden del Día, dice: "Segundo debate del informe de la Comisión de Constitución sobre discapacitados, grupos vulnerables y tercera edad."

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, se da lectura.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momentito, les ruego que comience a hablar. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: El informe dice: "Artículo. En el ámbito público y privado recibirán atención prioritaria y preferen-



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

99

cial, las niñas, niños y adolescentes, las mujeres embarazadas, las personas con discapacidad, las que adolecen enfermedades catastróficas de alta complejidad y las de la tercera edad, en todas sus necesidades y requerimientos, del mismo modo se atenderá a las personas en situación de riesgo y víctimas de desastres naturales o antropogénico. Nota: Este artículo deberá ser ubicado como artículo general, antes de las secciones que traten sobre los niños, los adolescentes, las mujeres, los discapacitados y las personas de la tercera edad." Hasta ahí el texto del primer artículo innumerado del informe de la Comisión de Constitución. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. La representante Patricia Naveda, tiene la palabra. -----

LA REPRESENTANTE NAVEDA SUAREZ: Gracias, señor Presidente, justamente ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Les ruego ayudar. ¿Si va a oponerse?

LA REPRESENTANTE NAVEDA SUAREZ: No me voy a oponer, solamente quiero solicitar una sola puntualización, se encuentran aquí afuera y la guardia no les deja pasar a una delegación de los sordo-mudos. Creo que eso no es justo, están aquí, que pasen. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ya dispuse, ya dispuse, compañera, están organizando y van a entrar. -----

LA REPRESENTANTE NAVEDA SUAREZ: No les deja pasar la guardia.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Alguien se opone al Artículo primero? No hay oposición. Tome votación, señor Secretario. -----



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

100

EL SEÑOR SECRETARIO: Por favor, levanten el brazo quienes estén a favor. Unanimidad, de cincuenta y cuatro presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Sección: Discapacitados, grupos vulnerables y tercera edad. Artículo 1. El Estado garantizará la prevención, atención y rehabilitación de las personas con discapacidad, en especial cuando se encuentren en estado de indigencia, conjuntamente con la sociedad y la familia asumirán la responsabilidad de su integración social y asistencia. El Estado establecerá medidas que garanticen a las personas con discapacidad la utilización de bienes y servicios, capacitación y reinserción laboral y eliminará las barreras urbanísticas y arquitectónicas que dificulten su movilización. Los municipios serán responsables de estas medidas en el ámbito de sus atribuciones y circunscripciones. Las personas con discapacidad tendrán tratamiento preferencial, la obtención de créditos y exenciones y rebajas tributarias de conformidad a la ley." Hasta ahí el texto. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Observaciones. Representante Gallardo. -----

LA REPRESENTANTE GALLARDO ZAVALA: Una observación, no más, señor Presidente, por pedido de ellos mismos. El día de ayer me pidieron que, por favor, ingresara este término: "El Estado establecerá medidas que garanticen a las personas con discapacidad, la utilización de bienes y servicios, capacitación y reinserción laboral y eliminará las barreras de comunicación, urbanística y arquitectónica, que dificultan su movilización ..." Continúa igual. -----



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

101

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ya, es decir, agrega: "comunicación", antes de la palabra "urbanística". Doctor Angel Polibio Chávez. Ya les voy a dar la palabra, les ruego, por favor.

EL REPRESENTANTE CHAVEZ ALVAREZ: Señor Presidente, yo quisiera en concordancia con lo planteado por la representante doña Gloria Gallardo, que se diga a continuación que: "Se reconoce la lengua de señas para el uso de los sordo-mudos". Esto ha sido un planteamiento muy específico por parte de este importante sector de discapacitados, y creo que es conveniente que se recoja este texto constitucional. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Representante Pacari Vega.

LA REPRESENTANTE VEGA CONEJO: Sí, señor Presidente, era justamente para proponer en ese sentido, si bien le habíamos dado un tratamiento en la Comisión, pero tiene que ver con este tema y por lo tanto que se incorpore la lengua de señas, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, con las observaciones hechas, representante Juan Cárdenas, por favor. -----

EL REPRESENTANTE CARDENAS ESPINOZA: Para el efecto es lo mismo, somos muy buenos amigos. Señor Presidente, efectivamente esta temática de definir la lengua de señas ecuatorianas, más bien deberíamos dejar que la Comisión de Constitución, al aprobar como creo que se va a aprobar por unanimidad, lo inserte ya sea en la definición del Artículo uno, o del Artículo veintidós, pero si se define en este concepto virtualmente le estaría permitiendo a la Comisión de Constitución cotejar el texto para que conste exactamente con la respectiva correlación y concordancia. Gracias, señor Presidente. --



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

102

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, creo que todos estamos de acuerdo con la pequeña observación que hizo el doctor Chávez. Tome votación, señor Secretario. Un asunto de reformas dice la compañera Patricia Naveda. -----

LA REPRESENTANTE NAVEDA SUAREZ: Justamente en este inciso, señor Presidente, donde dice: "Las personas con discapacidad tendrán tratamiento preferencial en la obtención de créditos", solicito que, por favor, aquí se incluya la palabra "blando y excepciones y rebajas tributarias, de conformidad a la ley." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, con esas observaciones, tome votación el texto con el agregado de "comunicación" antes de "urbanísticas", señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: El texto diría: "El Estado garantizará la prevención, atención y rehabilitación de las personas con discapacidad, en especial cuando se encuentren en estado de indigencia, conjuntamente con la sociedad y la familia asumirá la responsabilidad de su integración social y asistencia. El Estado establecerá medidas que garanticen a las personas con discapacidad la utilización de bienes y servicios, capacitación y recesión laboral y eliminará las barreras de comunicación, urbanísticas y arquitectónicas que dificulten su movilización. Los municipios serán responsables de estas medidas en el ámbito de sus atribuciones y circunscripciones. Las personas con discapacidad tendrán tratamiento preferencial en la obtención de créditos y exenciones de rebajas tributarias, de conformidad con la ley." Hasta ahí el texto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación. Doctor Hurtado, alguna cosa de forma que quiera hacer. -----



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

103

EL REPRESENTANTE HURTADO LARREA: Para mejorar la redacción quizás, dice: "... eliminará las barreras urbanísticas, - coma- arquitectónicas y de comunicación que dificulten su moviliación." Los especialistas me dirán si es correcta esta redacción. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, de acuerdo, falta el asunto de lenguaje de señas que incluiría la Comisión de Constitución. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: El texto del representante Angel Polibio Chávez, dice: "Se reconoce la lengua de señas para el uso de los sectores sordo-mudos." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momentito, tiene la palabra el doctor Galarza y el doctor Claudio Malo. -----

EL REPRESENTANTE GALARZA LOPEZ: Falta la frase: "La accesibilidad al transporte", es una facilidad importante para los señores discapacitados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Doctor Claudio Malo tiene la palabra .-----

EL REPRESENTANTE MALO GONZALEZ: Señor Presidente, el concepto de la comunicación mediante señas por parte de los sordo-mudos, por supuesto que tiene que ser reconocido y aceptado, que se utilice la palabra más apropiada posible, ya que el lenguaje de sordo-mudo por señas, no sé si sea lo más acertado, quizás a la Comisión de Redacción habría que recomendarle que precise el término apropiado para esta forma de comunicación, cuyo reconocimiento todos estamos de acuerdo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, doctora Pacari Vega, con eso procedemos a votar. -----



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

104

LA REPRESENTANTE VEGA CONEJO: De acuerdo a los propios interesados el término exacto es "lenguaje de señas ecuatorianas".

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Lenguaje de señas? -----

LA REPRESENTANTE VEGA CONEJO: "Lenguaje de señas ecuatorianas."

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lengua de señas. Con esas observaciones, tome votación, señor Secretario, por favor les ruego, después acusan a la Presidencia que estoy haciendo mal las cosas.

EL SEÑOR SECRETARIO: Se toma votación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las observaciones. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los Representantes que estén a favor del texto del informe de la Comisión con las inclusiones propuestas por los representantes: Gloria de Carbo y Angel Polibio Chávez, por favor, levanten el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Y doctor Hurtado también. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Unanimidad, de cincuenta y cinco presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: El Artículo 2, dice: "El Estado dará protección prioritaria a las personas de la tercera edad y garantizará el derecho a asistencia especial que les asegure un nivel de vida digno, atención integral de la salud gratuita y tratamiento preferencial, tributario y en servicios. El Estado, la sociedad y la familia proveerán a las personas de la tercera edad una adecuada asistencia económica y psicológica que garanticen su estabilidad física y mental. Los



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

105

Los jubilados y pensionistas tendrán derecho a un ingreso económico que satisfaga con decoro sus necesidades. La ley regulará la aplicación y defensa de estos derechos y garantías." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Arquitecto Alfredo Vera. -----

EL REPRESENTANTE VERA ARRATA: Señor Presidente, yo quisiera que desde donde dice: "los jubilados" no se lo ponga, porque ha hay otra área de tratamiento de los jubilados, y no hay que confundir este elemento que estamos introduciendo, que es para la vejez, precisamente, no jubilada. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es, muy bien. Doctor Montalvo, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE MONTALVO MENDOZA: Señor Presidente, señores miembros de la Asamblea, pienso yo que en el asunto de la tercera edad, se debe eliminar "tratamiento preferencial triburario", y poner la palabra "exoneración tributaria", señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, doctor Osvaldo Hurtado, ¿no? Compañero Franco Romero. -----

EL REPRESENTANTE ROMERO LOAYZA: Señor Presidente, es con respecto del artículo anterior, solamente para que tenga en cuenta la Comisión de Constitución, en lugar de "lenguaje de señas", poner "formas de comunicación alternativas", es lo que se me ha manifestado por parte de los interesados.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Doctor Claudio Malo, tiene la palabra, y procedemos a votar. -----



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

106

EL REPRESENTANTE MALO GONZALEZ: Señor Presidente, respecto al aspecto tributario en personas de tercera edad, yo creo que está bien mantener tratamiento especial, ya que pueden haber personas de la tercera edad, es decir de más de sesenta y cinco años, que tengan más dinero que todos nosotros juntos, ¿por qué se les va a exonerar? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es, además hay una ley especial que está vigente. -----

EL REPRESENTANTE MALO GONZALEZ: Así es, señor Presidente, se está constitucionalizando algo que está en la ley. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Lea, señor Secretario, cómo quedaría con la observación hecha por el arquitecto Vera y tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, la observación del arquitecto Vera es eliminar el tercer inciso que consta del informe de la Comisión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los representantes que están a favor del Artículo 2, con la exclusión del tercer inciso, por favor, levanten el brazo. Unanimidad, de cincuenta y cinco presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Han sido aprobados y les agradezco la sensibilidad de la Asamblea Nacional, queda aprobado todo el artículo. Arquitecto Alfredo Vera, tiene la palabra .-

EL REPRESENTANTE VERA ARRATA: Señor Presidente, para decirle que vio ¿qué rápido se hizo esto? -----



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

107

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es, señor arquitecto. -----

EL REPRESENTANTE VERA ARRATA: Y le agradezco su sensibilidad y cualquier insinuación sobre su crecimiento vegetativo sea discultada. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con mucho gusto, arquitecto, muchas gracias. El compañero Franklin Sandoval tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE SANDOVAL ERAZO: Señor Presidente, compañeros: En el artículo anterior se hace referencia y querría que consideren esto, se hace referencia a los compañeros discapacitados que son un sector muchos de ellos todavía productivo, y que la Constitución no está garantizando el trabajo que tienen todos los ecuatorianos a poder hacerlo. De tal manera que creo que debe tomarse en cuenta, a través de la Comisión esta consideración que la estoy haciendo. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le pido, representante Gallardo, quieren intervenir, agradecer a la Asamblea Nacional, un ratito, por favor. -----

INTERVENCION DE LA REPRESENTANTE DE LOS DISCAPACITADOS: Buenas tardes a todos los Asambleístas, a la mesa directiva. Es muy importante el que ustedes conozcan que este sector de discapacitados sordos, nosotros somos una comunidad que forma parte de esa gran sociedad ecuatoriana y tenemos una identidad lingüística que se denomina lengua de señas, nosotros queremos tener y seguir manteniendo esa identidad; nosotros somos personas sordas y quisiéramos que ustedes nos apoyen a difundir este término de sordos únicamente, no sordo-mudos, nosotros somos sordos que formamos parte de este país. Muchas gracias. -----



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

108

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Hurtado, tiene la palabra .--

EL REPRESENTANTE HURTADO LARREA: Señor Presidente, supongo que muchos colegas, igual que yo, fuimos informados que no habría sesión de pleno en la tarde, y al menos yo, personalmente, organicé este día mi trabajo de esa manera, entonces yo le pido continuemos la sesión, quizás hasta las tres de la tarde, para abordar el tema que nos hace falta. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: De la niñez, muy bien. -----

EL REPRESENTANTE HURTADO LARREA: Y no interrumpamos la sesión.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, es bastante corto también, niñez y adolescencia, señor Secretario. Compañera Gloria Gallardo, vamos a tratar: mujer, niñez y adolescencia. Está lista la parte correspondiente a niñez y adolescencia. Le ruego, señor Secretario. -----

V

EL SEÑOR SECRETARIO: "Tercero. Segundo debate del informe de la Comisión de Constitución, de 22 de abril de 1998, sobre niñez y adolescencia." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea el informe, señor Secretario, como que estuviéramos almorzando, lea no más, con energía. ---

EL SEÑOR SECRETARIO: El informe dice: "Artículo 7. Es obligación del Estado, la sociedad y la familia promover con la máxima prioridad, el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes y asegurar el ejercicio pleno de sus derechos. En todos los casos se aplicará el principio del interés superior de los niños, y sus derechos prevalecerán sobre los



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

109

demás." Hasta ahí los textos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el primer artículo, señores Asambleístas, ¿alguien se opone al Artículo primero? Doctor Ayala y doctor Hurtado. Doctor Ayala, tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE AYALA MORA: Una pequeña observación, señor Presidente. Convendría primero poner a "la sociedad" y luego al "Estado". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Doctor Osvaldo Hurtado tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE HURTADO LARREA: Me parece que aprobamos un criterio general en el sentido de que no repetiríamos en todos los artículos estas distinciones de los ecuatorianos por su sexo, y aquí se dice: "niños, niñas, adolescentes", yo no sé si también con el tiempo vamos a poner "adolescentas" me parece que hay que poner "niños y adolescentes". En el primer artículo, en uno de los primeros artículos de la Constitución, ya se hace la diferenciación entre ecuatorianos y ecuatorianas y me parece que daña al texto constitucional esta reiteración. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Representante Gallardo. -

LA REPRESENTANTE GALLARDO ZAVALA: Estamos por poner en el momento que se haga la reforma del Estado un preámbulo que aquí está precisamente, que hace relación a lo que dice el doctor Hurtado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Doctor Claudio Malo, les ruego atención. -----



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

110

EL REPRESENTANTE MALO GONZALEZ: Que se cambie el término "superior" por "prioritario", para evitar malas interpretaciones. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿En cuál parte, doctor Malo? -----

EL REPRESENTANTE MALO GONZALEZ: "En todos los casos se aplicará el principio del interés superior de los niños", "prioritario", por "superior". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, "interés prioritario", por "superior". Doctor Julio César Trujillo. -----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ: Este es un principio del derecho de los niños y de las niñas, que tiene su significación internacional, y además consta en el Tratado correspondiente; de manera que no podríamos cambiar los términos en la Constitución. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Representante Gallardo, tiene la palabra. -----

LA REPRESENTANTE GALLARDO ZAVALA: Pido por favor al pleno de la Asamblea, hemos trabajado intensamente en esta propuesta, la Comisión de Constitución la ha aprobado por unanimidad, así que tratemos en lo posible de no ponernos en términos de redacción, que una palabra, que otra, sino que vayamos al fondo y aprobemos esta sección. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Representante Gladys Ojeda, tiene la palabra. -----

LA REPRESENTANTE OJEDA DE VACA: Sí, señor Presidente, era para respaldar lo que dijo el doctor Trujillo, que debemos



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

111

respetar la palabra "prioridad". Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: "Superior". -----

LA REPRESENTANTE OJEDA DE VACA: Perdón, sí, "superior".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Castanier, tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE CASTANIER MUÑOZ: Señor Presidente, yo creo que está en el ánimo de todos los Asambleístas de que a este tema tan importante se le dé trámite de la manera más oportuna y de la manera más racional y lógica, pero tampoco se puede coartar el que nadie aquí pueda decir nada. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No, no están diciendo eso. -----

EL REPRESENTANTE CASTANIER MUÑOZ: No, no le estoy diciendo a usted, señor Presidente, le ruego, por favor, que me escuche. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muchas gracias. -----

EL REPRESENTANTE CASTANIER MUÑOZ: Porque si no podemos decir nada, ni hacer ninguna anotación, ninguna observación, ninguna corrección, entonces no tendría objeto este segundo debate, además se debe pensar que quien haga una observación, haga una corrección, está haciendo en el mejor de los sentidos y con criterio de que las cosas salgan bien, salgan con éxito para los grupos a los cuales se les va a reconocer, se les va a garantizar sus derechos. Señor Presidente, gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, vamos a seguir haciendo despacio y concretos. Doctora Nina Pacari Vega, tiene la palabra.



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

112

LA REPRESENTANTE VEGA CONEJO: Gracias, señor Presidente, A pesar de todo lo señalado, me parece importante que hay que tomar en cuenta una cuestión, en que esta Comisión, así como en otras, se ha trabajado con los interesados, con los niños que han sido partícipes y contribuido mucho en el propio texto, entonces creo que hay que tomarle muy en cuenta ese consenso de los propios interesados, para que haya una prioridad a la hora de las decisiones en el pleno. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Señor Secretario, tome votación, se pondría primero la palabra "sociedad" antes de "Estado", y se eliminaría la palabra "niñas", el resto quedaría igual. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, los Representantes que están a favor del texto del informe de la Comisión, con las modificaciones indicadas por el señor Presidente, por favor, levanten el brazo. Unanimidad, de cincuenta y cinco presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente artículo, señor Secretario. Les ruego tomar atención para las correcciones de este tema. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Siguiente artículo. "Artículo 2. Los niños y adolescentes gozan de los derechos comunes al ser humanos, además de los específicos de su edad. El Estado les asegurará y garantizará el derecho a la vida desde su concepción, a la integridad física, síquica y afectiva, a su identidad, nombre y nacionalidad, a la salud y nutrición, a la educación y cultura, al deporte y recreación, a la seguridad social, a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria, a la participación social, al respeto a su libertad y dignidad y a ser consultados a todos los asuntos que les afecten. El Estado garantiza su libertad



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

113

de expresión y asociación, el funcionamiento libre e independiente a los consejos estudiantiles y demás formas asociativas de conformidad con la ley." Hasta ahí el texto. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración al texto del Artículo dos. Doctor Nicolás Castro, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CASTRO BENITES: Señor Presidente, estoy de acuerdo con todo lo que dice el artículo, pero la Comisión de Constitución debe armonizarlo, porque entre las garantías fundamentales de las personas está gran parte de lo que está aquí. -----

LA REPRESENTANTE GALLARDO ZAVALA: "Niñas y adolescentes", y por lo tanto debe quedar así, tal como está. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Jacinto Kon, tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE KON LOOR: Reduciría un término, señor Presidente, a la "salud integral" que conforma la preventiva y la asistencial, a la salud integral. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. ¿Alguna otra observación? Sin más observaciones, como es de segundo debate, tome votación, señor Secretario, con las observaciones que se han formulado. Doctor Osvaldo Hurtado. -----

EL REPRESENTANTE HURTADO LARREA: Me parece que el primer inciso del artículo, sin duda, tiene especificidad en relación a los niños y adolescentes. No sé si el segundo inciso y no sé si esa materia tenemos que legislar en la Constitución.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es. -----

EL REPRESENTANTE HURTADO LARREA: El inciso dice: "El Estado



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

114

garantiza su libertad de expresión", no sé si eso es específico de los niños. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momentito, por favor. -----

EL REPRESENTANTE HURTADO LARREA: Y luego "asociación, funcionamiento, etcétera". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a votar por partes. ----- ✓

LA REPRESENTANTE GALLARDO ZAVALA: Primero, quisiera dar una respuesta frente a este artículo. Estamos reconociendo la ciudadanía social, lo que significa que el niño ya no tiene necesidad de derechos, sino que es sujeto de derechos y aparte estamos reconociendo derechos que antes solamente eran privativos de los mayores, pero no con la ciudadanía social, ahora ellos al ser ciudadanos desde que nacen, garantizarles los principios que están suscritos en la Convención de los Derechos del Niño, se les da la libertad de opinar, de tener voz, de asociarse y, por lo menos, ser protagonistas de su vida y de su historia. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Enrique Ayala, tiene la palabra. ✓

EL REPRESENTANTE AYALA MORA: Señor Presidente, el segundo inciso no añade nada a las garantías constitucionales ya establecidas para todos los ecuatorianos, es innecesario. Lo que sí es necesario y ojalá Gloria Gallardo me oyera, lo que sí es necesario es revisar los artículos pertinentes a ciudadanía en la Constitución, porque ahí es donde se va a producir y todavía no lo hemos hecho, por eso le decía a la representante Gallardo que me atienda, todavía no hemos reconocido la ciudadanía de los niños, hay que estudiar los artículos iniciales de la Constitución y ahí se va a hacer el cambio recién. En cuanto al segundo inciso, señor Presi-



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

115

dente, es absolutamente innecesario. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Doctor Gustavo Vega, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE VEGA DELGADO: Solamente una precisión que ya se lo hizo en la Comisión de Constitución, cuando se habla de integridad física, -coma- síquica y afectiva, se mencionó que lo afectivo es parte de lo síquico, si se quiere poner énfasis en lo afectivo habría que decir: "síquica y afectiva, en particular", de lo contrario, creo que es más lógico que la parte sea, pues, integrante del todo y se diga exclusivamente: "física, síquica", etcétera su identidad. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Representante Nina Pacari Vega, tiene la palabra. -----

LA REPRESENTANTE CONEJO: Gracias, señor Presidente. El dilema es que muchas veces se cree que los niños no tienen estos derechos y se los excluye, y por más que reconozcamos lo de la ciudadanía, se dice en términos generales: "Toda persona es ciudadana y que se normará en las leyes". Creo que es necesario que este inciso conste en la Constitución en esta parte y, también aprovechando el tiempo y la oportunidad, para señalar que los primeros artículos necesariamente tienen que ser tratados de manera inmediata, porque tienen que ver con este tema y con los temas políticos y toda la Constitución. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Representante Patricia Naveda, y vamos a votar por partes este artículo. -----

LA REPRESENTANTE NAVEDA SUAREZ: Gracias, señor Presidente. Para defender que debe constar el segundo inciso, muy a pesar



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Mo. 68

116

del pronunciamiento del doctor Enrique Ayala, toda vez de que existen los derechos de los niños y aquí lo que se está garantizando es la libertad de expresión y asociación. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Representante Manuel Kun.

EL REPRESENTANTE KUN RAMIREZ: Señor Presidente, como lo decía la doctora Nina Pacari, las comisiones han trabajado con los interesados en la reforma constitucional y es evidente que estos artículos contienen los intereses de esos sectores; quiero apoyar absolutamente con mucha fe, con mucho entusiasmo, con mucha firmeza, el segundo inciso de este artículo. Aquí tuvimos la visita de un delegado de la UNICEF y visita de los niños ecuatorianos, creo que corresponde a nosotros, como representantes del pueblo y también de los niños, darles lo que ellos piden. Por otro lado, lo que ha dicho Enrique Ayala es verdad, también forma parte de la Comisión Uno, yo voy a leer cuál es el informe correspondiente al nuevo concepto de ciudadanía, es el único de consenso y ojalá que tenga también el consenso y los votos necesarios en esta Asamblea Nacional. Dice el artículo correspondiente: "De los ecuatorianos. Los ecuatorianos lo son por nacimiento o por naturalización", que es el texto actual de la Constitución y aquí viene la reforma: "Son ciudadanos todos los ecuatorianos y como tales gozan de los derechos establecidos en la Constitución, que se ejercerán en los casos y con los requisitos que determina la ley." Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, vamos a votar por partes, ¿doña Gladys Ojeda, quiere hablar? -----

LA REPRESENTANTE OJEDA DE VACA: Que se respete y que quede como está el segundo inciso, porque son derechos exclusivos



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

117

de los niños. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: "Consejos estudiantiles", dice. Votemos. Señor Secretario, vote el primer inciso, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Primer inciso. Los señores Representantes que están a favor del primer inciso del Artículo dos, por favor levanten el brazo. Unanimidad, de cincuenta y cinco presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente inciso, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores Representantes que están a favor del segundo inciso del Artículo dos, que consta en el informe, por favor, levanten el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Adolescentes también, dicen. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Veintinueve a favor, de cincuenta y cinco presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3. ..." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que verifique, que verifique la votación, señor Secretario. -----

LA REPRESENTANTE GALLARDO ZAVALA: Por favor, no se puede quitar ese derecho a los niños que hoy ellos aspiran a que sea realidad. Así que, por amor de Dios, reflexionen sobre su voto.



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

118

EL REPRESENTANTE AYALA MORA: Le pido a la representante Gloria Gallardo, que por amor de Dios, hable por ella. Los últimos diez días ha estado hablando por nosotros, intentando que cuando no estamos de acuerdo con ella, estamos en contra de tesis que son fundamentales; lo mismo pasó con la seguridad social, señor Presidente. Nosotros no estamos de acuerdo absolutamente con todos los derechos de los niños como ciudadanos del Ecuador, y si los tomamos en serio, este inciso no hace falta. No es que estamos en contra de su asociación, ni de sus derechos especiales, cuando se trata de garantizar derechos especiales a determinado grupo de ciudadanos, los consagramos, cuando son los mismos de todo el resto no se repite, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Le ruego no hacer polémica. Representante Gloria Gallardo. -----

LA REPRESENTANTE GALLARDO ZAVALA: Yo creo que la actitud de Enrique Ayala es una afrenta y una agresión hacia mi persona; primero, porque le voy a dejar muy claro. Yo como Asambleísta tengo todo el derecho aquí, como lo han hecho los setenta, a expresar su posición en el caso de la seguridad social, y eso no ha significado que yo haya atacado a nadie, sino lo que he hecho es defender mi posición, y en este caso, sí señor, con mucho orgullo estoy defendiendo la posición como madre y como Asambleísta sobre las aspiraciones que tienen los niños. Ellos vinieron aquí, hemos trabajado con esas organizaciones, ellos consideran que esto es un derecho vital para ellos dentro de este nuevo concepto, si usted quiere mantener otros conceptos son respetables, pero no me puede quitar a mí el derecho a defenderlos. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No sé si podríamos poner el siguiente inciso, solamente que quede: "El Estado garantiza su libertad



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

119

de expresión y asociación." Julio César Trujillo, ya vamos a votar. Sí, tiene razón, vamos solamente a rectificar la votación. Así es. -----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ: Yo sí quisiera hacer presente la siguiente consideración, que esta es una demanda de los niños, niñas y adolescentes. Podemos discrepar, pero creo que no podemos discrepar en atender una demanda de ellos; tenga la seguridad que ellos se considerarán desilusionados, si no les reconocemos ese texto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno, solamente hay la rectificación de la votación, nada más, ahí ya no hay como intervenir, inclusive. Señor Secretario, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Se vuelve a tomar votación. Los Representantes que están a favor del segundo inciso del Artículo dos del informe de la Comisión, por favor levanten el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame el resultado, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Cuarenta a favor, de cincuenta y cinco presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiendo artículo. Artículo tercero, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3. El Estado adoptará las medidas que aseguren a los niños y adolescentes: a) Atención prioritaria para los menores de seis años que garanticen nutrición, salud, educación y cuidado diario." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Alguien se opone al literal a) y al



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

120

encabezamiento? Iríamos votando por literales. Doctor Ernesto Albán, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ: Cuestión de redacción, nada más, que "les garanticen" .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: "Que les garanticen". Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los Representantes que están a favor de lo que acaba de ser leído, por favor, levanten el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la observación hecha. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Unanimidad, de cincuenta y cinco presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente literal. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "b) Protección espeical contra la explotación económica, o para la realización de trabajos, o condiciones de trabajo peligrosas, o que entorpezcan su educación o que sean nocivas para su salud o para su desarrollo personal. La Ley fijará la edad mínima para trabajar en concordancia con su derecho a la educación básica, salud y recreación." Hasta ahí el literal b). -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Doctor Osvaldo Hurtado, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE HURTADO LARREA: A lo mejor vuelvo a discrepar con Gloria, pero me parece que la segunda parte de este inciso; primero, es redundante y en segundo lugar está ya dispues-



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

121

to en la ley. Cómo puede una Constitución que vamos a expedir nosotros y decir que la ley fijará, me parece que ya está fijado en el Código de Trabajo. Si la representante Gallardo estuviera de acuerdo por qué no votamos este inciso hasta "personal". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: "Personal". Muy bien. -----

EL REPRESENTANTE HURTADO LARREA: Hasta "personal". No sé si ella considera indispensable que vaya lo que viene después. No puedo dejar de expresar mi opinión para quedar bien con quienes solicitan este artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Son válidas, doctor Osvaldo Hurtado. Representante Nicanor Merchán: ¿quería sobre eso? No. Procedemos a votar hasta sin la última, hasta "desarrollo personal." Representante Gloria Gallardo, tiene la palabra.--

LA REPRESENTANTE GALLARDO ZAVALA: Solamente una aclaración, toda la temática está basada en el convenio internacional de los derechos del niño, de allí que al haber suscrito el Ecuador este convenio, la Constitución aquí ratifica todo lo expresado y es importante dejarlo puesto, porque ello significará el inicio de un sistema integral de protección a la niñez. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a votar por partes, como se pidió. Por favor, señor Secretario, tome votación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Representantes que estén a favor de la primera parte del literal b) hasta donde dice "desarrollo personal", por favor, levanten el brazo. Unanimidad, de cincuenta y cinco presentes. -----



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

122

EL SEÑOR PRESIDENTE: Al menos si están en convenios internacionales, en realidad no hace falta incluir, esta es una norma que estamos aplicando en todo, me permito comedidamente recordarles. Tome votación de la segunda parte, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Quienes estén a favor de la segunda parte del literal b), por favor, levanten el brazo. Veintinueve a favor, de cincuenta y cinco presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. El siguiente inciso. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "c) Atención preferente a los discapacitados y su plena integración social". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Alguien se opone? El doctor Osvaldo Hurtado, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE HURTADO LARREA: Veo que incómodo a la representante Gallardo, pero acabamos de aprobar un literal casi textual en ese sentido para todos los discapacitados, eso incluye a los niños. No sé si es necesario incluir un literal que va a convertir a la Constitución en un instrumento reiterativo o redundante y que le quite elegancia al texto constitucional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Se elimina. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Quienes estén a favor del literal c), por favor, levanten el brazo. Cero votos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiendo literal. -----



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta 68

123

EL SEÑOR SECRETARIO: d) Protección contra el tráfico de menores, pornografía, prostitución, explotación sexual, uso de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y consumo de bebidas alcohólicas." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario. ---

EL SEÑOR SECRETARIO: Quienes estén a favor del literal d), por favor, levanten el brazo. Unanimidad, de cincuenta y cinco presentes. "e) Prevención y atención contra el maltrato, negligencia, discriminación y violencia." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Alguien se opone? Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Quienes estén a favor, por favor, levanten el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Marcelo, sí está de acuerdo, ya ve cómo le cuido las espaldas, porque estamos de acuerdo. Unanimidad todos, Káiser está de acuerdo también, sí. ---

EL SEÑOR SECRETARIO: Unanimidad, de cincuenta y cinco. --

EL SEÑOR PRESIDENTE: Literal f). -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "f) Atención prioritaria en caso de desastres y conflictos armados." -----

EL SEÑOR RPESIDENTE: ¿Alguien en contra? Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Por favor, levanten el brazo quienes



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

124

estén a favor. Unanimidad, de cincuenta y cinco presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Literal g). -----

EL SEÑOR SECRETARIO: g) Proteger frente a la influencia de programas y mensajes nocivos que se difundan a través de cualquier medio, y que promuevan la violencia, la discriminación racial o de género o la adopción de falsos valores."

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Alguien se opone? Tome votación. -

EL SEÑOR SECRETARIO: Por favor, levanten el brazo quienes están a favor. Unanimidad, de cincuenta y cinco presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Unanimidad. Artículo cuarto, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4. Los menores de dieciocho años estarán sujetos a una legislación especial y contarán con una administración de justicia especializada en la Función Judicial. Los niños y adolescentes tienen derecho a que se le respeten todas las garantías del debido proceso y todos los recursos constitucionales." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo cuarto, doctor Hurtado, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE HURTADO LARREA: Con las disculpas de Gloria, otra vez. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No, ya no se incomoda, dice. -----

EL REPRESENTANTE HURTADO LARREA: La segunda parte del artículo dice: "Los niños y adolescentes tienen derecho a que se les respete todas las garantías del debido proceso y todos



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

125

los recursos constitucionales." Esa es una garantía que, me parece a mí, consagramos en el capítulo referido a la Función Judicial para todos los ecuatorianos. No sé si es así mismo necesario que repitamos esa garantía especialmente para los niños, tienen derecho a eso. Y en cuanto a la primera parte de este artículo, quizá la Comisión de Constitución podría encontrar cómo hacerlo constar junto a alguno de los otros artículos. Por cierto que, estoy a favor de la primera parte. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gabriel Galarza y doña Gloria Gallardo.

EL REPRESENTANTE GALARZA LOPEZ: Señor Presidente en todo el texto que estamos leyendo aquí es el fruto del trabajo de la Comisión Séptima, conjuntamente con organismos internacionales y organizaciones nacionales que trabajan con los niños y han pedido que aun cuando pudiera parece que se repite o redundante, son logros alcanzados por esas organizaciones que trabajan con los niños y los jóvenes y, por lo tanto, pediría que quede tal como se encuentra en el artículo cuarto. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Nicolás Castro, tiene la palabra y de ahí terminamos con doña Gloria Gallardo. -----

EL REPRESENTANTE CASTRO BENITES: Vuelvo a repetir lo que dije antes. Estoy de acuerdo con lo que dice el Artículo cuatro, mas una Constitución no puede repetir una y mil veces lo que ya está establecido. La Constitución de la República estableció en lo que hemos aprobado en el capítulo de la Función Judicial, que es garantía de todos los ecuatorianos el debido proceso. El niño es un ciudadano, según los textos constitucionales que estamos aprobando, lo único que pasa



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

126

con el niño es que como ciudadano no ejerce los derechos políticos, sino a partir de los dieciocho años, pero está sujeto a todos estos derechos. De tal manera que, y peor si hemos firmado un convenio internacional, como usted lo manifestó, señor Presidente, es parte de la legislación; de tal manera que por esa circunstancia, sin que menoscabemos pero en un milímetro todas las garantías que queremos dar a los niños, estoy porque esa segunda parte no tiene razón de ser. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Gloria Gallardo, tiene la palabra. -----

LA REPRESENTANTE GALLARDO ZAVALA: Yo solamente vuelvo a reflexionar y le aclaro al doctor Hurtado que no me contraría a ninguna observación, en tanto y en cuanto se debida y comedida, lo que me contraría es la violencia o la forma descomedida de hablar o de expresarse sobre todo ante una mujer. Los abogados tienen mucha razón, indudablemente hemos visto cómo los abogados se pueden enfrascar en una serie de discusiones en donde verdaderamente cada cuál mantiene respetablemente su concepto y su opinión, pero es indudable lo que dijo Gabriel, y si hemos dedicado un capítulo especial para los niños, los adolescentes, el texto que se recogió en la parte de la Función Jurisdiccional, quisiera que, por favor, si el señor Secretario me lo pudiera leer, cuando se aprobó la parte específica en la legislación de menores. Se dijo que debería pasar a la Función Judicial bajo una justicia especializada y, por otro lado, el doctor Castro Benítez habla que en las garantías para todos los ciudadanos está el debido proceso; pero es vital que en ciento sesenta y siete años en que se han elaborado constituciones, jamás se ha dedicado un capítulo especial a la niñez y a la adoles-



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

127

cencia; y, por lo tanto, los niños no pueden ser involucrados en el resto, porque de allí cada cual puede decir esto, tal cual. Aquí nosotros en base a esta reforma estamos consagrando total y absolutamente, a través de la Constitución, los derechos de los niños y adolescentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Abogada Alexandra Vela, tiene la palabra.
LA REPRESENTANTE VELA PUGA: Gracias, señor Presidente. La parte primera del artículo es importante y debe, tal vez, si usted o la pudiera someter a votación por partes, más aún, si me disculpan, voy a terminar mi razonamiento, más aún porque vamos a aprobar un criterio en el que todos los ecuatorianos, no importa la edad que tengan, son ciudadanos; una de las consecuencias de la ciudadanía era que se consideraba mayor de edad a quien tiene dieciocho años. Si estamos estableciendo una modificación que dice que todos los ecuatorianos, no importa la edad que tengan, menores de dieciocho años son ciudadanos, y no colocamos aquí esta disposición que señala específicamente que aquellos menores de dieciocho años, ciudadanos actualmente, deben tener y estar sujetos a una legislación y a un proceso de administración de justicia especial, los estaríamos dejando en posibilidad que sus actuaciones puedan ser penalizadas y condenadas desde cualquier edad, igual que si fuesen mayores de dieciocho años. Eso significaría, por ejemplo, que si se detiene a un menor por una conducta que no es la adecuada podría ser enviado a una cárcel con mayores de dieciocho años; entonces, es importante que este derecho, esta específica garantía que se le está dando aquí se ponga; de lo contrario estaríamos generándoles un problema en vez de garantizándoles un derecho. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Doctor Jacinto Kon, tiene



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

128

la palabra. -----

EL REPRESENTANTE KON LOOR: Señor Presidente, los que somos padres y médicos a la vez, decimos como una máxima: "Jamás será exagerado el cuidado al niño, jamás." Esta norma que es novísima en el Derecho Constitucional debe ser reafirmado para que se haga una conciencia nacional de la autenticidad de los derechos que tienen estos menores. Yo estoy de acuerdo en que se conserve el texto como está. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Compañero Juan Cárdenas, con eso votamos. -----

EL REPRESENTANTE CARDENAS ESPINOZA: Señor Presidente, hemos de aceptar un hecho, esta es un innovación y así tenemos que entenderla, rompiendo esquemas que a lo mejor, inclusive, puede reñir con la tradicionalidad de conceptos en el campo legal; por consiguiente, a un sector tan vulnerable como es la niñez, hay que tutelarle con celo y con especial cuidado. Como está planteado puede que sea una exageración, puede que sea la repetición, pero guarda relación con el capítulo entero que es una innovación en nuestra Constitución. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, votamos por partes; votamos todo el artículo, señor Secretario, lea por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Quienes estén a favor del artículo cuarto, en el texto del informe, por favor, levanten el brazo. --

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es la primera vez que vamos a coaccionar.

EL SEÑOR SECRETARIO: Cincuenta y tres a favor, de cincuenta y cinco presentes. -----



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

129

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5. El Estado garantizará un sistema nacional de protección integral para la niñez y adolescencia, encargado de asegurar ejercicio y garantía a sus derechos. Su órgano rector de carácter nacional, democrático, paritario y descentralizado, será competente para la definición de políticas, sus decisiones serán obligatorias a nivel público y privado. Formarán parte de ese sistema todas las entidades públicas, autónomas y privadas. Los gobiernos seccionales formarán parte de dicho sistema, formularán políticas locales y destinarán recursos preferentes para servicios y programas orientados a los niños y adolescentes." Hasta ahí el texto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Ernesto Albán, tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ: Señor Presidente, hay una palabra que me deja alguna inquietud. Una pregunta: esto de paritario a qué se refiere, paritario entre quiénes, creo que habría que aclarar quiénes son los que participan paritariamente en la organización de ese organismo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Enrique Ayala, tiene la palabra.

EL H. AYALA MORA: Señor Presidente, estoy de acuerdo que se involucren los gobiernos seccionales en el sistema, pero no se puede decir que formarán parte del sistema; tendrá que decirse que: "Los gobiernos seccionales participarán del sistema"; es decir en lo que tenga que ver. Por último, una observación general, aquí se pueden aprobar todas las cosas que se quieran sobre niños, las mujeres, los discapaci-



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

130

tados, pero el pueblo ecuatoriano sabrá quiénes luchan a favor, quiénes en contra del sistema de injusticia que ese sí permite la desigualdad. Las declaraciones constitucionales no solucionan el problema del subdesarrollo, de la pobreza, del capitalismo salvaje, en el que ha vivido el país inserto por más de un siglo. De manera que, estas declaraciones tan importantes hechas en tan alta voz, ojalá sirvan, si se cambia el Ecuador, si los pobres del país algún día llegan a gobernar. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Abogada Alexandra Vela, tiene la palabra.

LA REPRESENTANTE VELA PUGA: A mí preocupa una cosa, señor Presidente, las decisiones de este sistema o de este órgano rector de carácter nacional son obligatorias a nivel público o privado y parecería que el hecho de esa obligatoriedad debe redundar en un beneficio, ese es el objetivo. Qué pasa si es que un organismo del sector privado o de gobierno seccional tiene unas normas que sean de carácter superior a aquellas que establece el órgano a nivel nacional, generalmente cuando se establece este tipo de mecanismos de protección, aquellos buscan garantizar un mínimo, no un máximo; qué pasa con los que tienen un nivel de garantías superior. La redacción debería incorporar de alguna manera el mecanismo que permita que aquellas normas que son aprobadas o aquellas políticas que sean aprobadas en el organismo, sean respetadas por todos en ese nivel mínimo, pero que si hay alguno que está por encima no tenga que rebajar su nivel porque tiene que cumplir una disposición de carácter obligatorio al nivel mínimo; sino que tenga la posibilidad de tener una garantía superior. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Doctor Angel Polibio Chávez tiene la palabra. -----



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

131

EL REPRESENTANTE CHAVEZ ALVAREZ: Señor Presidente, quisiera hacer una pequeña sugerencia en cuanto a lo expresado por el representante Ayala, creo que en la antepenúltima línea debería decir simplemente: "Los gobiernos seccionales formularán políticas locales", etcétera; entonces, sugeriría que se suprima "formarán parte de dicho sistema". Gracias. -

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Juan Castanier, tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE CASTANIER MUÑOZ: Sí, señor Presidente. Creo que incluir en el Artículo cinco, en el primer inciso, ciertas características del órgano rector, como: "democrático, paritario y descentralizado", no me parece que son características que deberían incluirse en la Constitución sino en la ley; debería decir únicamente "su órganos rector de carácter nacional será competente para la definición de políticas". Esa la observación, señor Presidente, si tiene acogida por parte de la Asamblea. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lástima que no le escuché. Representante Gloria Gallardo, tiene la palabra.

LA REPRESENTANTE GALLARDO ZAVALA: Este artículo lo quiero sustentar. La convención sobre los derechos del niño obliga a crear un sistema de protección, en el que exista participación del Estado y de la sociedad; el Estado tiene la obligación indeclinable e irrenunciable de buscar todas las medidas de cualquier naturaleza, que sean conducentes, idóneas y apropiadas para lograr el goce efectivo y pleno de los derechos de la niñez, reconocido en los artículos precedente. Precisamente para que los derechos que se consagren en la Constitución no se conviertan en buenas intenciones o simplemente en fórmulas declarativas, el Estado ecuatoriano asume



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

132

la conformación de este sistema para dar efectividad a los derechos y para dotar de eficiencia, eficacia al actual sistema de protección de la niñez. La actual institucionalidad, el INFA, el Ministerio de Bienestar Social, organizaciones no gubernamentales, Iglesia, es ineficiente, desarticulada, se desperdician recursos, hay duplicidad de acciones, hay un tratamiento fuertemente sectorial y los Ministerios de Educación y Salud no coordinan sus acciones. Es vital la centralización y no se concerta las políticas con la edad civil; las coberturas son limitadas y la calidad es insuficiente. No se cuentan con recursos humanos capacitados y no existen objetivos nacionales, porque no existe un mecanismo para regular las políticas. El sistema establecerá objetivos comunes, coordinará acciones, articulará programas, incluirá a los gobiernos seccionales, evitará la duplicación de acciones y promoverá la descentralización para que las comunidades y gobiernos locales tengan mayor participación y responsabilidad. El sistema no implica la creación de más burocracia, simple medios, modalidades y articulación de lo que existe, el órgano rector del sistema será competente para decidir las políticas, para articular y coordinar. Gracias. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, señor Secretario, puede dar lectura cómo quedaría el artículo con las observaciones que se han hecho. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Estado organizará un sistema nacional de protección integral para la niñez y adolescencia, encargado de asegurar el ejercicio y garantía de sus derechos. Su órgano rector de carácter nacional será competente para la definición de políticas, sus decisiones serán obligatorias a nivel público y privado. Formarán parte de este sistema todas las entidades públicas, autónomas y privadas. Los



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

133

gobiernos seccionales formularán políticas locales y destinarán recursos preferentes para servicios y programas orientados a los niños y adolescentes." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Alexandra Vela tiene la palabra. -----

LA REPRESENTANTE VELA PUGA: Tengo una duda adicional sobre el tema en el caso de las decisiones obligatorias al sector privado. Para obligar al sector privado a hacer algo, no basta con adoptar una política ni que ésta provenga de un organismo del sector público; por ejemplo: quisiéramos obligar a la vacunación, las disposiciones que toma el Consejo de Salud, o el Ministerio de Salud, son obligatorias de llevar a cabo por parte de todos los entes públicos; pero en el caso del sector privado, uno puede establecerle obligaciones que no provengan de leyes, de reglamentos, o de resoluciones de carácter privado específicamente aplicables a él. Estamos estableciendo esta obligación aquí; si la establecemos aquí estamos diciendo que en cualquier otro de los casos, una decisión de un organismo de esta naturaleza, que como está en la Constitución es de carácter público, es obligatoria para cualquiera independientemente de cual sea la organización de aquel órgano del sector público. Acabamos de hacer lo mismo en el tema de la Comisión Anticorrupción, entonces, yo sí creo que valdría la pena pensar un poco en la redacción de esto, no va a ser que las consecuencias nos lleven más allá de los conceptos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay una sola línea que dice: "Sus decisiones formarán parte de..."

EL SEÑOR SECRETARIO: "Sus decisiones serán obligatorias a



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

134

nivel público y privado." Es la parte final del inciso primero. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Miguel Valarezo Sigcho, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE VALAREZO SIGCHO: Señor Presidente, pese a que yo también he suscrito este articulado en la Comisión, sin embargo, comparto el criterio con la abogada Alexandra Vela, que la última parte del Artículo quinto es bastante delicado poner "decisiones serán obligatorias a nivel público y privado". Creo que es necesario poner un poquito de cuidado en eso ya que no se puede obligar al sector privado, a que todo el sistema se involucre en esas obligaciones. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En planificación se puso "obligatorio para el sector público e indicativa para el sector privado". Por si acaso. Representante Gloria Gallardo Zavala, tiene la palabra. -----

LA REPRESENTANTE GALLARDO ZAVALA: Para que el señor Secretario me informe, porque en ese caso podríamos votar por el texto original y por los cambios, porque se está suprimiendo "democrático, paritario y descentralizado". Paritario significa por igual, y descentralizado porque estamos hablando sobre un Estado descentralizado, y como un elemento fundamental para que a futuro funcione el Estado, ¿por qué eliminar la palabra? Es mi pregunta. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Ernesto Albán Gómez, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ: "Paritario por igual", ¿entre



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

135

quiénes? ¿Entre Estado y niños, entre Estado y sociedad civil, entre sector público y sector privado? Hay que decirlo, entonces: "Entre Estado y sociedad civil", paritario en la representación entre el Estado y la sociedad civil. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Abogada Alexandra Vela, tiene la palabra.

LA REPRESENTANTE VELA PUGA: Perdón, sin ánimo de molestar, pero, descentralizado, se está hablando de un órgano rector, este órgano rector es único y es éste. Ese es el que establece las políticas, ¿cómo descentraliza ese órgano rector? Eso significaría que se está trasladando atribuciones de ese órgano que es el único y que es el que dicta las políticas a otros. Tal vez quitarle "descentralizado", no significa que no va a aplicar las políticas descentralizadamente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Claudio Malo González, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE MALO GONZALEZ: Se podría cambiar: "descentralizado" por "desconcentrado". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Enrique Ayala, tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE AYALA MORA: Señor Presidente, yo sí estoy de acuerdo con el término "descentralizado", me parece importantísimo pero hay que adjudicarlo al sistema y no al órgano. De manera que el sistema nacional debe ser descentralizado, el órgano no puede ser ni siquiera desconcentrado, porque es un solo organismo único que va a funcionar posiblemente si es necesario fuera de Quito. Yo plantearía que se ponga "lo descentralizado es el sistema." -----



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

136

EL SEÑOR PRESIDENTE: No sé si el señor Secretario tomó nota de todo. ¿Cómo quedaría? Es el último artículo, compañeros.

EL SEÑOR SECRETARIO: El texto diría, primer inciso: "El Estado organizará un sistema nacional descentralizado de protección integral para la niñez y adolescencia, encargado de asegurar el ejercicio y garantía de sus derechos. Su órgano rector de carácter nacional y desconcentrado será competente para la definición de políticas." La segunda parte diría: "Su órgano rector de carácter nacional será competente para la definición de políticas." Me indican, por favor, para incluir "paritario". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Paritario entre quién es la pregunta, que hizo Ernesto Albán. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Vuelvo a leer el primer inciso: "El Estado organizará un sistema nacional descentralizado de protección integral para la niñez y la adolescencia, encargado de asegurar el ejercicio y garantía de sus derechos. Su órgano rector de carácter nacional será competente para la decisión de políticas." Hasta ahí el texto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario. ---

EL SEÑOR SECRETARIO: Quienes están a favor del texto leído, por favor levanten el brazo. Unanimidad, de cincuenta y cinco presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un inciso falta. Sobre este inciso, doctor Enrique Ayala. -----

EL REPRESENTANTE AYALA MORA: A mí sí me parece que el órgano



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

137

debe ser paritariamente integrado por el sector público y el privado, eso me parece importantísimo, hay que mantenerlo. Como sugeriría Ernesto Albán, hay que ponerlo de esa manera.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Cómo quedaría el siguiente inciso? Se agrega esa parte para la comisión que la redacte. ----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores Representantes que estén a favor del agregado en el primer inciso "que el órgano rector será de carácter paritario entre sectores público y privado", por favor, levanten el brazo. Unanimidad, de cincuenta y cinco presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Hay otro inciso? ¿Lo de los gobiernos seccionales? Los gobiernos seccionales faltan. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Segundo inciso: "Formarán parte de este sistema todas las entidades públicas autónomas y privadas. Los gobiernos seccionales formularán políticas locales y destinarán recursos preferentes para servicios y programas orientados a los niños y adolescentes." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario. En lugar de "Formarán parte ..."

EL SEÑOR SECRETARIO: Entonces, diría: "Formarán parte del sistema todas las entidades públicas, autónomas y privadas. Los gobiernos seccionales partirán de dicho sistema y formularán políticas locales y destinarán recursos preferentes para servicios y programas orientados a los niños y adolescentes." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Osvaldo Hurtado Larrea. Es un



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

138

asunto de redacción que mejora. -----

EL REPRESENTANTE HURTADO LARREA: Claro, es que sigo con el problema de las redundancias. Ya se dice "los organismos públicos", ¿acaso no son los organismos seccionales organismos públicos? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene razón. En todo caso quedaría: "Formarán parte de este sistema ..." Señor Secretario, es el último, por favor, les ruego atención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Con la recomendación del doctor Hurtado, quedaría: "Formará parte del sistema todas las entidades públicas, autónomas y privadas. Los gobiernos seccionales formularán políticas locales y destinarán recursos preferentes, etcétera, etcétera". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario. ---

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores Representantes que estén a favor del texto leído, por favor, levanten el brazo. Unanimidad, de cincuenta y cinco presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Ha sido aprobado. Me permito convocarles para mañana nuevamente a sesión de plenario a las nueve y media de la mañana. La compañera Naveda, el compañero Juan Cárdenas, la compañera Nina Pacari y doña Gloria Gallardo, les ruego, por favor, rápido. -----

LA REPRESENTANTE NAVEDA SUAREZ: Gracias, señor Presidente. Solamente quería expresar mi agradecimiento a todos los compañeros por haber dado unas horas más de su trabajo para aprobar grandes reformas sociales, y vemos que todas las reformas



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

No. 68

139

constitucionales tienen prioridad , no solamente las políticas y las reformas electorales. Gracias, señor Presidente, gracias a todos los señores Asambleístas por este tiempo. -----

EL SENOR PRESIDENTE: Compañera Nina Pacari, luego Juan Cárdenas. ----

LA REPRESENTANTE VEGA CONEJO: Gracias, señor Presidente. Unicamente para señalar que el día de mañana se dé un tratamiento especial al tema de las mujeres, la educación y el de la ciudadanía que tiene que ver desde el Artículo uno. -----


EL SENOR PRESIDENTE: Representante Juan Cárdenas, tiene la palabra. -

EL REPRESENTANTE CARDENAS ESPINOZA: Señor Presidente, en forma concreta, para formular con reiteración el pedido de que mañana conste en el Orden del Día el tema de la educación y, particularmente, de la mujer. Gracias, señor Presidente, sobre todo porque usted no oyó ni qué le dije, hasta le pude haber insultado y usted no se dio cuenta. Gracias. -----

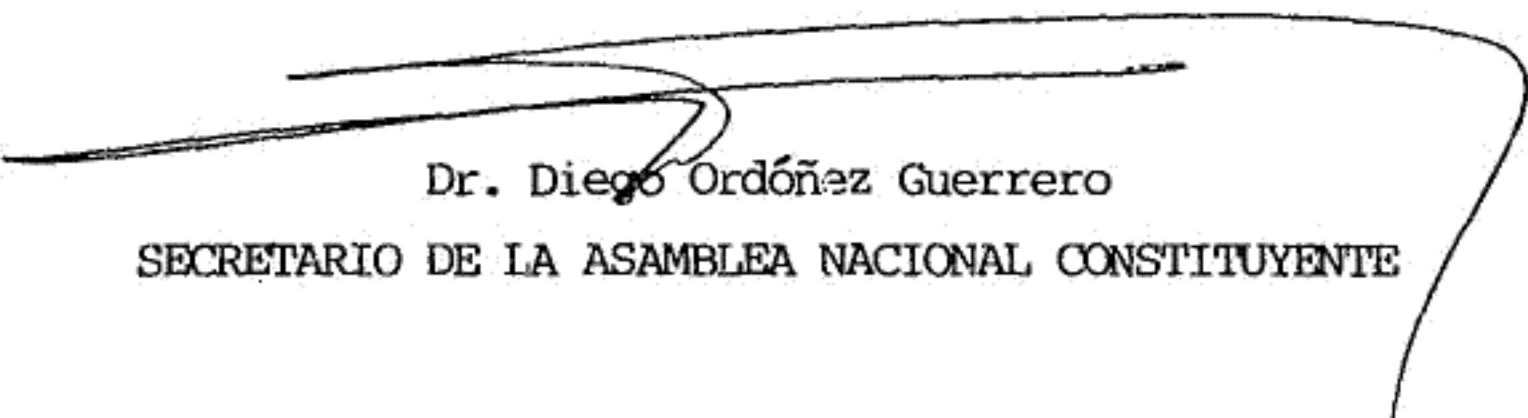
EL SENOR PRESIDENTE: Como sé que usted es buena gente, no me ha de haber insultado. Queda clausurada esta sesión. -----

VI

El señor Presidente clausura la sesión, siendo las quince horas. ----



Luis Mejía Montesdeoca
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE



Dr. Diego Ordóñez Guerrero
SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE